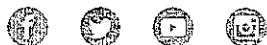
 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL</b>	FTH-12
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

FUNCIONARIO:		
DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal		
Formato único de Hoja de Vida	/	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	/	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	/	
Declaración de Bienes y Rentas	/	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	/	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional	/	
Certificado de antecedentes judiciales	/	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	/	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados	/	
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	/	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	/	
Afiliaciones a Salud	/	
Afiliaciones a Pensión	/	
Afiliaciones a Cesantías	/	
Afiliaciones a Caja de Compensación		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



Personería  
de Itagüí

LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA  
LABORAL

FTH-12

Versión: 03

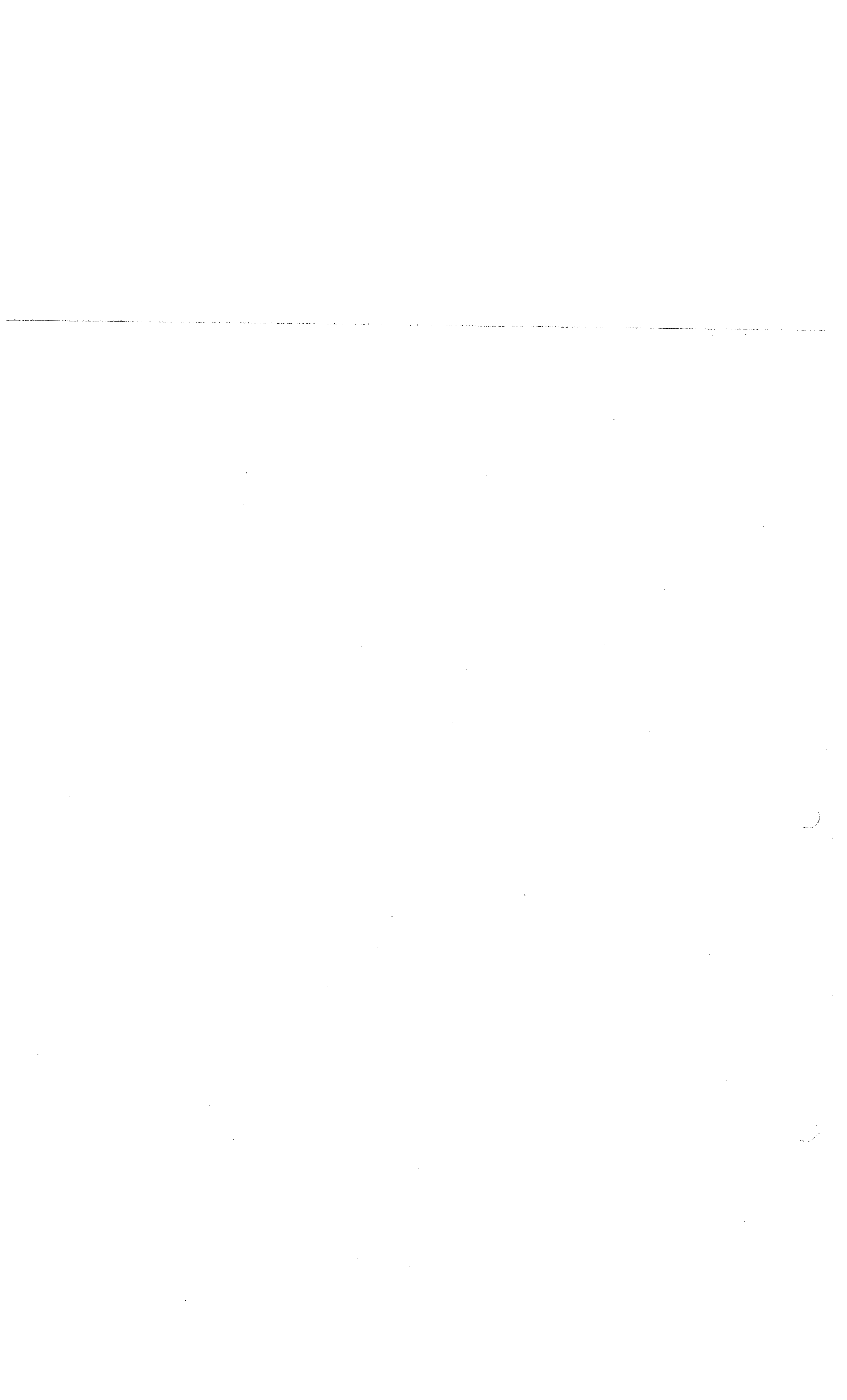
Fecha : 24/02/2022

Afiliaciones a ARP		
Resolución de nombramiento	/	
Comunicación del Nombramiento	/	
Acta de Posesión	/	
Felicitaciones		
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		
Auxilio educativo		
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento		
Examen médico de ingreso y el periódico		
Oficio aceptación del nombramiento		
Manual de funciones		
Registro civil de Matrimonio	/	
Registro civil nacimiento hijos	/	
Permisos de estudio		
Incapacidades		
Traslados		
Paz y salvo administrativo		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



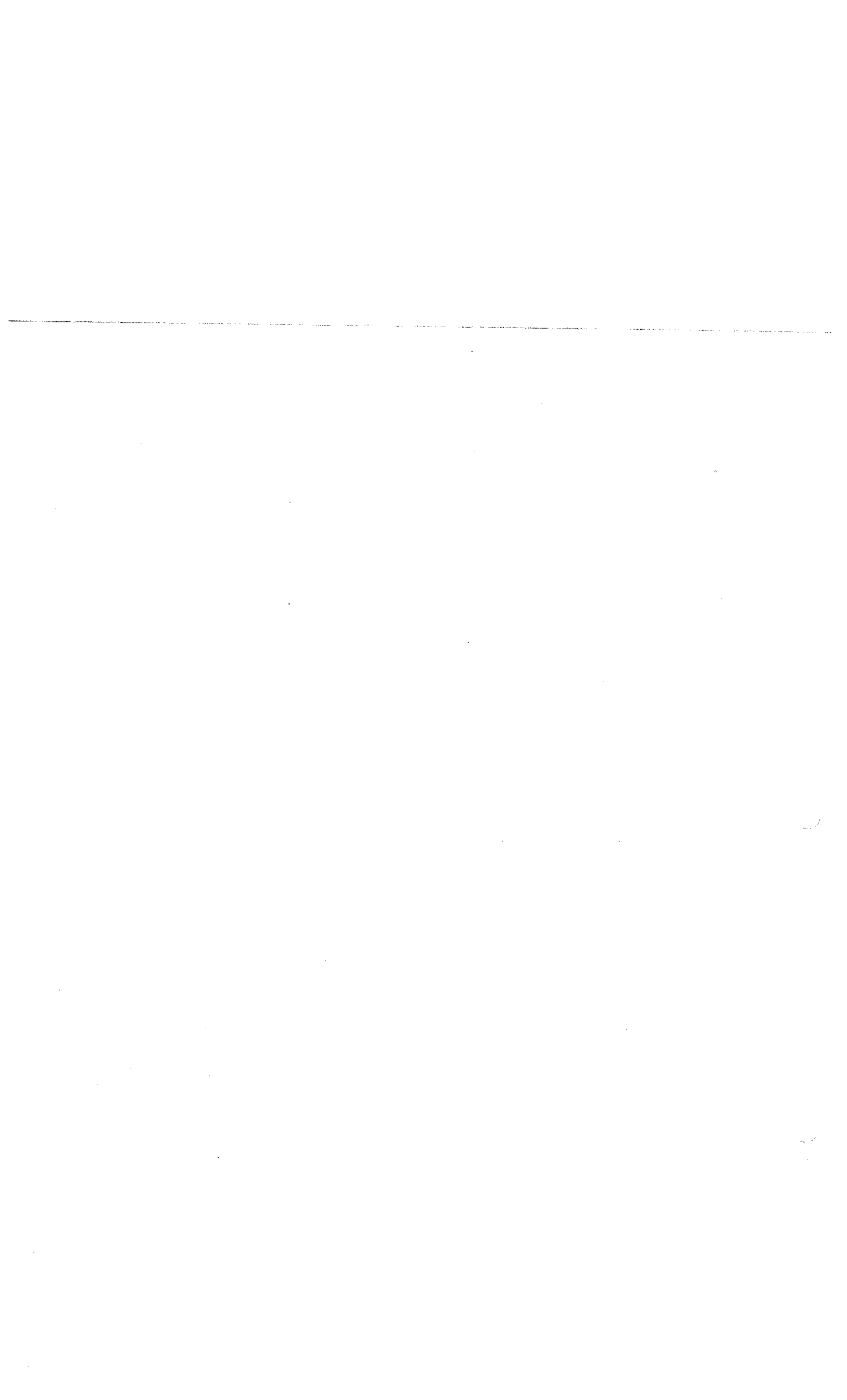




**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
Persona Natural**  
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@cga.gov.co	
TELÉFONOS PBX: (57) (4) 383 8787 - Fax: (57) (4) 383 8756	FECHA DE INGRESO DIA 9 MES 0 2 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 1 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALOR AUXILIAR	DEPENDENCIA CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA	DIRECCIÓN Calle 42B 52-106, piso 7 CAD la Alpujarra	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO ITAGÜÍ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@itagui.gov.co	
TELÉFONOS 3737676	FECHA DE INGRESO DIA 5 MES 0 1 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DIA 23 MES 10 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CORREGIDOR	DEPENDENCIA ALCALDIA	DIRECCIÓN Carrera 51 51-55 Itagüí Antioquia - Colombia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO ITAGÜÍ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contacto@concejodeitagui.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 15 MES 0 1 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DIA 15 MES 7 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AISTENTE DE CONCEJAL	DEPENDENCIA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	DIRECCIÓN Carrera 51 No. 51 - 55, Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI, Edificio Concejo Piso 4 y 5	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
MINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL MANZANILLO	X		Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Itagüí	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD arlevramirez28@yahoo.es	
TELÉFONOS 3164196834	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 1 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DE ELECCIÓN POPULAR	DEPENDENCIA "CORREGIMIENTO EL MANZANILLO ITAGÜÍ"	DIRECCIÓN CORREGIMIENTO EL MANZANILLO ITAGÜÍ	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS



NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO (Empleado Público)	NUEVE (9) AÑOS	10 MESES
ASISTENTE PROFESIONAL DE CONCEJAL		5 MESES
ASISTENTE BACHILLER DE CONCEJAL	UN AÑO (1)	10 MESES
SERVIDOR PÚBLICO (Elección popular JALs)	CUATRO (4) AÑOS	
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO   
E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE  
VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

Empty rounded rectangular box for observations.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO  
PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Σ - 21/03



E-27 J.A.L.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL / DISTRICTAL/AUXILIAR

DECLARAMOS

Que ARLEY DE J. RAMIREZ PATIÑO C. C. No. 98.528.554 ha sido elegido

miembro de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de la Comuna / Localidad MANZANILLO

Corregimiento XXXXXXXXXX de este Municipio / Distrito, para el periodo comprendido entre

2.004 a 2.007 por el Partido, Movimiento Político, Asociación POLO DEMOCRATICO

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de ITAGUI ANTIIOQUIA

a los 05 días del mes de NOVIEMBRE del año 2.003

*[Signature]*  
LUZ HINENA PEÑA DELGADO  
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL/AUXILIAR

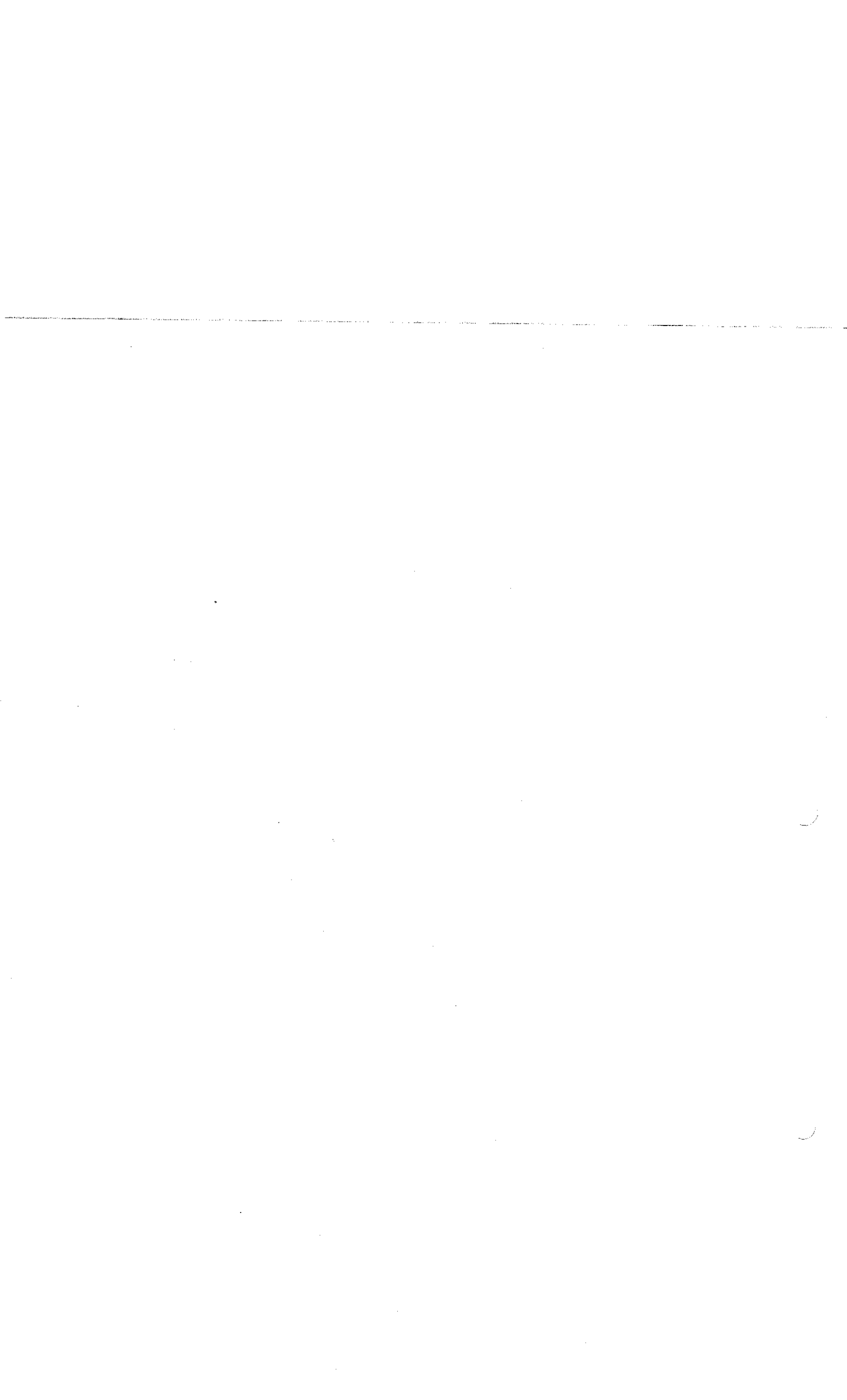
*[Signature]*  
NURIA ALICIA VELIZ BEDOYA  
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL/AUXILIAR

*[Signature]*  
FABIO VELASQUEZ MADRIGAL  
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL/AUXILIAR

*[Signature]*  
JOSE ABIEL ALARCON VALENCIA  
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL/AUXILIAR

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL  
Secretario (s) de la Comisión Escrutadora

(Registrada al folio \_\_\_\_\_ del libro de credenciales)




## LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

### AREA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

#### CERTIFICA:

Que el señor **Arley de Jesús Ramirez Patiño**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.528.554** de Itagüí Antioquia, **laboró** al servicio de la Administración Municipal de Itagüí, adscrito a la Alcaldía en el cargo de **Corregidor** código 227 – grado 04, vinculado en Libre Nombramiento y Remoción; desde el 05 de enero de 2012 hasta el 23 de octubre de 2014.

**Funciones específica del cargo:** Líder de Programa código 206 – grado 07

 Municipio de Itagüí	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código:
		Versión: 001
		Fecha Actualización: Enero de 2013

I. IDENTIFICACION	II. PROPOSITO PRINCIPAL
<b>Nivel:</b> Profesional <b>Denominación del Empleo:</b> Corregidor <b>Código y Grado:</b> 227-06 <b>Naturaleza:</b> Libre Nombramiento y Remoción	Mantener la coherencia entre las políticas y directrices fijadas por la Administración Central y el desarrollo del área de influencia, de tal forma que se puedan alcanzar los objetivos corporativos en función de la misión del Municipio, aplicando los mecanismos definidos para conservar el orden público, a través de la ejecución de acciones que permitan conciliar el ejercicio de deberes y derechos de los ciudadanos de acuerdo con el orden civil establecido y potencializar el desarrollo de las áreas de influencia.

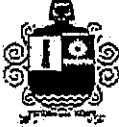
*2 años  
9 meses*

NIT. 890.980.093 - 8  
 PBX: 373 76 76 - Cra. 51 No. 51 - 55  
 Centro Administrativo - Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Código postal: 055412 - Itagüí - Colombia  
[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)




## III. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar las políticas en pro del desarrollo del corregimiento.
2. Colaborar en los estudios e investigaciones dentro del Corregimiento, identificando las zonas vulnerables al conflicto, para la oportuna realización de los planes, programas y proyectos, así como la utilización debida que se haga de los recursos destinados.
3. Mantener la aplicación de mecanismos definidos para conservar el orden público, de acuerdo a los lineamientos determinados por la Secretaría de Gobierno.
4. Considerar las actividades que deban realizarse para el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas
5. Cumplir los procedimientos y actividades propias para el Corregimiento, en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción de la Secretaría, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Recomendar cambios en la secuencia de tareas, circulación de información, estrategias de operación, riesgos, controles e indicadores de cada uno de los diferentes procedimientos en los que se participe.
7. Gestionar ante las diferentes entidades públicas o privadas la realización de programas o proyectos para beneficio de los habitantes del Corregimiento.
8. Rendir los informes periódicos de gestión que le sean solicitados por el Alcalde, los entes de control y dependencias al interior de la administración municipal o autoridades competentes.

 Municipio de Itagüí	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	Código: Versión: 001 Fecha Actualización: Enero de 2013
<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.</li> <li>10. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>11. Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones de la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>12. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo.</li> <li>13. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.</li> <li>14. Establecer los mecanismos para el diseño e implementación de la autoevaluación de los planes de acción y sus respectivos planes de mejoramiento.</li> <li>15. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.</li> <li>16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la Ley o autoridad competente.</li> </ol>		
<b>IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>		
<p>Las políticas y directrices fijadas por la Administración Central, son coherentes con el desarrollo del área de influencia, de tal forma que se puedan alcanzar los objetivos corporativos en función de la misión del Municipio, aplicando los mecanismos definidos para conservar el orden público, a través de la ejecución de acciones que permitan conciliar el ejercicio de deberes y derechos de los ciudadanos de acuerdo con el orden civil establecido y potencializar el desarrollo de las áreas de influencia.</p>		
<b>IV. RANGO O CAMPO DE APLICACION</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencias de la Alcaldía</li> <li>2. Entidades y autoridades públicas y privadas.</li> <li>3. Verbal, escrita, telefónica, digital, virtual, presencial.</li> </ol>		

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo - Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 - Itagüí - Colombia  
www.itagui.gov.co



 Municipio de Itagüí	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>		Código:
			Versión: 001
			Fecha Actualización: Enero de 2013.
<b>V. COMPETENCIAS PARA EL CARGO</b>			
<b>COMUNES</b>	<b>CONOCIMIENTOS BASICOS</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Pública.</li> <li>• Código de Policía</li> <li>• Código de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia.</li> <li>• Conciliación en derecho</li> <li>• Gestión administrativa.</li> <li>• Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>• Programas para el procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones e internet.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo.</li> <li>• Experticia profesional</li> <li>• Trabajo en equipo y colaboración</li> <li>• Creatividad e innovación.</li> <li>• Liderazgo de Grupos de Trabajo.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> </ul>	
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>			
<b>FORMACION ACADEMICA</b>		<b>EXPERIENCIA</b>	
Titulo profesional en Derecho.		Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	

Se expide esta constancia a solicitud del interesado y no es válida para reclamar pensión o prestaciones económicas ante ninguna entidad del Estado.

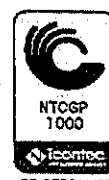
Para la verificación de este certificado laboral, comunicarse con el teléfono 373 76 76 extensión 1213.


Dado en Itagüí, a los 21 días del mes de enero de 2016.

  
**CLARA CECILIA MUÑOZ USMA**  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró: Bayro de Jesús Rivera Guzmán Técnico Operativo

NIT. 890.980.093 - 8  
 PBX: 373 76 76 - Cra. 51 No. 51 - 55  
 Centro Administrativo - Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Código postal: 055412 - Itagüí - Colombia  
 www.itagui.gov.co



 <p>LA COMUNIDAD ES PRIMERO</p> <p><b>CONCEJO</b> MUNICIPAL DE ITAGÜÍ</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		Código	C-FR-09
			Versión	00
			Fecha	01/09/2015
			Página	1 de 1

7

Itagüí, 20 de enero de 2016

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ITAGUI**

**CERTIFICA:**

Que el señor **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No.98.528.554 suscribió con esta entidad contrato de prestación de servicios, así:

Nº.014 CM desde el 15 de enero de 2008 hasta el 15 de junio de 2008, por un valor de seis millones setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$6.072.749), como asistente Bachiller del Doctor Julián Ramiro Dávila Hincapié.

Nº.048 CM desde el 01 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un valor de siete millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y siete pesos (7.426.547), como asistente Bachiller del Doctor Julián Ramiro Dávila Hincapié

No.019-CM desde el 07 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 por un valor de siete millones ciento diecinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$7.119.974).

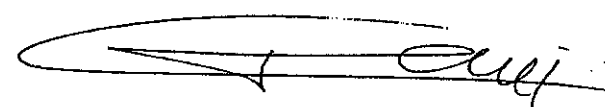
Nº.111 –CM desde el 17 de julio de 2009 hasta el 08 de diciembre de 2009, por un valor de cinco millones ochocientos dieciocho mil cuarenta y seis pesos (\$5.818.046),

Nº.019 – CM desde el 15 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010 por un valor de once millones seiscientos cuatro mil novecientos noventa y seis pesos (\$11.604.996), como asistente Profesional del Doctor Julián Ramiro Dávila Hincapié.

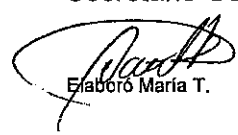
Nº.077 – CM desde el 15 de julio de 2010 hasta el 31 de julio de 2010, por un valor de quinientos veinte siete mil quinientos pesos (\$527.500), como asistente Profesional del Doctor Julián Ramiro Dávila Hincapié.

La presente constancia se expide a petición del interesado y no es válida para reclamar ante ninguna entidad del estado, pensión o prestaciones económicas.

Atentamente,



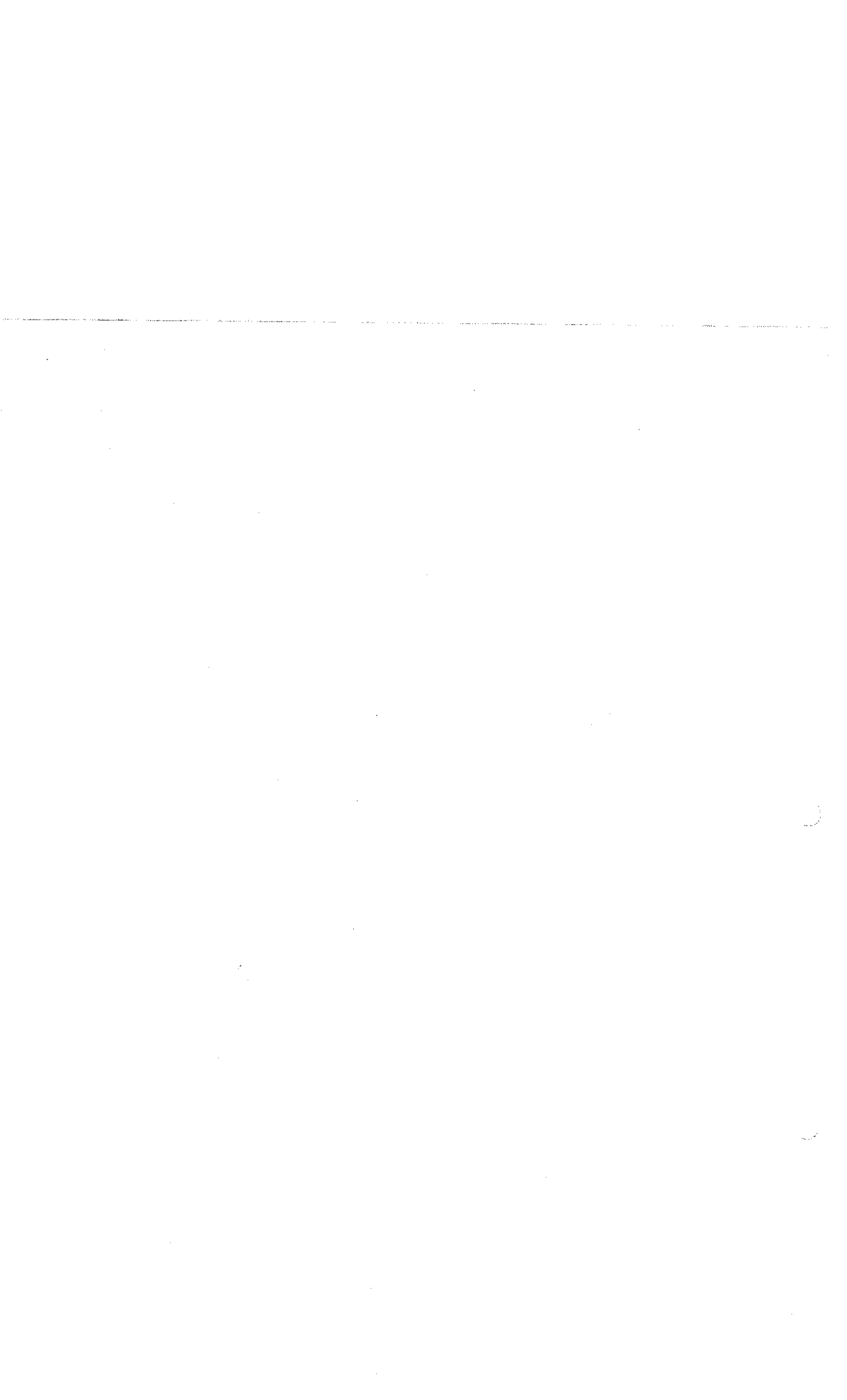
**CAMILO ANDRES SOTO ARISTIZABAL**  
Secretario General



Elaboró Maria T.



Revisó Damaris J.





**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL  
DE ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR**

Que el doctor ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.528.554 de Itagüí, está vinculado a la Contraloría General de Antioquia, Nit. 811.000.372-7, **desde el 9 de febrero de 2016 y hasta la fecha de expedición del presente certificado**, se desempeña como Contralor Auxiliar, Código 035, Grado 01, cargo de libre nombramiento y remoción, cumpliendo las siguientes funciones en la Contraloría Auxiliar de la Auditoría Integrada:

<b>Propósito principal del cargo</b>
Garantizar bajo los lineamientos del responsable del área, la planeación, ejecución, control y seguimiento del proceso auditor orientado al cumplimiento de las políticas institucionales y al logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Corporativo y el Plan de Acción del proceso.
<b>Descripción de las funciones esenciales</b>
Proponer, las políticas para la creación, diseño, implementación y mejoramiento de modelos de control fiscal.  Ejecutar las actividades relacionadas con las etapas de planeación, ejecución y elaboración del informe de la auditoría asignada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución que adopta la guía de auditoría territorial, proceso auditor y demás documentos asociados.



Participar como LÍDERES en el equipo de auditoría en los ciclos en que sean asignados, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución que adopta la guía de auditoría territorial, proceso auditor y demás documentos asociados.

Liderar, participar y conceptualizar la evaluación del control de gestión de la inversión y del gasto y la opinión sobre el presupuesto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución que adopta la guía de auditoría territorial, proceso auditor y demás documentos asociados.

Realizar seguimiento y monitoreo al desarrollo del proceso auditor de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Antioquia.

Coordinar y garantizar el registro de la información de las auditorías en que participa, en el sistema de información misional.

Ejecutar el trámite pertinente para la atención de las denuncias presentadas por el ciudadano contra los entes vigilados.

Ejercer funciones de policía judicial.

Participar en las reuniones de los comités y equipos de trabajo que el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada le delegue.

Participar en el mantenimiento y mejora del sistema de gestión institucional identificando los riesgos y oportunidades que impacten el sistema.

Participar en el mantenimiento y mejora del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo y formular y aplicar las acciones de mejora a que haya lugar.

Cumplir las demás funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.



<b>Conocimientos básicos o esenciales</b>	
Normatividad sobre el Control Fiscal. Guía de auditoría Normatividad sobre la Administración Pública. Normas relacionadas con el proceso auditor. Herramientas Ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet).	
<b>Competencias</b>	
<b>Comunes a los Servidores Públicos</b>	<b>Comportamentales por Nivel Jerárquico</b>
Aprendizaje continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión y desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

Cualquier información adicional gustosamente la suministraremos en el teléfono 383 87 98.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

Atentamente,

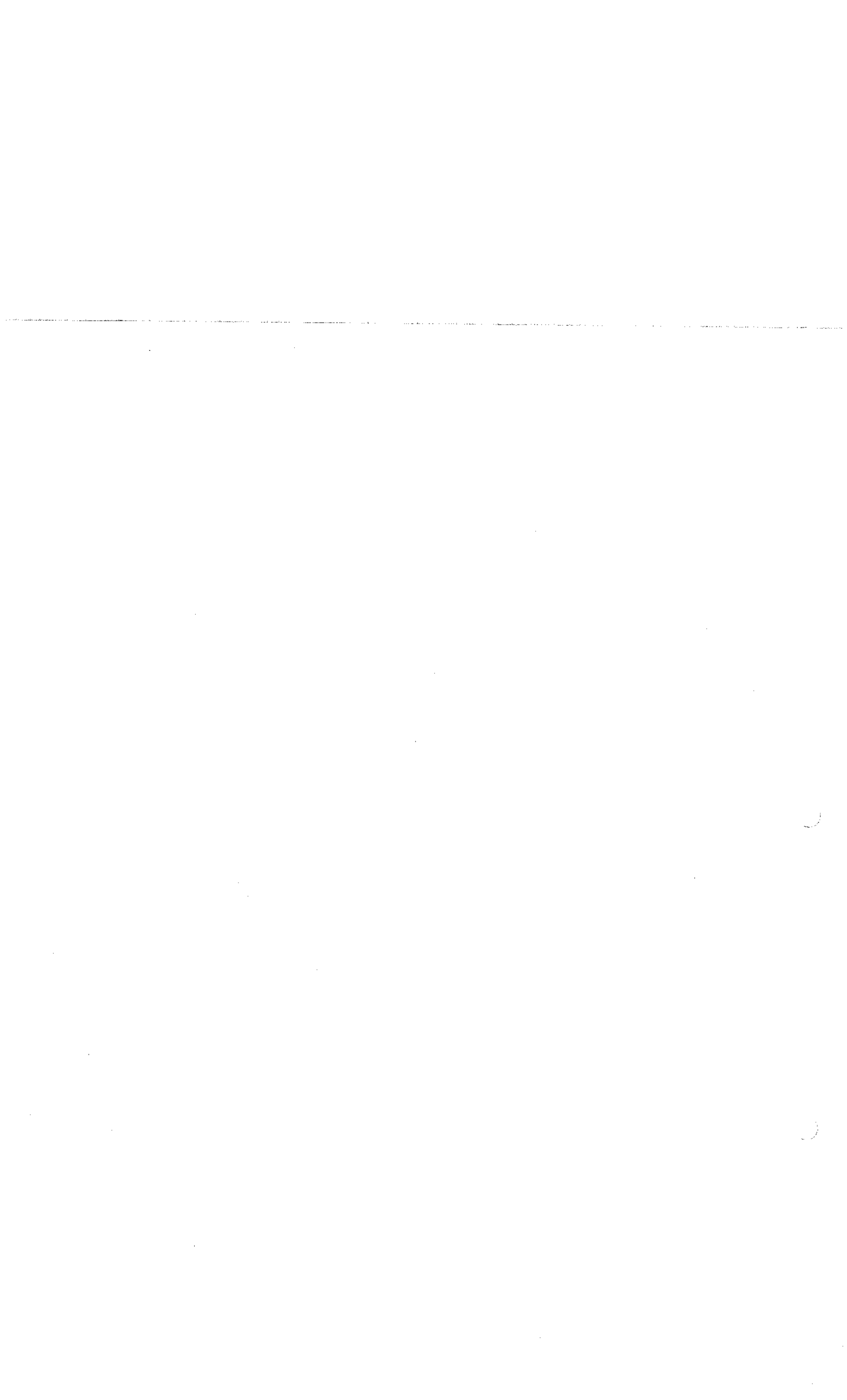
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
**Director Administrativo**


P y E/Andreina Katherin Ospina Anuff, Auxiliar Administrativa  
 R/Luz Águeda Cuervo Martínez, Subdirectora Administrativa




www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co  
 Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56  
 Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7



SC1827 - 1



CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA																	
EVALUACIÓN GERENTES PÚBLICOS SIN PERSONAL A CARGO - CONTRALORES AUXILIARES CÓDIGO 035																	
GRADO 01, TESORERO GENERAL Y ALMACENISTA GENERAL																	
FORMATO 3. EVALUACIÓN COMPROMISOS GERENCIALES SEMESTRALES Y NOTIFICACIÓN EVALUACIÓN																	
PERIODO DE EVALUACIÓN			DÍA			MES			AÑO								
1			31			1			2019								
FECHA CONCERTACIÓN / CALIFICACIÓN O AJUSTE DE COMPROMISOS																	
DÍA			MES			AÑO			DÍA			MES			AÑO		
18			12			2019			18			12			2019		
IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO																	
CÉDULA DE CIUDADANÍA						NOMBRE											
98.528.554						RAMIREZ PATINO ARLEY DE JESUS											
Dependencia o área a la que pertenece el evaluado																	
CONTRALORIA AUXILIAR PARA AUDITORIA INTEGRADA																	
Dependencia o área a la que pertenece el evaluador																	
CONTRALOR AUXILIAR																	
Garantizar bajo los lineamientos del responsable del área, la planeación, ejecución, control y seguimiento del proceso auditor orientado al cumplimiento de las políticas institucionales y al logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Comportamental y el Plan de Acción del Proceso																	
IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR (Jefe Inmediato)																	
CÉDULA DE CIUDADANÍA						NOMBRE											
43.431.400						OLANO AZUAD											
Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador																	
CONTRALORIA AUXILIAR PARA AUDITORIA INTEGRADA																	
Dependencia o área a la que pertenece el evaluador																	
CONTRALOR AUXILIAR PARA AUDITORIA INTEGRADA																	
COMPROMISOS GERENCIALES																	
Metas de la Dependencia a las cuales contribuye el empleo	Compromisos Gerenciales	Peso porcentual del compromiso en el año	Calificación por compromiso en periodo anual	Porcentaje de Cumplimiento													
				PRIMERA PARCIAL SEMESTRAL			SEGUNDA PARCIAL SEMESTRAL										
				Peso porcentual meta	CALIFICACIÓN DEL COMPROMISO (Por peso porcentual)	Peso porcentual meta	CALIFICACIÓN DEL COMPROMISO (Por peso porcentual)										
Lograr que el 100% de los informes de auditoría revisados cumplan los términos y requisitos formales establecidos en el proceso auditor.	Lidar el proceso auditor cuando sea designado coordinador de Comisión, de manera que se cumplan todas las etapas en los términos establecidos y Reportar los beneficios del proceso auditor.	40%	40	40%	100	40	40%	100	40								
Lograr que el 100% de los informes de auditoría revisados cumplan los términos y requisitos formales establecidos en el proceso auditor.	Realizar entrega de los informes preliminar y final, en el tiempo establecido por la CGA.	20%	20	20%	100	20	20%	100	20								
Lograr confiabilidad en el 100% de los informes de auditoría notificados al ente vigilado, durante la vigencia.	Presentar los informes de auditoría con el lleno de los requisitos exigidos, soportar adecuadamente cada hallazgo de auditoría y registrar las evidencias y las actas de mesa de trabajo en gestión transparente, de manera que se pueda tener seguimiento en el momento que se requiera.	20%	20	20%	95	19	20%	100	20								
Lograr que el 80% de los hallazgos fiscales se trasladen en el tiempo establecido, contado a partir de la entrega del Informe definitivo al Contralor Auxiliar Delegado, durante la vigencia.	Realizar el traslado de los hallazgos, soportarlos en los términos establecidos por la CGA, y proyectar las solicitudes de Procedimiento Sancionatorio en los casos que se requieran dentro del proceso auditor.	20%	20	20%	100	20	20%	100	20								
0	0		0	0%		0	0%		0								
TOTALES			100			99,00		Resultado total	100,00								
Evaluaciones Eventuales 1er Sem			NO	Evaluaciones Eventuales 2do Sem			NO		Resultado Eventuales II Sem	0,00							
Calificaciones parciales semestrales comprometidas laborales				Dobro al 100%		100	Dobro del peso porcentual del 85%		85								
CALIFICACIÓN TOTAL DE LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES																	
1.	Dependencia continua (DIRECTIVO)	15		15													
2.	Orientación e integración (DIRECTIVO)	15		15													
3.	Trabajo en equipo (DIRECTIVO)	15		15													
4.	Compromiso con la organización (DIRECTIVO)	15		15													
Totales Puntajes Comportamentales		60		60													
Puntaje Ponderado Semestral con Descuento		0,00		0													
CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		15,00		15,00													
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																	
CALIFICACIÓN TOTAL OBJETIVOS LABORALES			CALIFICACIÓN TOTAL COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			CALIFICACIÓN TOTAL ANUAL			NIVEL OBTENIDO								
84,58			15,00			100			SOBRESALIENTE								
FIRMA DEL EVALUADO						FIRMA DEL JEFE INMEDIATO											
																	

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA</b> <small>Control Fiscal, Justicia Fiscal</small>		<b>CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA</b> <b>GENERAL Y AUXILIARES CÓDIGO 036 GRADO 01, TESORERO</b>	
<b>PERIODO DE EVALUACIÓN</b> <small>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012</small>		<b>FORMATO 4. CALIFICACIÓN SEMESTRAL DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>PERIODO DE EVALUACIÓN</b> <small>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012</small>		<b>FECHA CONCENTRACIÓN / FIRMAS O ASISTE DE COMPROBOS</b> <small>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012</small>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO</b> <small>Nombre completo: RAFAEL PATRICK DE ZEDUE</small>		<b>IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR</b> <small>Nombre completo: PABLO ALVARO</small>	
<b>ÁREA DE EVALUACIÓN</b> <small>Área o Departamento a la que pertenece el evaluado: CONTRALORÍA GENERAL Y AUXILIARES</small>		<b>ÁREA DE EVALUACIÓN</b> <small>Área o Departamento a la que pertenece el evaluador: CONTRALORÍA GENERAL Y AUXILIARES</small>	
<b>DEFINICIÓN</b> <small>Identificar, interpretar y aplicar normas contables sobre regulaciones vigentes, conciliar depósitos, pagarés y programas de inversión, registrar y programar actividades de una práctica libre y en todo el proceso.</small>		<b>DEFINICIÓN</b> <small>Analizar las funciones y medir las competencias relacionadas con el área, calidad y oportunidad.</small>	
<b>COMPETENCIA</b> <b>Aprendizaje continuo (DIRECTIVO)</b>		<b>COMPETENCIA</b> <b>Orientación a resultados (DIRECTIVO)</b>	
<b>COMPETENCIA</b> <b>Trabajo en equipo (DIRECTIVO)</b>		<b>COMPETENCIA</b> <b>Compromiso con la organización (DIRECTIVO)</b>	
<b>CONDUCTAS ASOCIADAS</b> No tener las competencias asociadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un servicio. Gestionar los procesos internos de información y comunicación de manera eficiente y oportuna.		<b>PRIMERA PARCIAL SEMESTRAL</b> 15 PUNTOS	
Asumir la responsabilidad por sus resultados. Trabaja con base en objetivos establecidos en el plan de trabajo. Desarrolla y ejecuta sus actividades con eficiencia y calidad.		<b>SEGUNDA PARCIAL SEMESTRAL</b> 15 PUNTOS	
Cumple las competencias que se le asignan como miembro del equipo. Responde la diversidad de culturas y problemas de los miembros del equipo. Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y trabaja en conjunto con el grupo.		15 PUNTOS	
Promueve el cumplimiento de los metas de la organización y respeta las normas. Asume la responsabilidad de la organización y sus procesos operativos. Acepta a la organización como una entidad.		15 PUNTOS	
<b>CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.</b>		<b>CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.</b>	
15 00		15 00	
<b>FIRMAS</b> 		<b>FIRMAS</b> 	
<b>FIRMA DEL EVALUADO</b>		<b>FIRMA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO</b>	

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

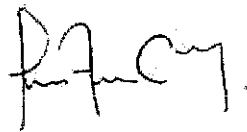
HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor(a) **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO** con C.C. Nro. **98.528.554** labora al servicio de la Contraloría General de Antioquia desde 9 de febrero de 2016 actualmente se desempeña como: **CONTRALOR AUXILIAR** codigo 035 grado 01 adscrito(a) a la planta global de la Contraloría Departamental.

Tipo de Vinculacion: **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** y devenga la suma de \$ **7.154.472** mensual

Cualquier información adicional será suministrada en los teléfonos 383 87 51, 381 71 72 ó 3838763 El presente certificado se expide para: **Arley Ramírez Patiño**

Certifica:

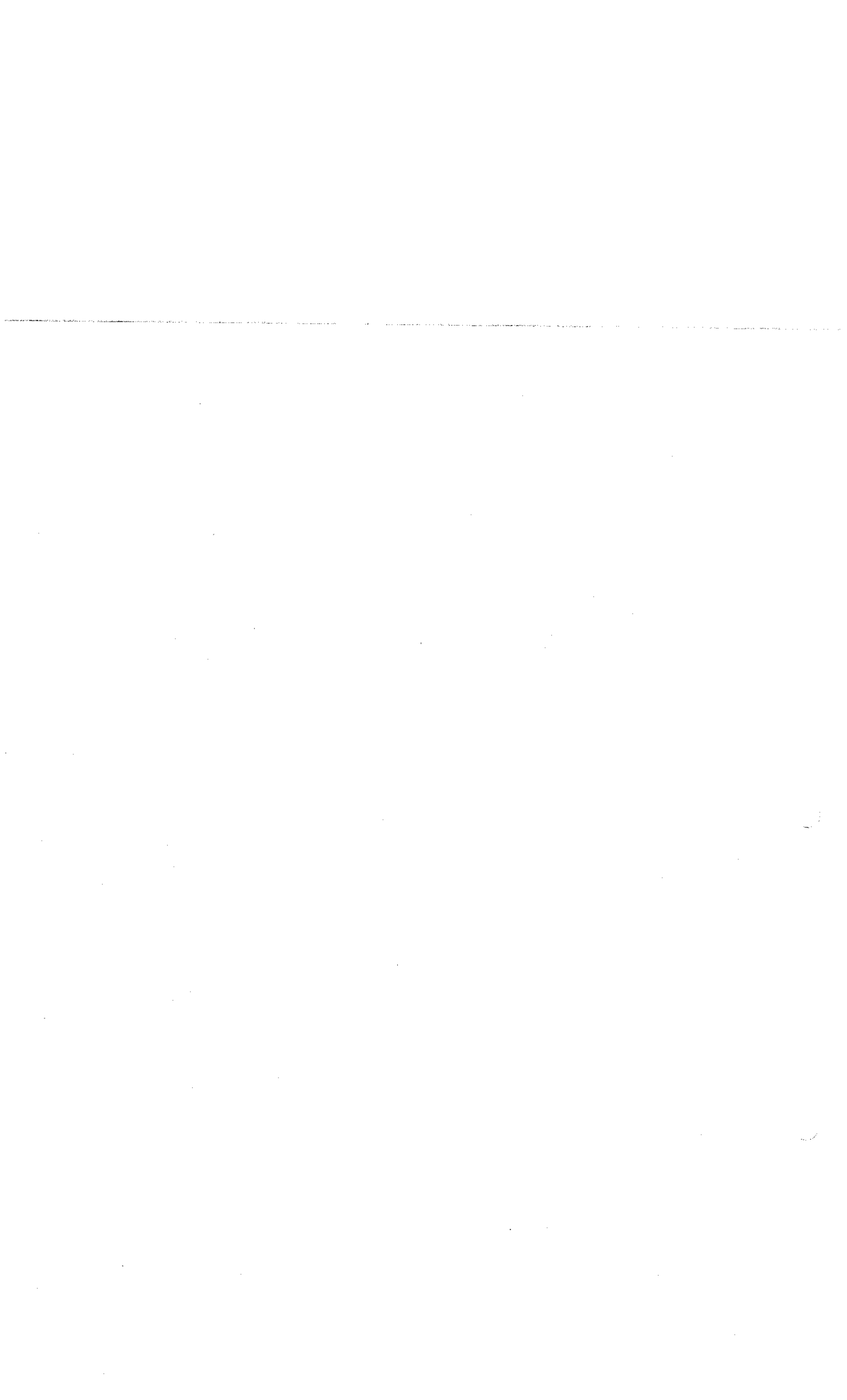


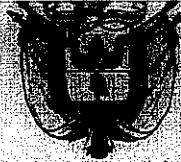
**LUZ AGUEDA CUERVO MARTINEZ**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Fecha Expedición 14 días del mes de marzo de 2023

Este documento goza de validez jurídica toda vez que la firma escaneada del servidor público que la refrenda, es almacenada en medios tecnológicos idóneos que permiten su administración y conservación de manera confiable y eficiente.







La Republica de Colombia  
 y en su nombre el  
**Liceo Nocturno "Raúl Guevara Castano"**  
 Itagüí - Antioquia

Aprobado por el ministerio de Educación Nacional según  
 Resolución No. 28188 del 4 de Diciembre de 1985 ~~hacia nueva sede~~

Confiere a:

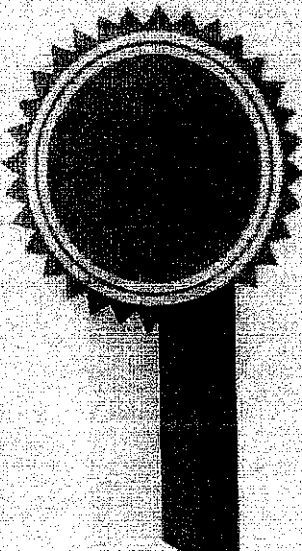
**Arley de Jesús Ramírez Patiño**

Identificado con Cédula No. 98-528-557 de Itagüí

El Título de:

**Bachiller Académico**

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes  
 al Nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.  
 Artículos 26 y 27 del Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997.



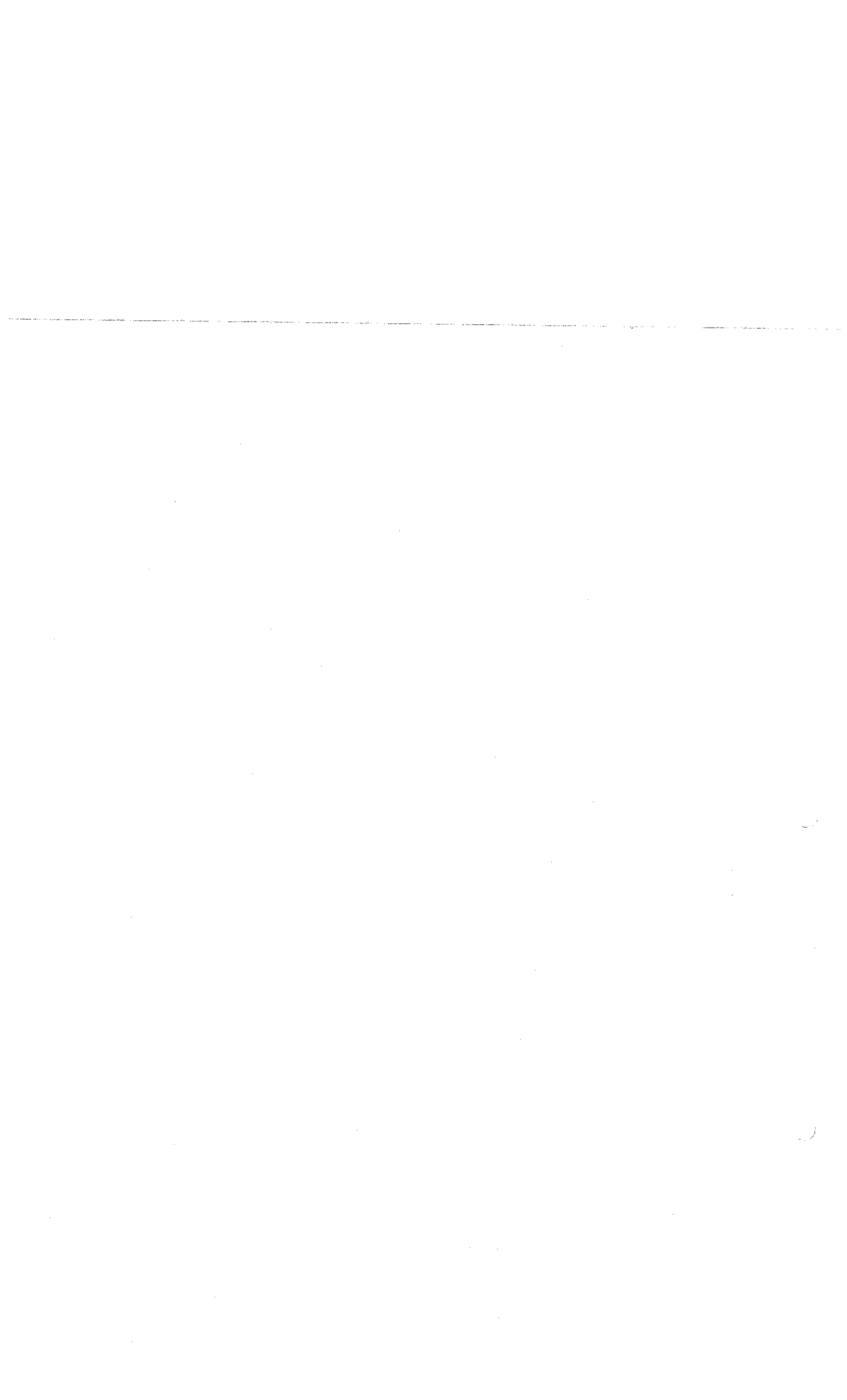
Registrado para efectos Legales de conformidad con el decreto Nacional  
 No. 921 de Mayo 6 de 1994, en el Libro de Actas de Graduación No. 02

Acta general No. 02 Folio No. 39 No. de Orden 129

Dado en Itagüí el 16 de Marzo de 2001

*J. Alberto Tabares C.*  
 Rector (a)

*Ramón...*  
 Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**LICEO NOCTURNO RAUL GUEVARA CASTAÑO  
ITAGUI**

*Aprobado mediante Resolución Nro. 20100 del 4 de Diciembre de 1985,  
hasta nueva visita, y autorizado por los artículos 26 y 27 del Decreto 3011  
de Diciembre de 1997, para otorgar el Título de:*

**BACHILLER ACADEMICO**

**ACTA NRO. 002**

*El día 16 de Marzo del año 2001, en el Liceo Nocturno Raúl Guevara Castaño de  
Itagui, Antioquia, a las 7:00 p.m. se celebró la proclamación de Bachilleres  
Académicos y se otorgó dicho título a:*

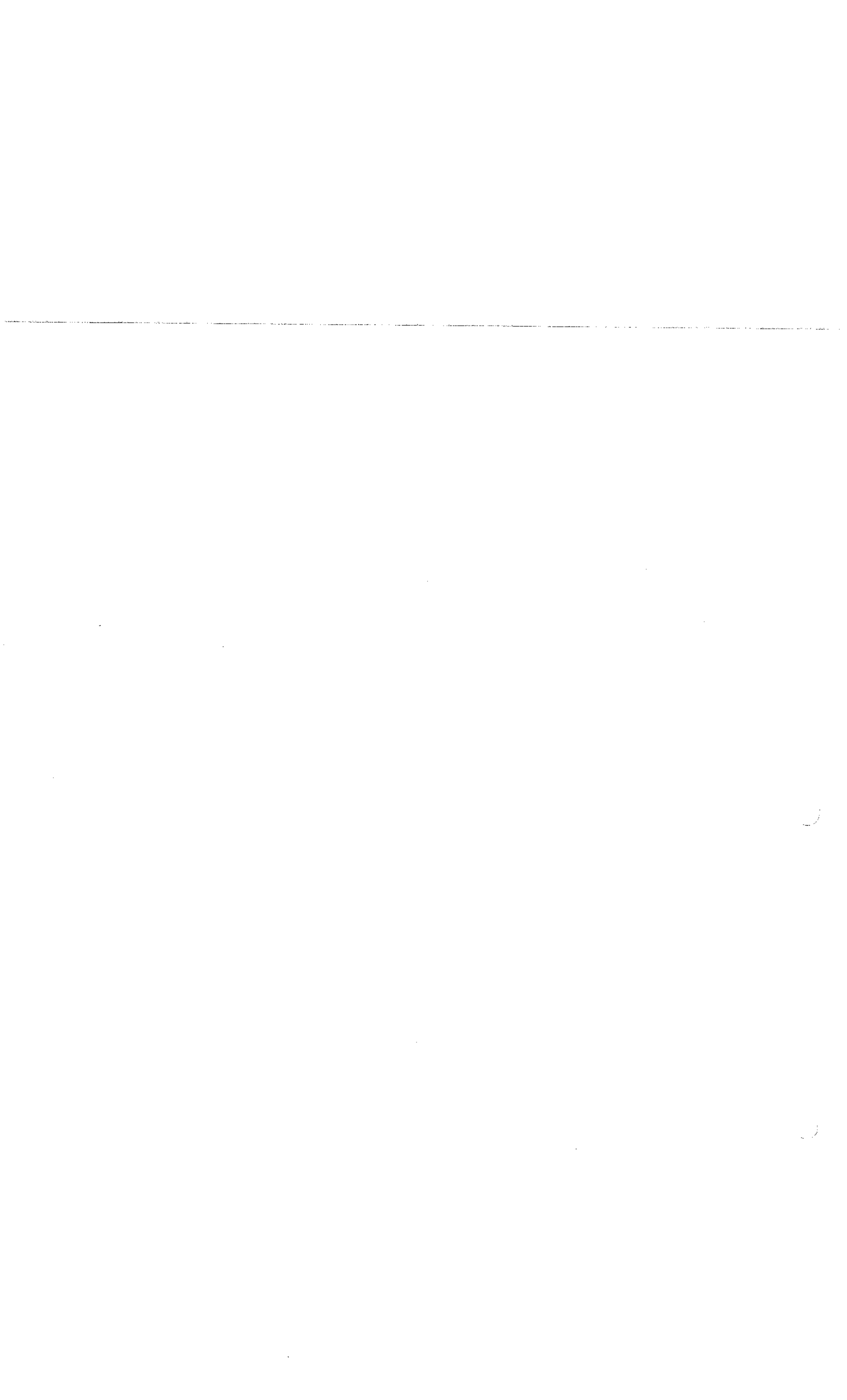
**ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO**

**C.C./T.I. 98.528.554 de: Itagui**

*Luz Estela Tabares C*  
**LUZ ESTELA TABARES CUERVO**  
*C.C. 39.161.226 de Caldas-Ant.*

*Dora Parra Restrepo*  
**DORA PARRA RESTREPO**  
*C.C. 42.865.322 de Envigado*

**Inscrito en el Acta Nro. 002 Folio: 39 Numeral: 181 Libro de Registro Bachilleres 001**



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

**Universidad  
Cooperativa de Colombia**

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

**Arley de Jesús Ramírez Patiño**

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98528.554 DE ITAGUI

ha cumplido con todos los estudios  
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

**ABOGADO**

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello

se firma en Medellín, el día 11 de diciembre de 2009.

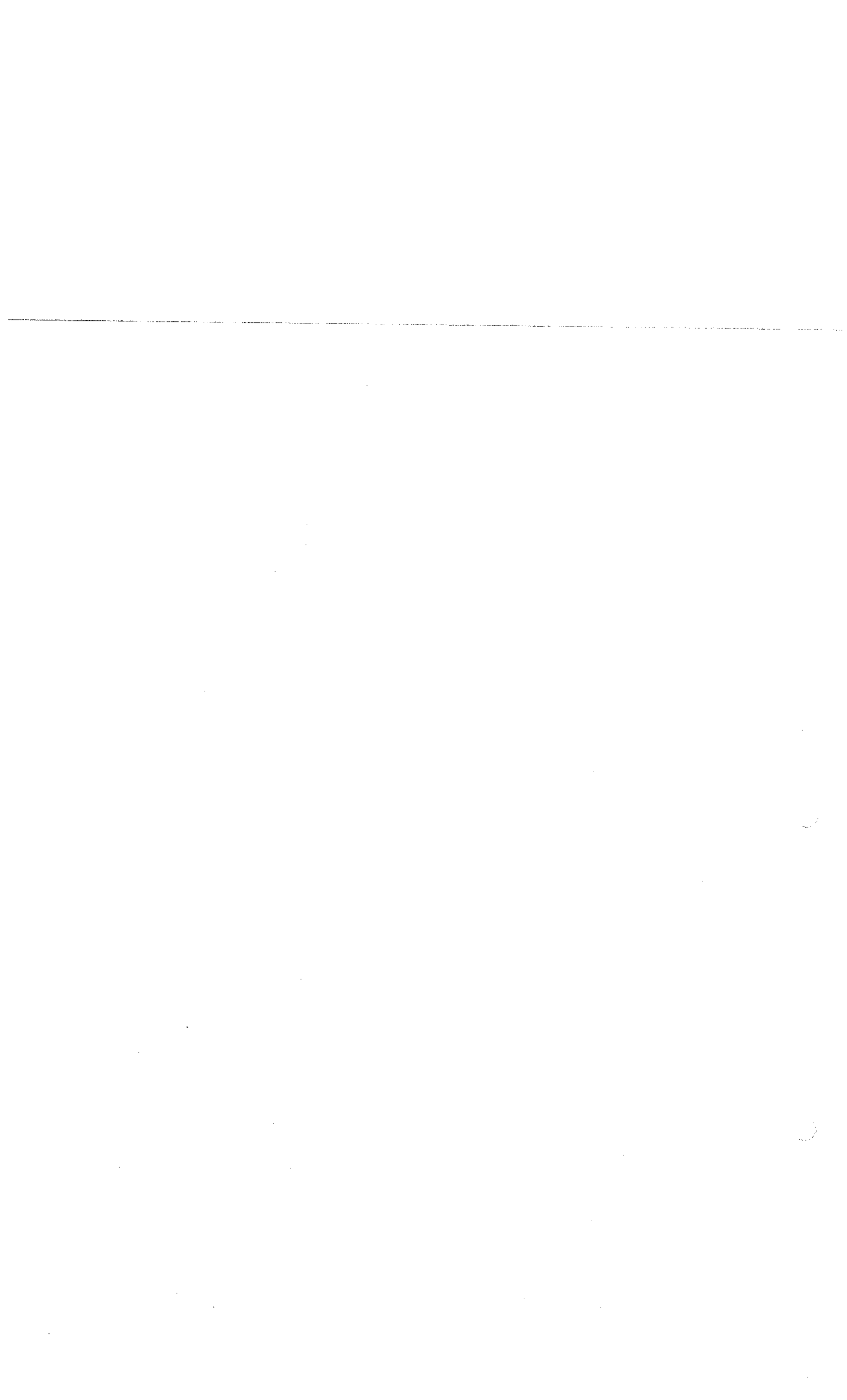
M. A. B. :-  
Director de Facultad

*[Firma]*  
Director Seccional

Gloria Patricia de la Cruz J  
Secretaría General

*[Firma]*  
Secretaría de Abogados

Escuela de Abogados, Facultad de Derecho, Universidad Cooperativa de Colombia, Calle 22, Medellín, Antioquia, Colombia, 2009

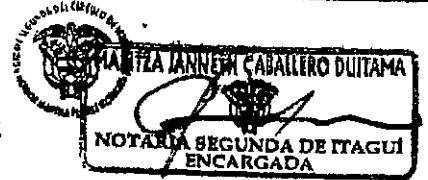




# UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983  
Ministerio de Educación Nacional

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUI  
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide  
exactamente con el original que tuve a la vista.  
Itagui 29 Dic de 2009



Acta Individual de Graduación No. 032

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

PROGRAMA: DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: REGISTRO CALIFICADO RES.6437- 25/10/2007

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2009

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - MEDELLIN

En atención a que ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO


con cédula de ciudadanía No: 98,528,554 de ITAGUI

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y  
estatutarias, le expide el título de ABOGADO

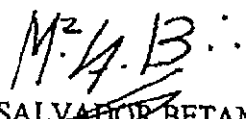
Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 008 en sesión del día 2 de DICIEMBRE de 2009

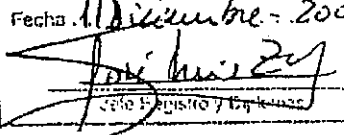
Para constancia se suscribe por:

  
CESAR PEREZ GARCIA  
Rector


  
LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR  
Director Seccional

  
MANUEL SALVADOR BETANCUR M.  
Decano Facultad

  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretario General

UNIVERSIDAD COOPERATIVA  
DE COLOMBIA  
Registro según Decreto No. 2150 de 1995  
Folio . . . 67 . . . . . Libro D2.P  
Fecha . . . Diciembre . 2009 .  
  
José Luis  
Calle Registro y Enlace

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUI  
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide  
exactamente con el original que he visto.  
Itagui 29 D/C 2009 de

  
MARITZA JANNETH CABALLER GUTIÉRREZ  
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI  
ENCARGADA



# LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

## ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 98528554

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS STATUTOS UNIVERSITARIOS  
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

## ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

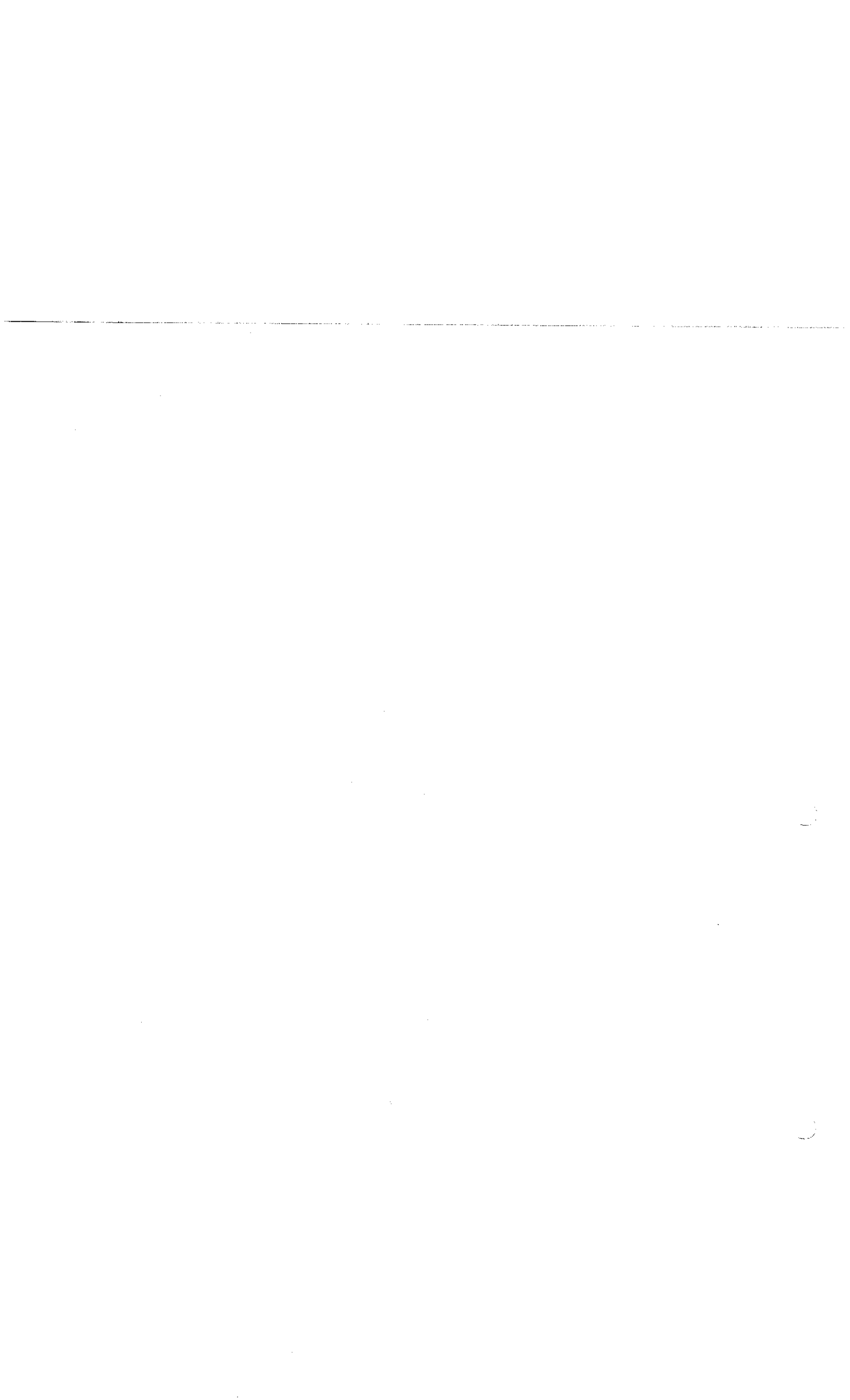
LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN  
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011

*Alberto Uribe*  
ALBERTO URIBE CORREA  
RECTOR

*Paulina*  
JAIME OMAR CARDONA USQUIANO  
SECRETARIO(E)

*Fernanda Uribe*  
FERNANDA URIBE RESTREPO  
DECANA

61842





17  
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA  
Departamento de Admisiones y Registro

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO SOBRE REGISTRO DE DIPLOMA

LIBRO: 73 FOLIO: 23-269

A NOMBRE DE: Arley De Jesús Ramírez Patiño

CÉDULA DE CIUDADANIA: 98528554

INSTITUCIÓN: Universidad de Antioquia


LUGAR: Medellín

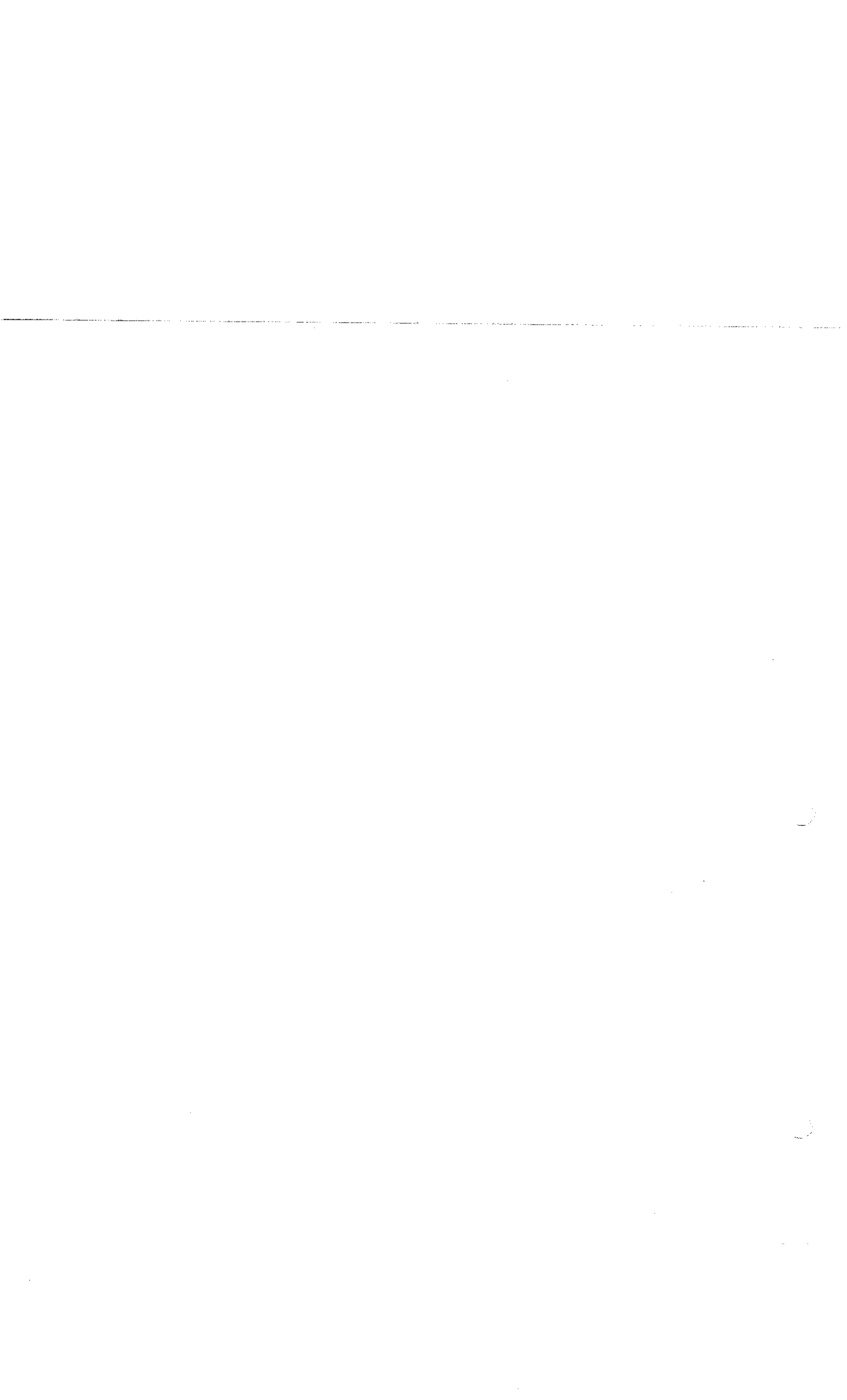
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

NÚMERO Y FECHA ACTA DE GRADUACIÓN: 81955 del 14 de diciembre de 2011

FECHA REGISTRO: 14 de diciembre de 2011

MEDELLÍN: 14 de diciembre de 2011

  
JAIME ÓMAR CARDONA USQUIANO  
SECRETARIO(E)





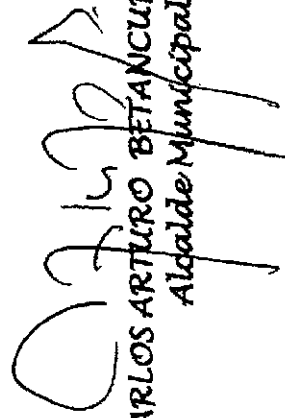
LA ALCALDÍA, PERSONERÍA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

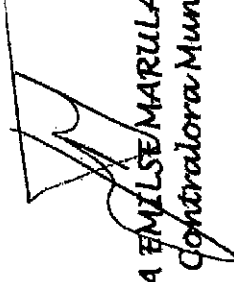
CERTIFICAN QUE:

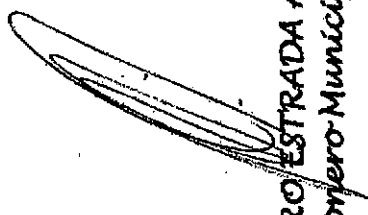
ARLEY RAMÍREZ PATIÑO

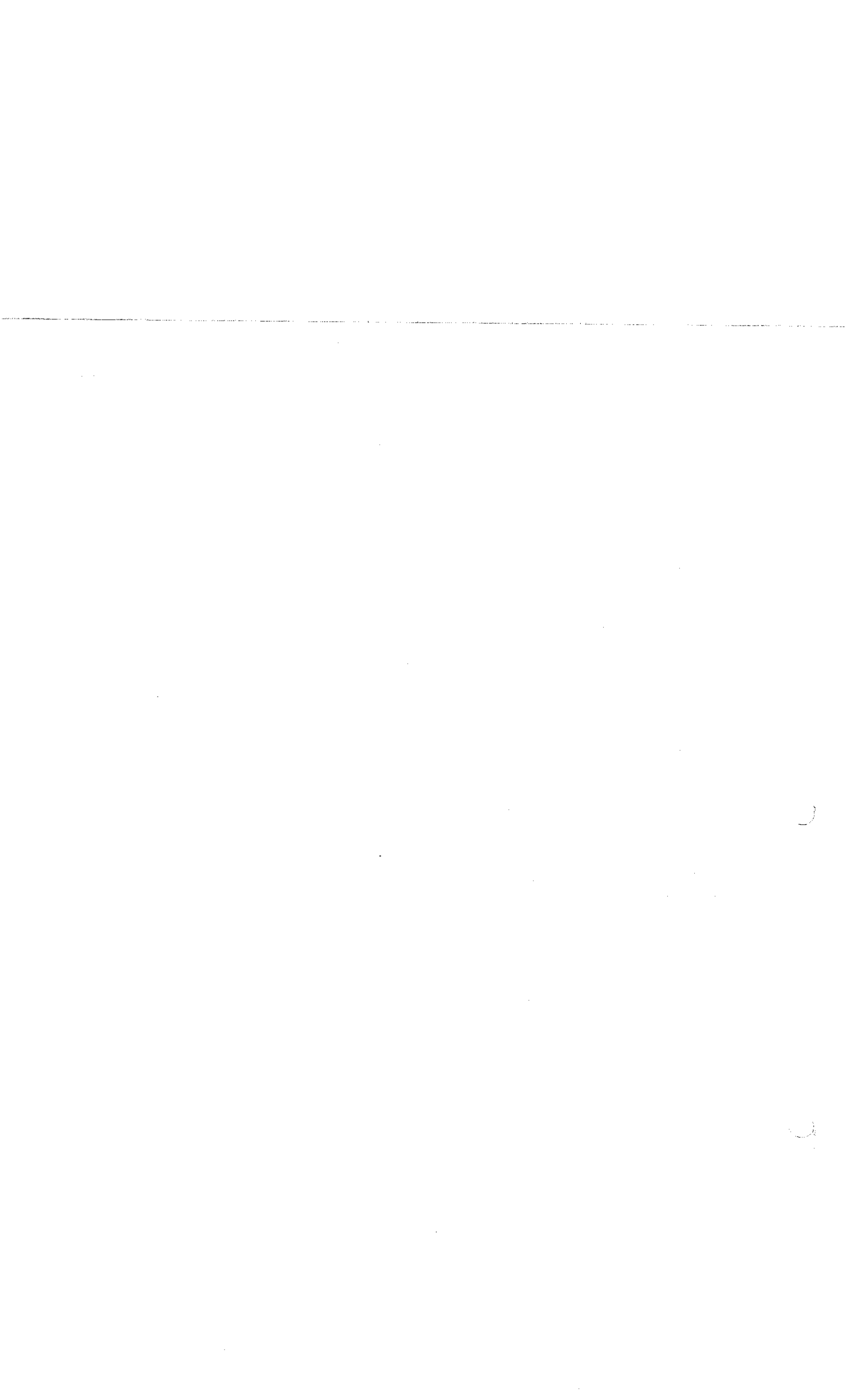
Participó en el primer seminario  
"HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA";  
con una duración de 8 horas.  
Realizado el día 10 de julio de 2004

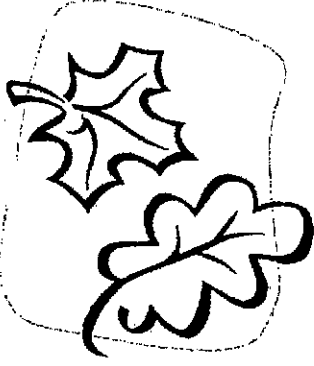
Para constancia firman

  
CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO  
Alcalde Municipal

  
LAURA EMILSE MARILANDA TOBÓN  
Contralora Municipal

  
ALEJANDRO ESTRADA ALVAREZ  
Personero Municipal





Laura Patricia Sierra Arango  
Consultora Ambiental

**CERTIFICA QUE**  
Arley de Jesús Ramírez Patiño

**PARTICIPÓ EN**  
CAPACITACIÓN EN  
**VEEDURÍAS AMBIENTALES**

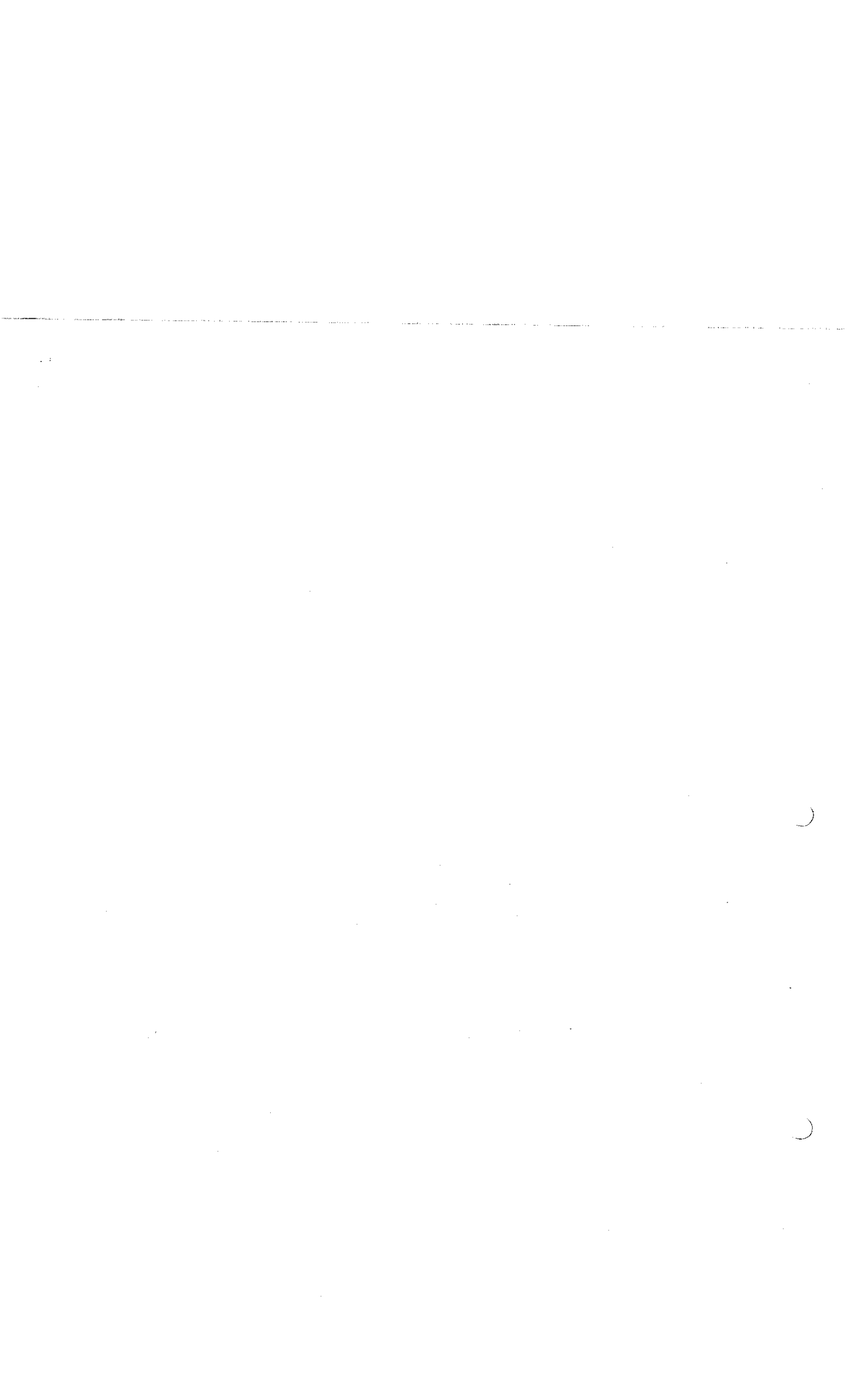
**INTENSIDAD**  
14 horas

**REALIZADO EN**

Itagüí, del 7 de noviembre al 22 de noviembre de 2006

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Patricia Sierra Arango'.

Laura Patricia Sierra Arango  
Consultora Ambiental  
Contratista Secretaría de Obras Públicas  
Municipio de Itagüí



# comfama

República de Colombia Departamento  
de Antioquia Secretaría de Educación  
y Cultura

en su nombre  
**El colegio Comfama**

Licencia de funcionamiento según Resolución del Municipio de Itagüí No. 3284 del 30 de noviembre de 2006,  
en la cual se autoriza para ofertar los servicios de Educación Formal y No Formal.

**Confiere a:**

**ARLEY RAMIREZ PATIÑO**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98528554

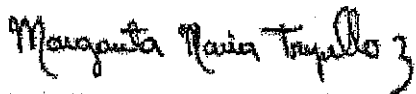
**La constancia de asistencia**

En el curso de

**WORD XP, NIVEL 1**

con una intensidad de 20 horas

Realizado en el municipio de Itagüí  
Fecha de realización: 3 de mes 5 de 2010



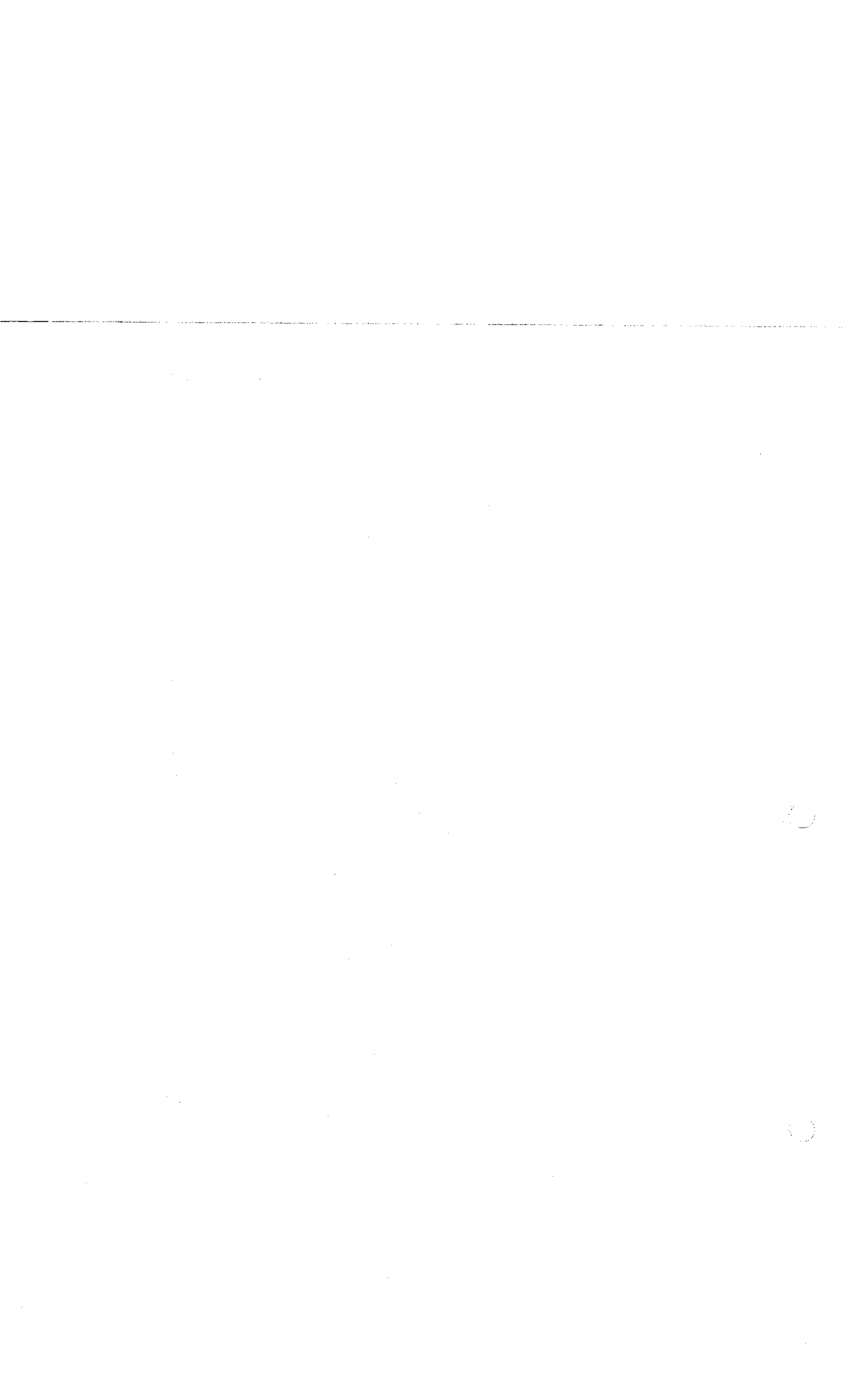
Margarita María Trujillo Zea  
Cédula 43.068.954 de Medellín  
Rectora



Oscar Darío Chaparro Cañola  
Cédula 98.658.916 de Envigado  
Secretario Académico

Expedido en el municipio de Medellín, el día 20 del mes 1 de 2011

COD. FC317





UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA  
1803


ESCUELA DE IDIOMAS  
SECCION SERVICIOS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE  
IDIOMAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA I N F O R M A Q U E:

**Arley De Jesús Ramírez Patiño** Identificado(a) con cédula de  
ciudadanía número **98528554** cursó y aprobó **Competencia**  
**lectora**, en **Lengua Inglesa** para aspirante a posgrado.

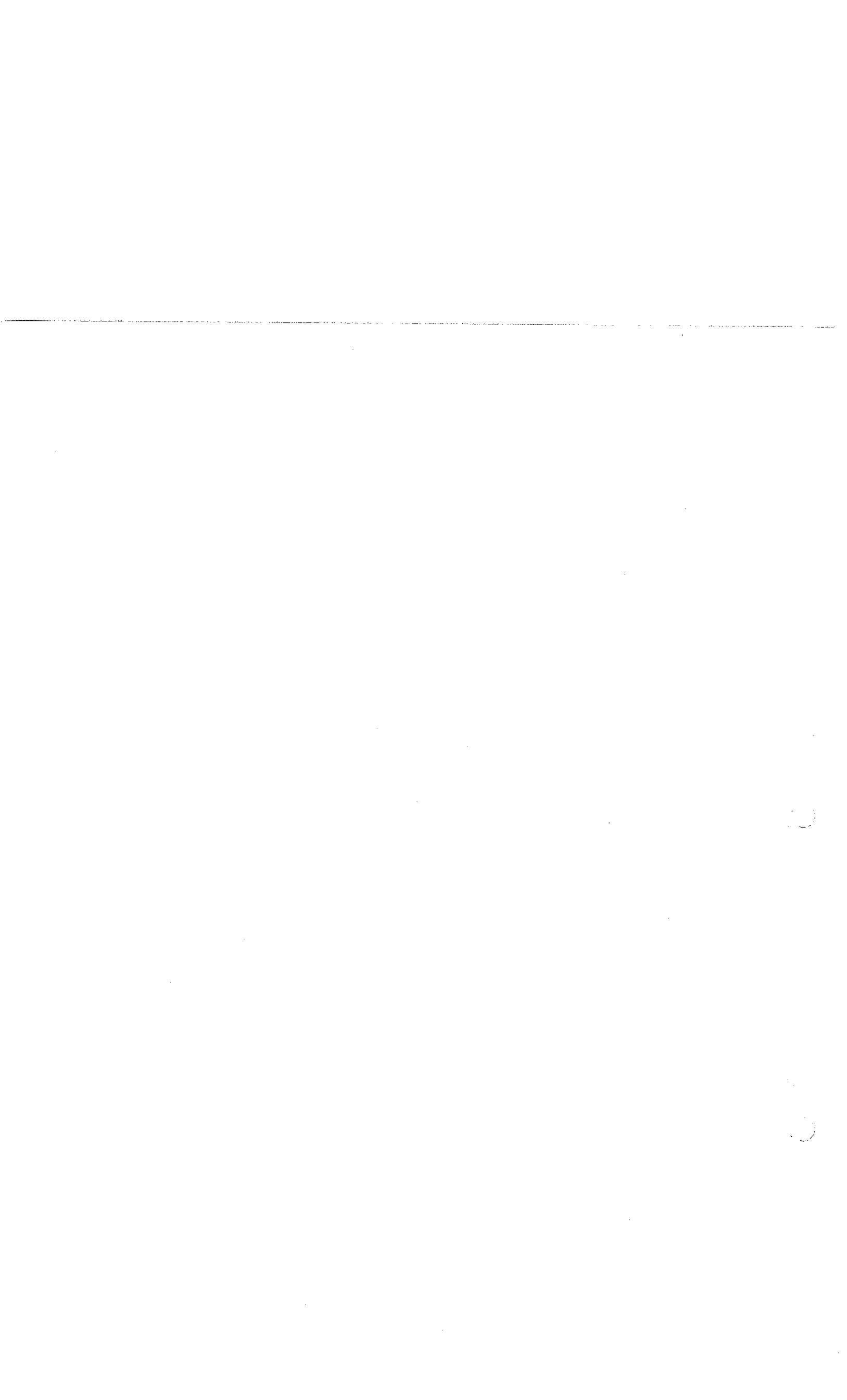
Cumple así con el **Acuerdo Académico 334 de 2008**, que  
normatiza el cumplimiento del requisito de Competencia en  
Lengua Extranjera para los estudiantes de posgrado.

Atentamente,

  
**JORGE HUGO MUÑOZ MARÍN**  
Jefe

Medellín, 14 de julio de 2011.

Este certificado tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha de expedición.





Departamento  
Administrativo  
de Planeación

ALCALDÍA DE  
**Itagi**  
UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO

**Certifica que:**

**ARLEY RAMIREZ**

Identificado con cédula de ciudadanía No. **98.528.554**

Asistió al Seminario-Taller

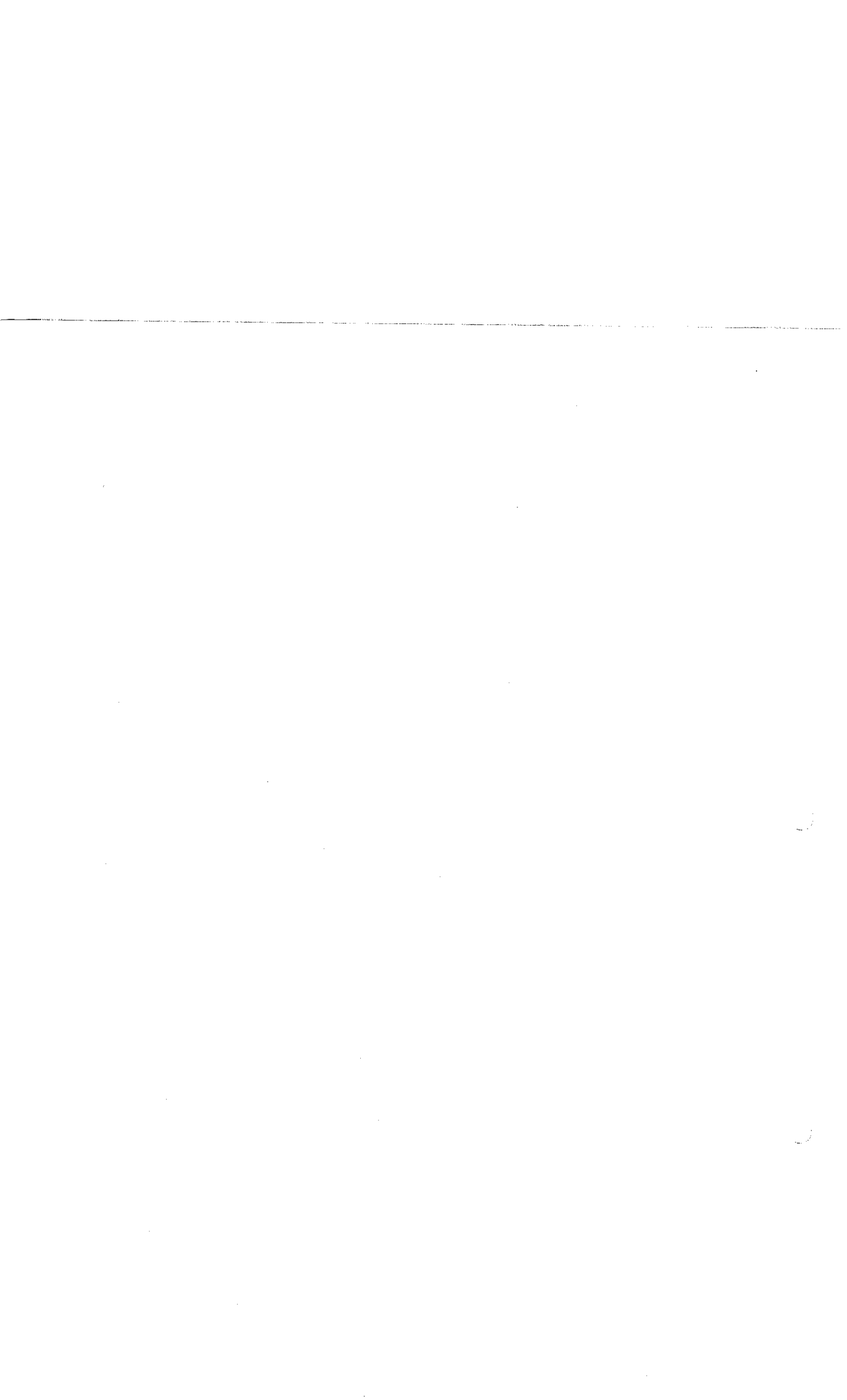
**"FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN METODOLÓGIA GENERAL AJUSTADA"**

Realizado durante el mes de Mayo de 2012  
Con una intensidad de 18 horas

**CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZALEZ**  
Alcalde Municipal de Itagi

**LEONARDO ARANGO ARANGO**  
Director Administrativo de Planeación

**JULIANA RAMIRO DAVILA HINCAPIÉ**  
Subdirectora Proyectos de Inversión



0101763000000253416



# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Antioquia**  
Departamento de Capacitación - Antioquia

certifica que:

## ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO

---

### C.C 98.528.554

Participó en el Seminario  
**Presupuesto Público**

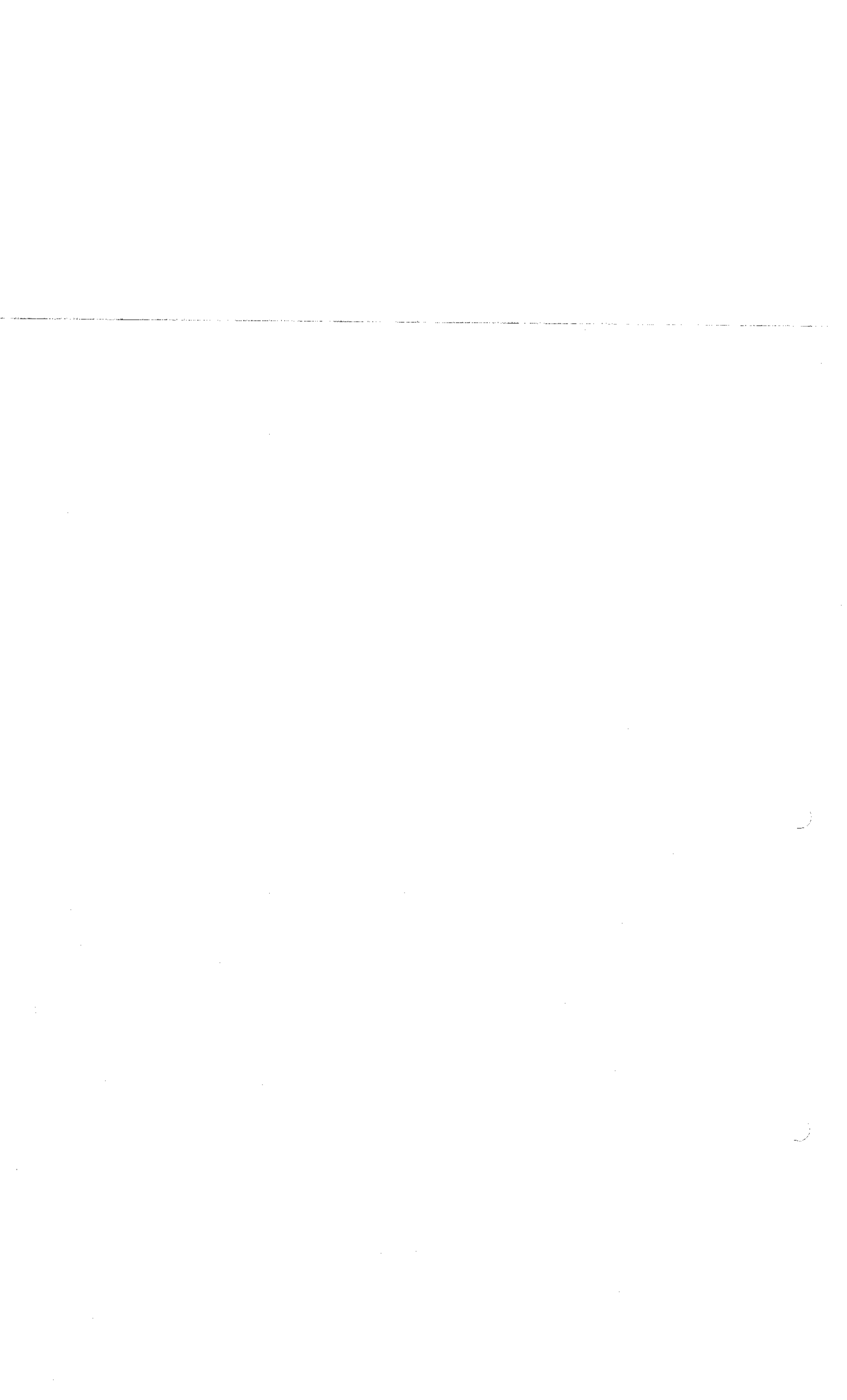
Realizado entre el 15 de Junio de 2017 y el 29 de Junio de 2017, con una intensidad de 8 horas.  
Se expide en MEDELLÍN, el 14 de julio de 2017

*Luis Jaime Muñoz Agudelo*  
**LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO**  
Director Territorial Antioquia (E)



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php> y digite el código.

Código:0101763000000253416





# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Antioquia**  
Departamento de Capacitación - Antioquia

CERTIFICAN QUE:

**ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO**  
**C.C 98.528.554**

Participó en el Seminario  
**PRESUPUESTO PUBLICO**

Realizado entre el 05 de Febrero de 2018 y el 09 de Febrero de 2018, con una intensidad de 16 horas.  
Se expide en MEDELLIN, el 23 de febrero de 2018

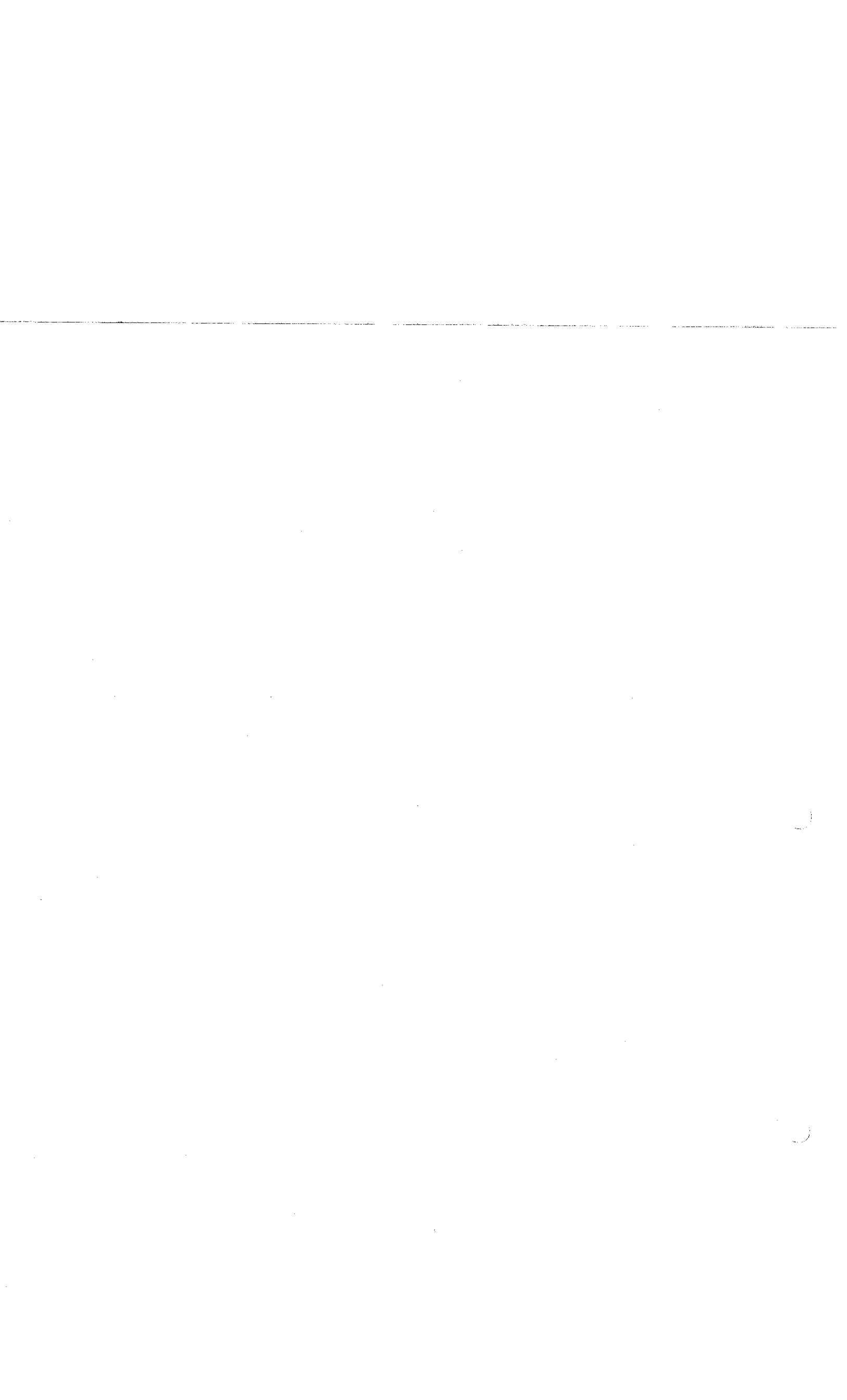
*Flore Jimenez Marin*

**FLOJA JIMÉNEZ MARÍN.**  
Directora Territorial Antioquia - Chocó



**TODOS POR UN  
NUEVO PAIS**  
PAR VOTAR EDUCACION

Vigencia Indefinida



Certifica que:

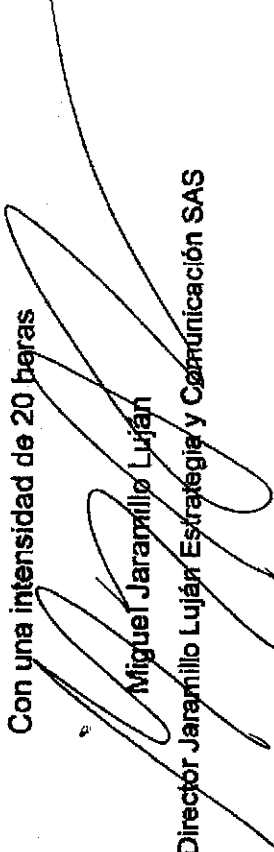
**ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO**

Aprobó el curso de

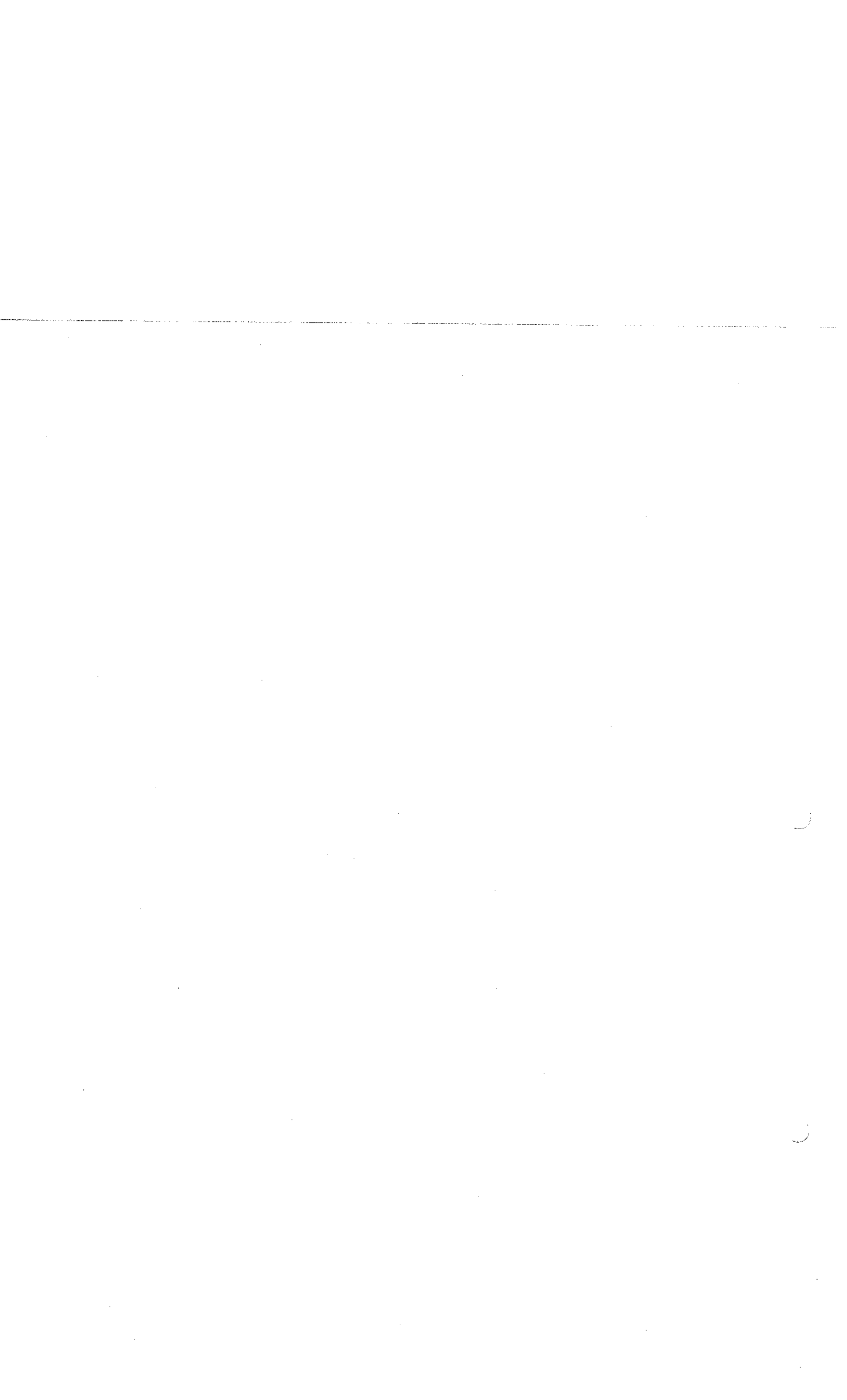
*Redacción de hallazgos e informes de auditoría y  
Habilidades de comunicación asertiva para auditores*

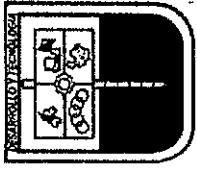
Realizado en la Contraloría General de Antioquia

Con una intensidad de 20 horas

  
Miguel Jaramillo Luján  
Director Jaramillo Luján Estrategia y Comunicación SAS

Firmado en la ciudad de Medellín el día 17 de abril de 2018





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIMÉ ISAZA CADAVID**

Vicerrectoría de Extensión  
 Unidad de Educación Continua

HACE CONSTAR QUE:

**ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO**

Identificado con Cédula N° 98528554

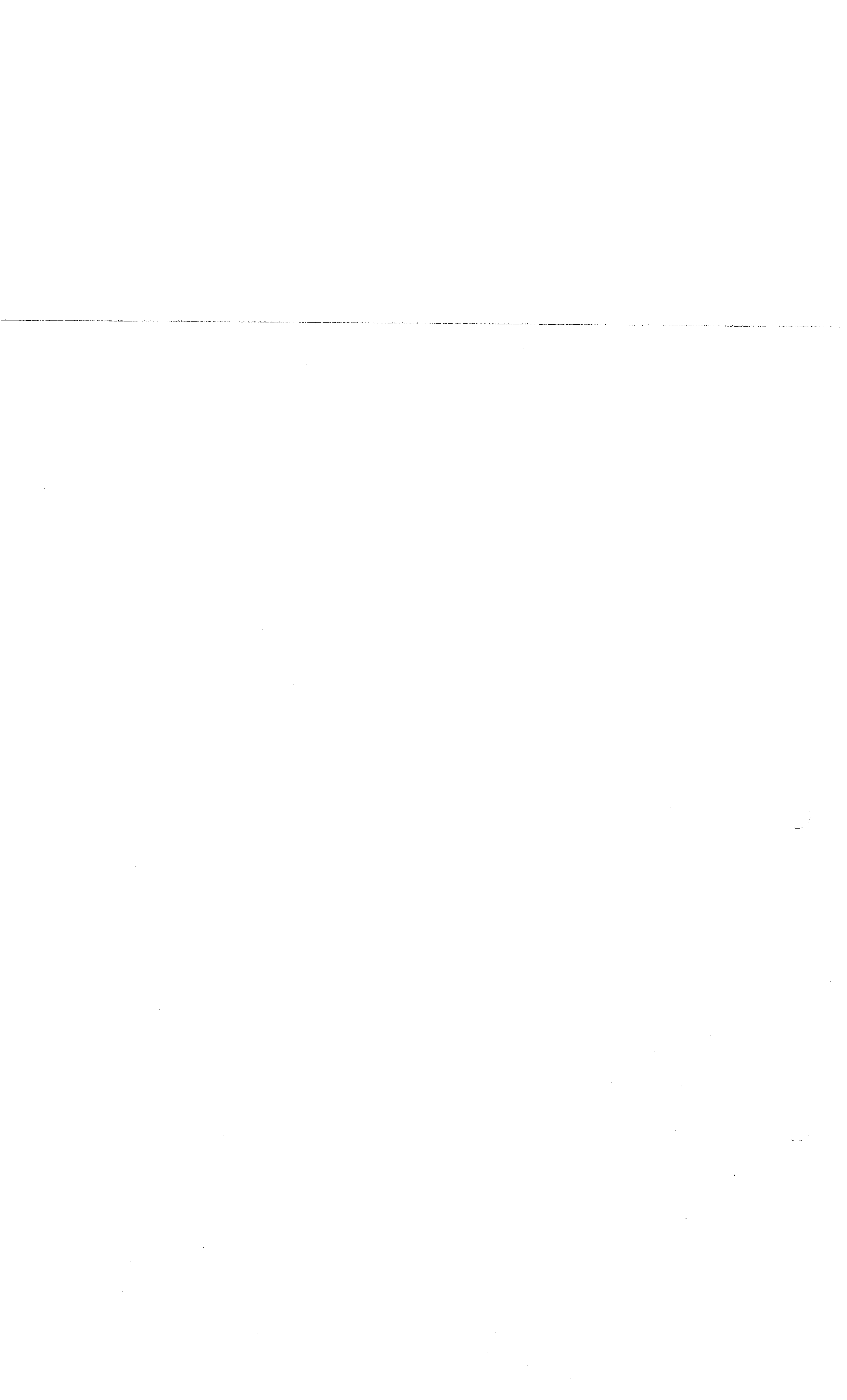
cursó y aprobó los requisitos del Diplomado en

***Contratación Estatal***

Realizado en la ciudad de Medellín, del 28 de septiembre al 6 de diciembre de 2018 con una intensidad de 100 horas



*[Handwritten Signature]*  
 Iván Darío Ortega Rojas  
 Vicerrectoría de Extensión





El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

# Arley de Jesús Ramírez Patiño

C.C 98.528.554

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del  
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 08 de febrero 2019

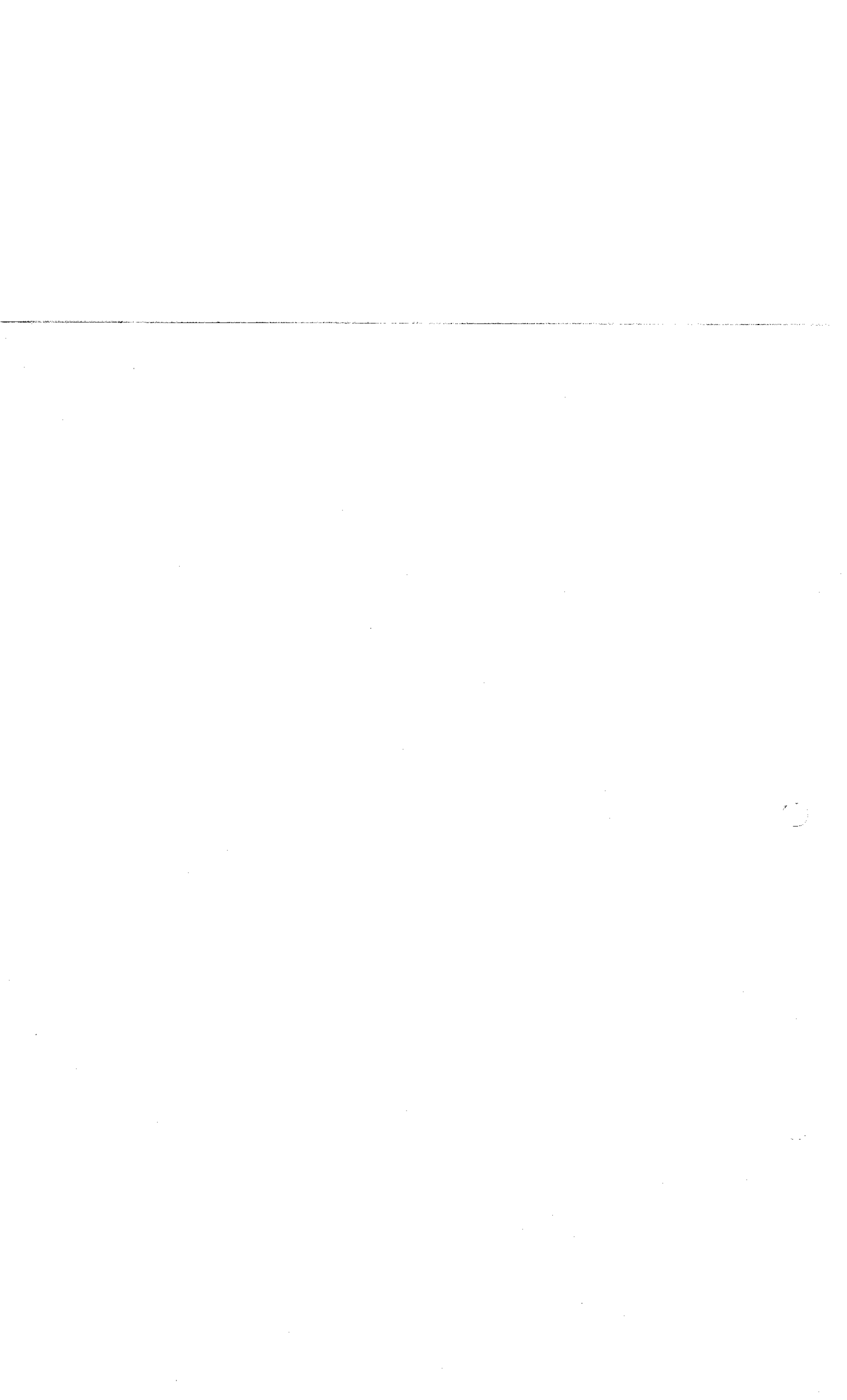
María del Pilar García González  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7619188206



Módulos  
Curso Virtual

mipg | modelo integrado  
de planeación  
y gestión





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
M E D E L L I N

Certifica que

**Arley De Jesús Ramírez Patiño**

C.C. No. 98528554

Participó del:

## ***Diplomado en Ofimática y Analisis de Datos***

*Realizado del 26 de octubre de 2020 al 27 de noviembre de 2020  
por la Universidad Santo Tomás Sede Medellín*

*Con una intensidad horaria de:  
100 horas*

*F. Giovanni Guarnizo*

**Fray GIOVANNI Guarnizo Valenzuela, O.P.**  
Vicerrector Académico



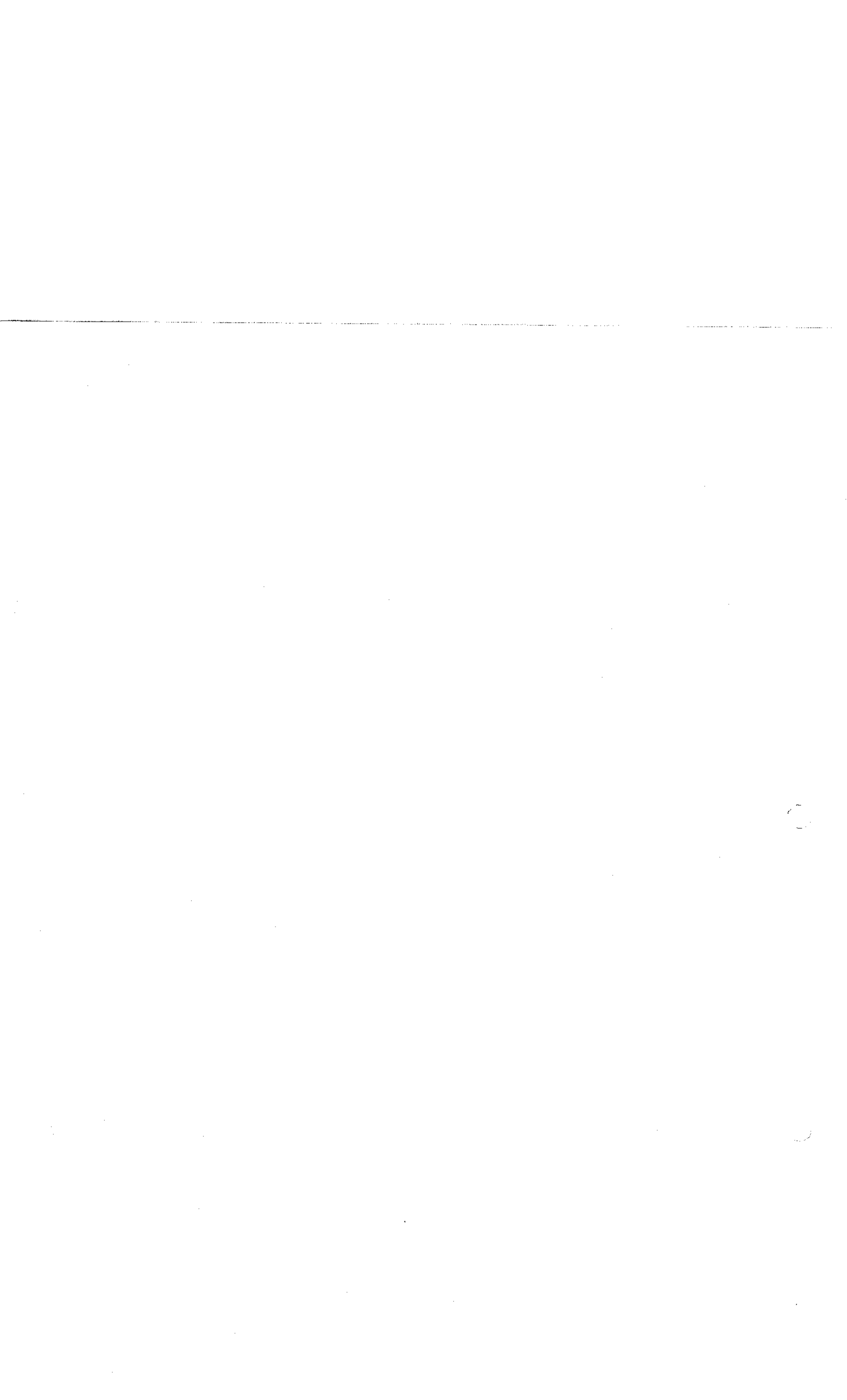
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
VEHICULA BINEGOCIACION - SHS 1724



Accreditación Institucional  
**Internacional**



22





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

M E D E L L Í N

Certifica que

**Arley De Jesús Ramírez Patiño**

**C.C. No. 98528554**

*Participó del:*

## ***Diplomado en Contratación Estatal***

*Realizado del 8 de septiembre de 2020 al 3 de diciembre de 2020  
por la Universidad Santo Tomás Sede Medellín*

*Con una intensidad horaria de:  
120 horas*

**Fray GIOVANNI Guarnizo Valenzuela, O.P.**  
*Vicerrector Académico*

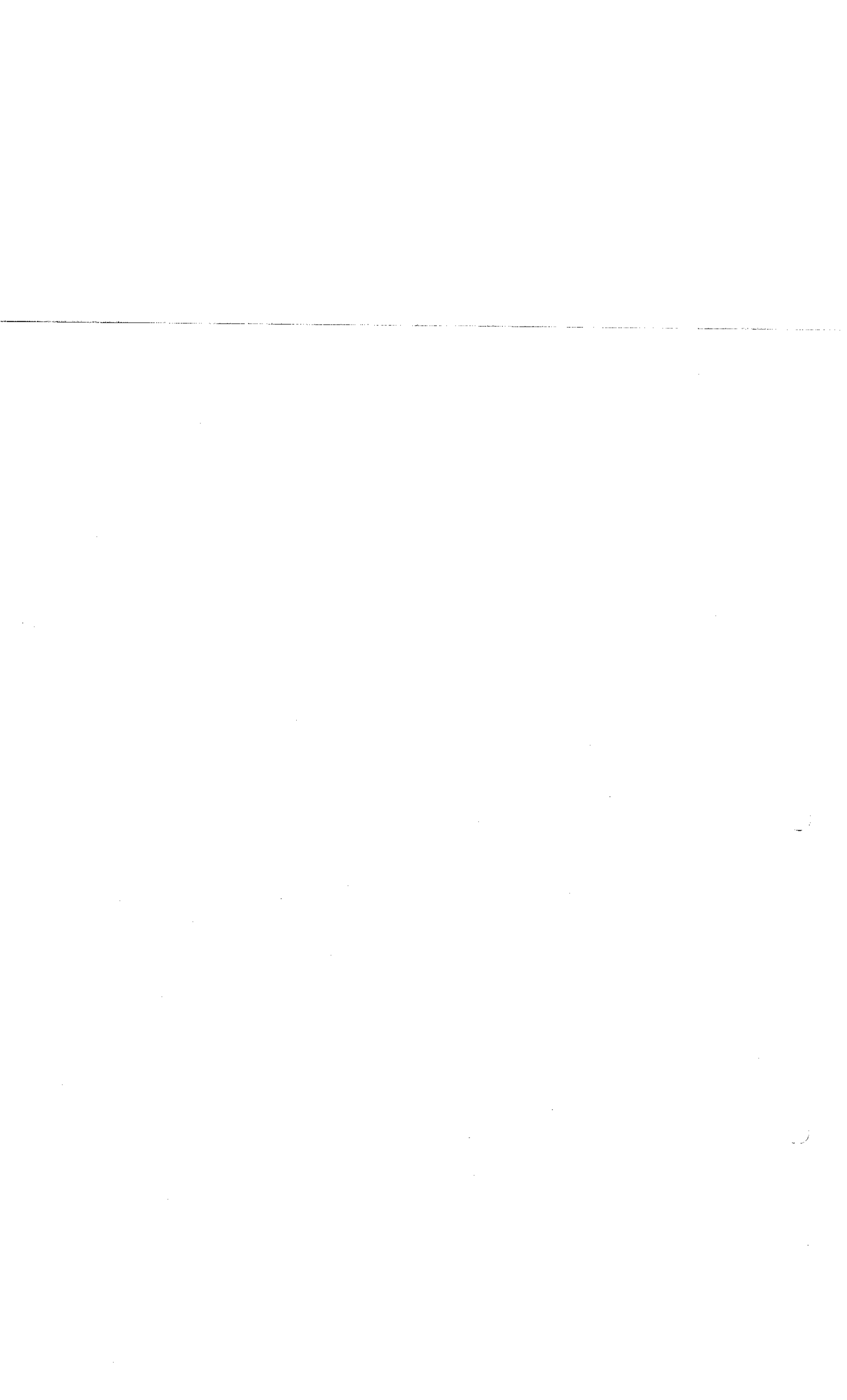


UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
BOGOTÁ #REG-EDUCACION - SNIES 1104



Acreditación Institucional  
**Internacional**







**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

**PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

**1. DECLARACION JURAMENTADA  
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Arley de Jesus Ramírez Patiño  
 IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 98.528.554 CON DOM  
 País Colombia Departamento Antioquia Municipio Sab  
 Dirección Carrera 46 N° 75 Sur-150 (Aves Marias) Teléfonos 6046015420 y 31

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTID
Luz Marina Arango Bedoya	42.793.932
Catherín Ramírez Arango	1.036.640.905
Miguel ángel Ramírez Arango	1.040.570.046

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLO  
 ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION si PARA RETIRARME PAR/  
 PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE PE  
 EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS
GASTOS DE REPRESENTACION
ARRIENDOS
HONORARIOS
OTROS INGRESOS Y RENTAS
<b>TOTAL</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA
BBVA	Ahorros	416101632	Itagúí Parque Principal
BANCOLOMBIA	Ahorros	1548617711	Alpujarra

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN
Apt-Cuarto Util y Parqueadero	Apt-614 edificio Kore ubicado en la Carrera 46 N° 75 Sur 150 Sabneta
Vehiculo Chevrolet JOY	PLACA IUC 123



Firma

EMPLEADOR O CONTRATANTE

ENTIDAD RECEPTORA

Personeria Municipal  
de Itaipú



ICILIO PRINCIPAL EN:

aneta

64196834

AD	PARENTESCO
	Conyuge
	Hija
	Hijo

MBIA Y EN LOS

A ACTUALIZACION

OSEO A LA FECHA;

VALOR	
	71.564.913
	7.133.250
	-
	-
	-
	-
\$	78.698.163

	SALDO DE LA CUENTA
\$	1.000.000
\$	200.000

VALOR	
\$	350.000.000
\$	44.000.000

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 98.528.554

Apellidos  
**RAMIREZ PATINO**

Nombres  
**ARLEY DE JESUS**

Nacionalidad: **COL**      Estatura: **1.73**      Sexo: **M**

Fecha de nacimiento: **28 NOV 1969**      G.S.: **A+**

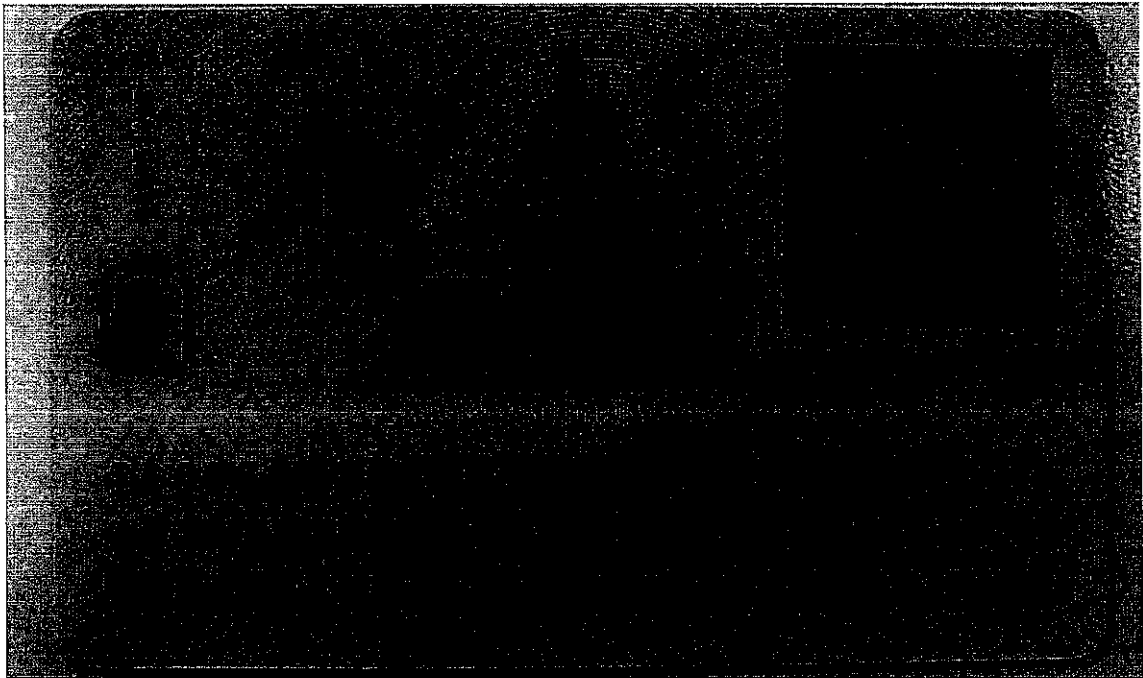
Lugar de nacimiento  
**LA VIRGINIA (RISARALDA)**

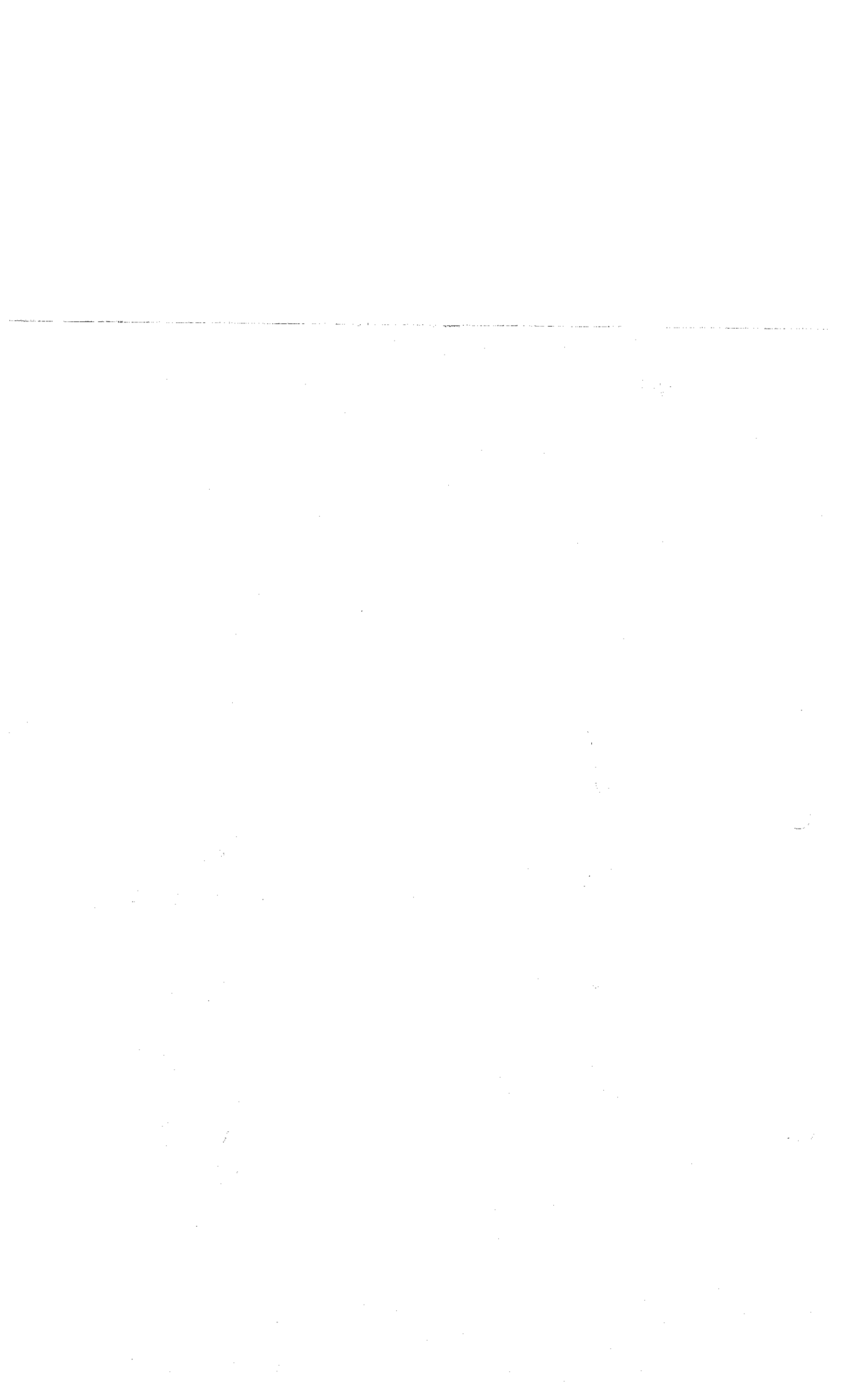


Fecha y lugar de expedición  
**14 DIC 1987 ITAGUI**

Firma

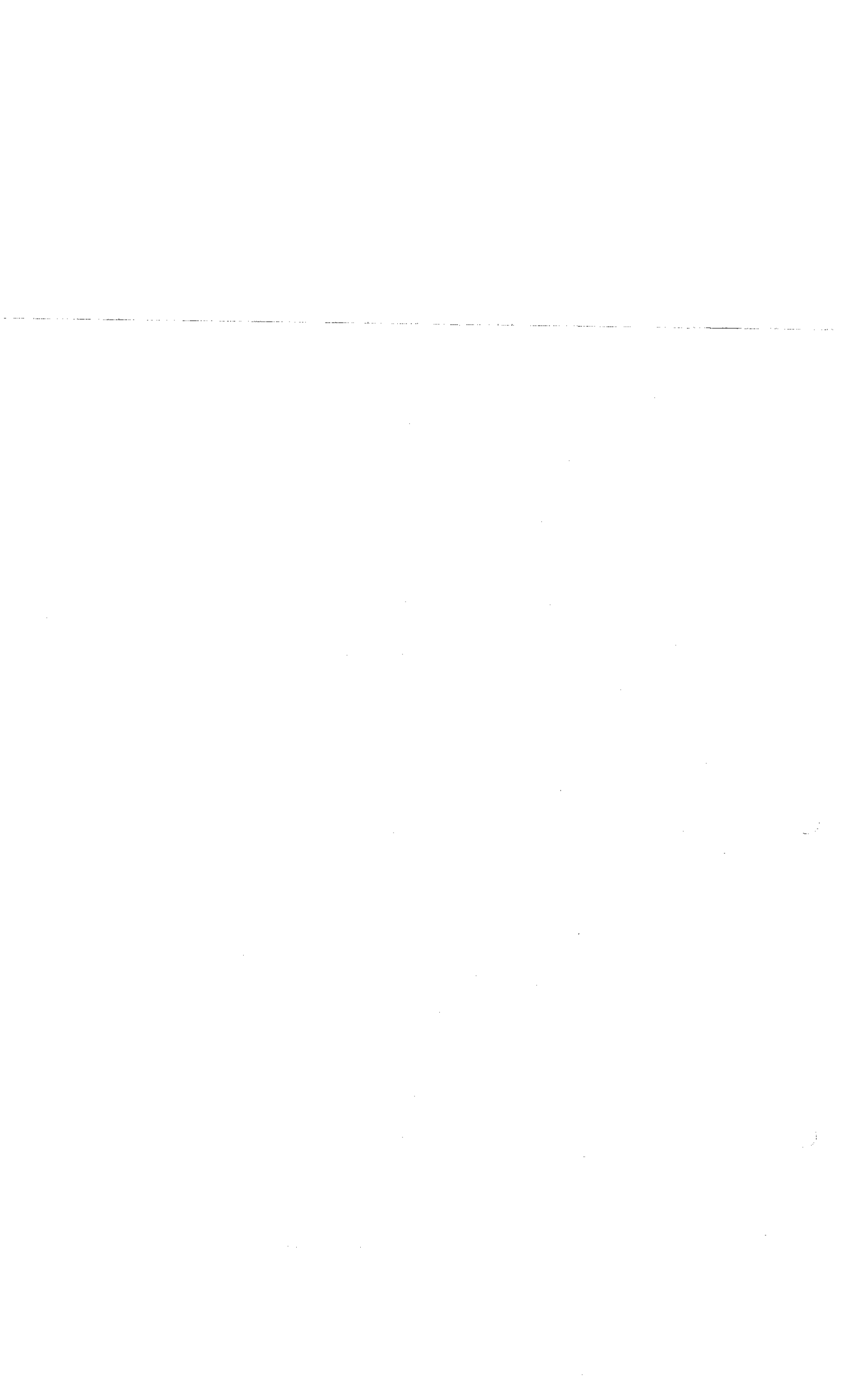
Fecha de expedición  
**11 NOV 2012**





**200335**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

*Handwritten signature*





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2023 05:22:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98528554** y Nombre: **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO.**

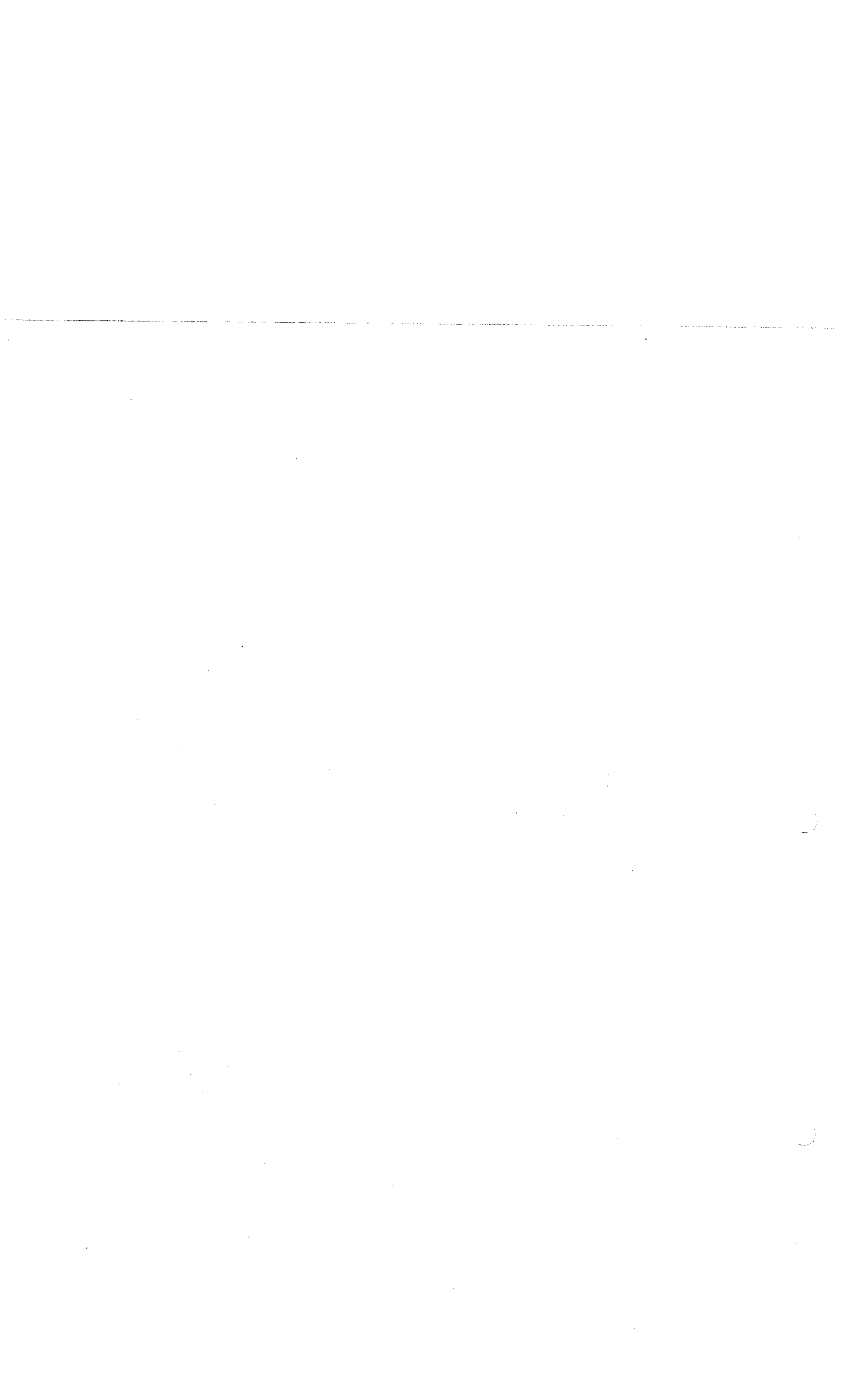
**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **56128069** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

		515 9000	
<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112			
			El futuro es de todos Gobierno de Colombia
<b>ES UN HONOR SER POLICIA</b>			



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 218847088**



WEB  
17:00:28  
Hoja 1 de 01

35

Bogotá DC, 16 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98528554:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

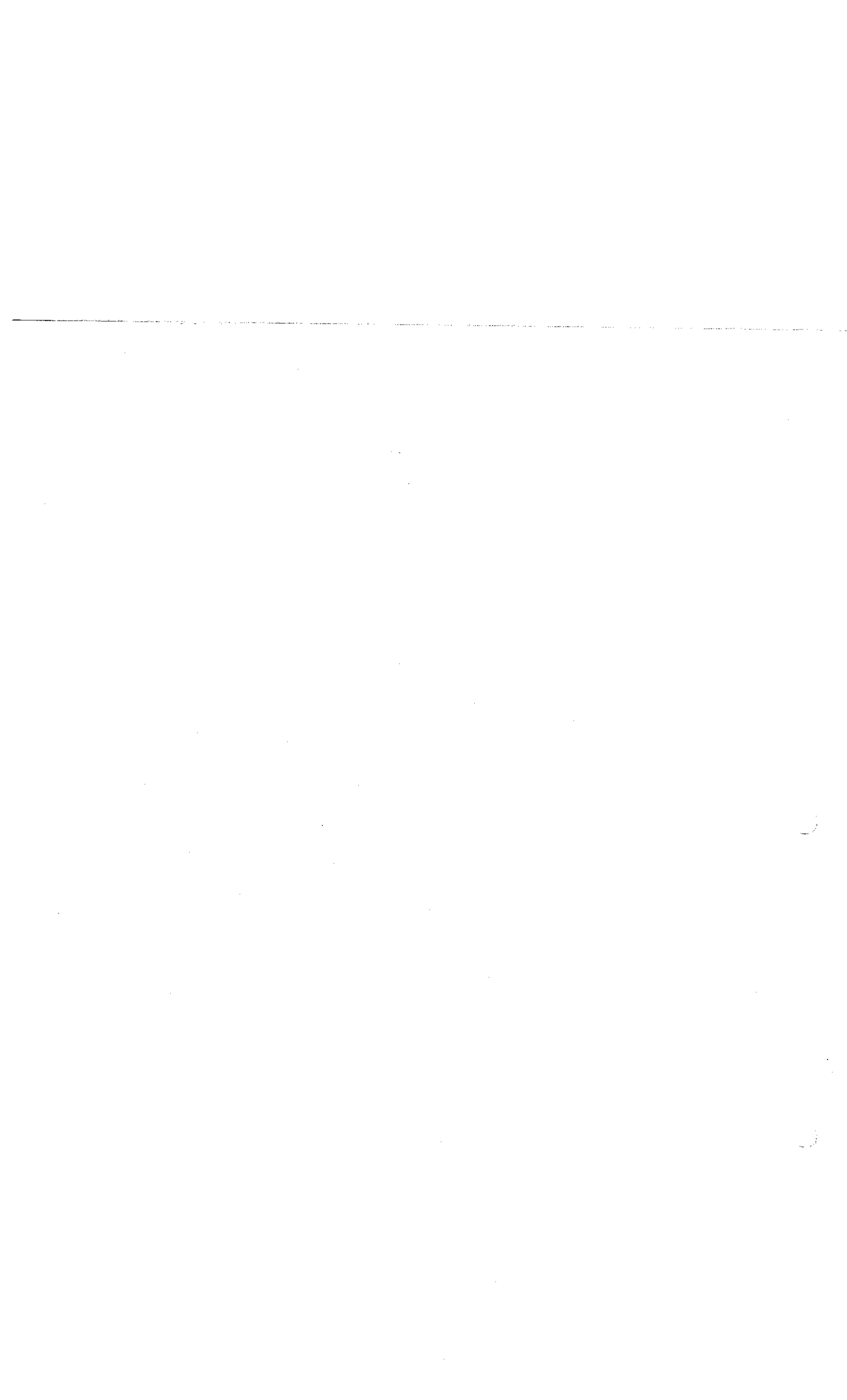


CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





Bienvenido  
Thursday, March 16, 2023

www.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por:  Funcionario Judicial  Abogado  Licencia temporal abogado

Número Documento: 98528554

Buscar Imprimir Certificado

Main Report

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**

**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**  
**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2999029

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **98528554** y la tarjeta de abogado (a) No. **187935**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de marzo de 2023, a las 11:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98528554
Código de Verificación	98528554230316112736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

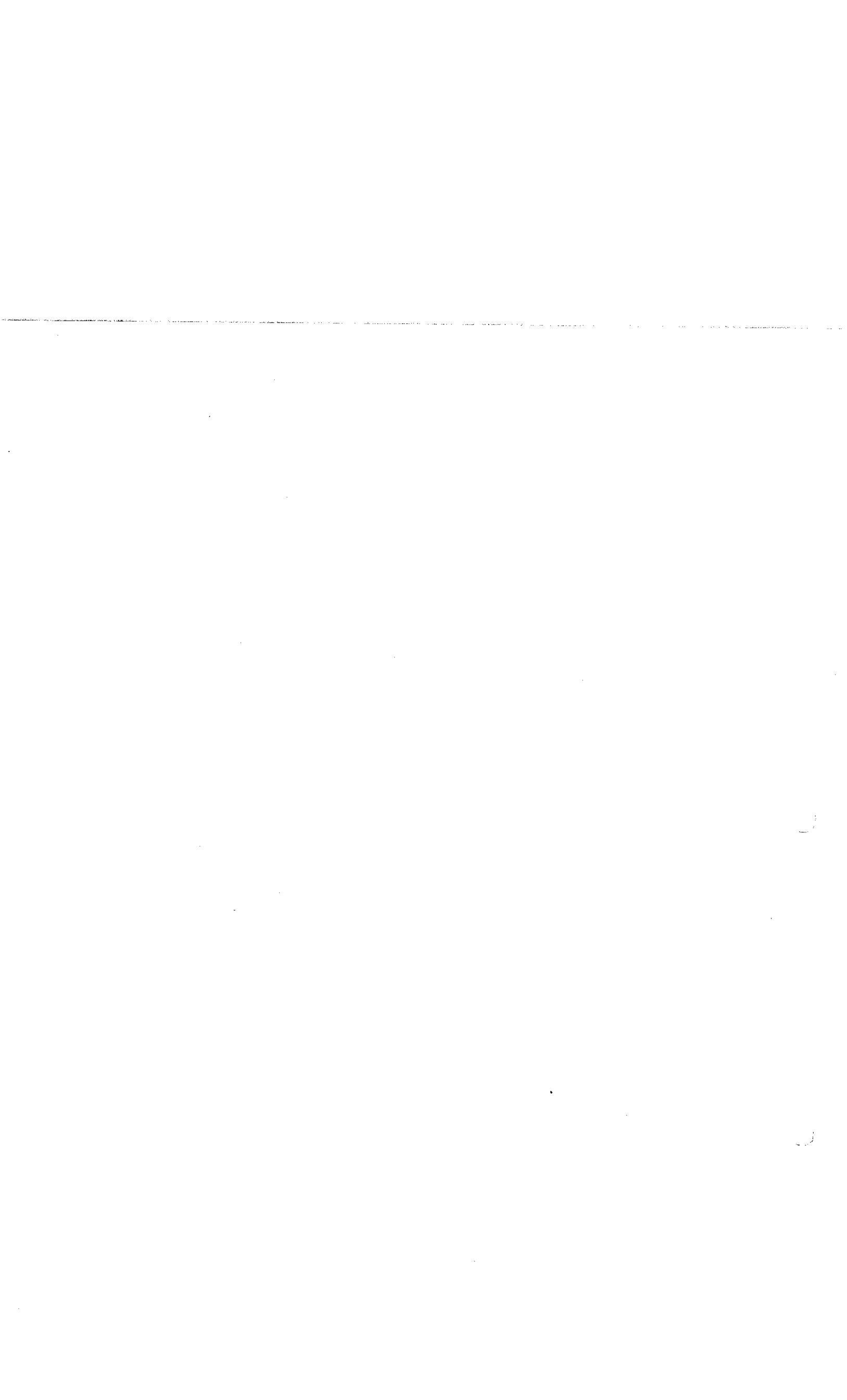
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB







BBVA COLOMBIA  
NIT 860.003.020-1

**CERTIFICA**

Que **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **98.528.554** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130416000200101632** aperturada el **16 de enero de 2012**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

- 9 dígitos: **416101632**
- 10 dígitos: **0416101632**
- 16 dígitos: **0416000200101632**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16 de marzo de 2023** a las **14:08**, con destino a **Quien Interese**.

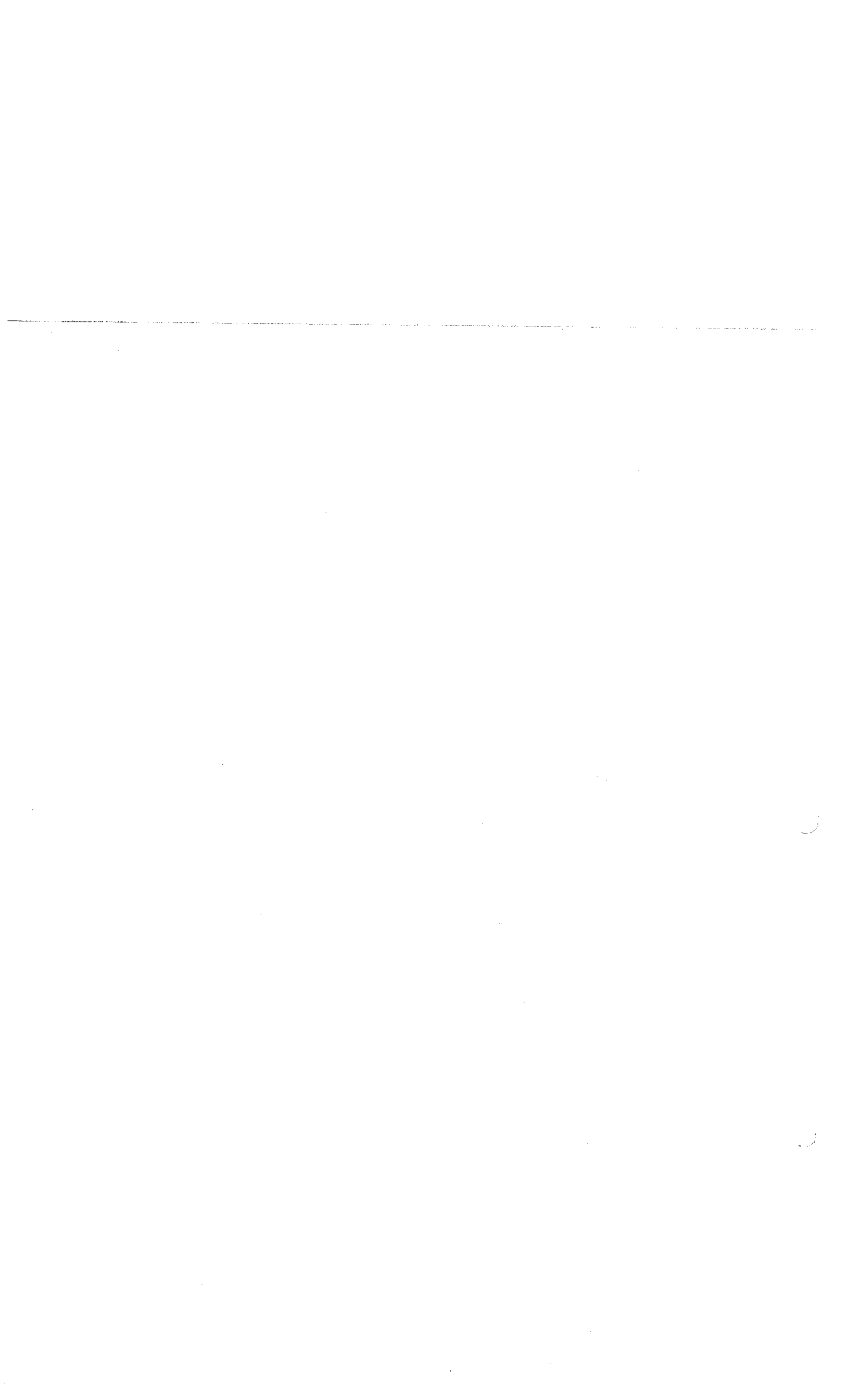
FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVA COLOMBIA

LIBRETON N° 00130416000200101632  
DE COLOMBIA  
LIBRETON

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

**CERTIFICA**

Que **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **98528554**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98528554
NOMBRES Y APELLIDOS	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	09/02/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	633
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51
EMPLEADOR(ES)	NI 811000372 CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA DESDE 09/02/2016

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 16/03/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

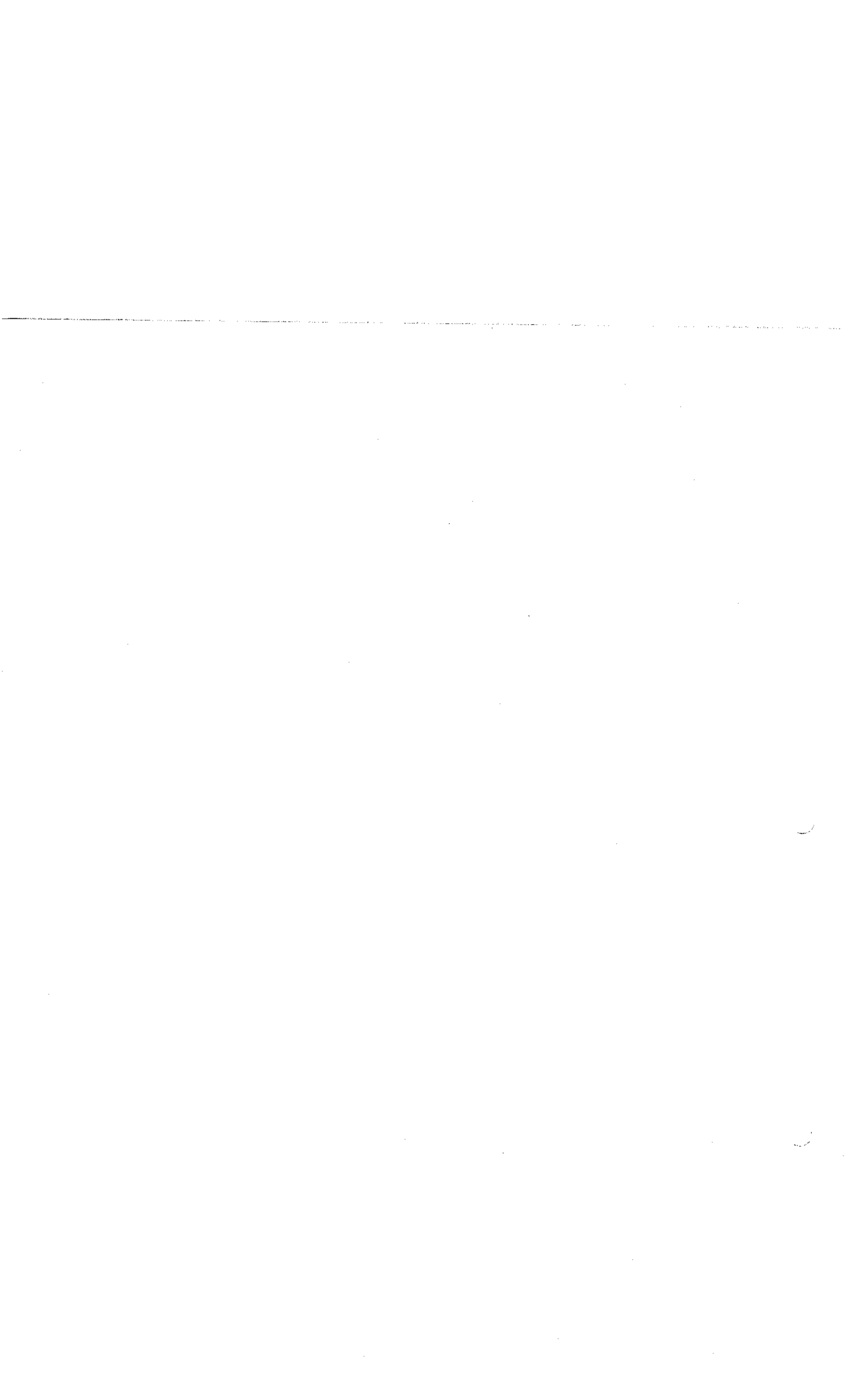
**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**[epssura.com](http://epssura.com)**



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **98528554**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

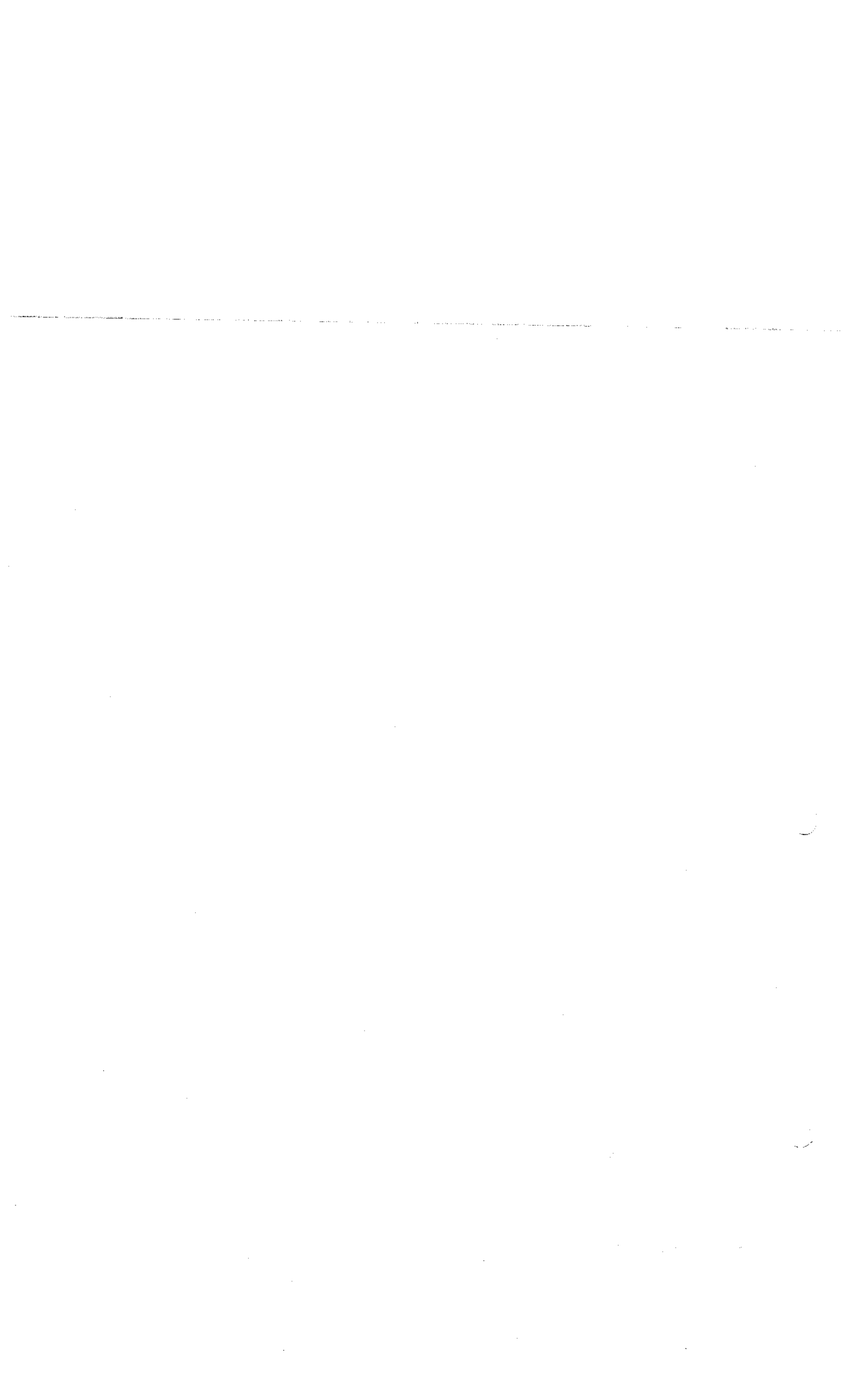
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de marzo de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO





Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora  
Skandia Fondo de Cesantías

### Certifica

A Quien interese

Que ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO identificado con cédula de ciudadanía número 98528554 se encuentra afiliado(a) al SKANDIA FONDO DE CESANTÍAS bajo la afiliación número 600001013340, vigente desde el 31 de Enero de 2017.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 16 de Marzo de 2023.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON  
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20230316-11:23-19961899

Bogotá  
658 4000  
484 1300

Resto del País  
01 8000 517 526

Dirección  
Av 19 # 109a - 30  
Bogotá, Colombia

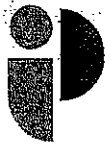
Correo  
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol





RESOLUCIÓN NÚMERO 29

Itagüí, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí, se encuentra creado el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, *código de denominación 05, grado 01 del nivel directivo, de naturaleza libre nombramiento y remoción.*

Que el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno se encuentra vacante desde el 30 de noviembre de 2022 por aceptación renuncia del cargo mediante la resolución 165 del 30 de noviembre de 2022.

Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio es necesario proveer el cargo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

RESUELVE

**PRIMERO:** Nombrar al señor ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 de Risaralda, en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno *código de denominación 005, grado 01, nivel directivo, de naturaleza libre nombramiento y remoción.*

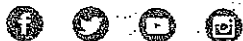
**SEGUNDO:** La asignación salarial será de siete millones doscientos setenta y siete mil ochenta y tres pesos (\$7.277.083).

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del día de su notificación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



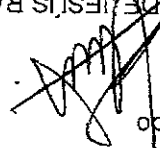
CO-SC-CER427866

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 17 de marzo de 2023, se notifica de la resolución número 029 del 17 de marzo de 2023, por medio del cual se realiza un nombramiento al señor ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 en el cargo de jefe de Oficina de Control Interno.

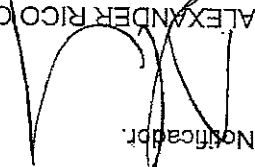
Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Notificado



ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO  
Cédula 98.528.554 de Risaralda

Notificador:



ALEXANDER RICO OCAMPO  
Secretario General

Proyecto: Alexander Mora - A.C. *17/03/2023*

17/03/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeritaagui.gov.co  
www.personeritaagui.gov.co



00-SC-CER427868



 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Código:</b> FBS-12
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Fecha:</b> 24/02/2022

Itagüí, 6 de marzo 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ

DEJA CONSTANCIA QUE:

Dentro de la planta de cargos de la Personería Municipal existe el cargo denominado Jefe de Oficina de Control Interno, Código 040, Grado 01, Nivel Directivo, naturaleza del cargo Libre Nombramiento y Remoción.

El cargo de Jefe de Oficina de Control Interno cargo se encuentra vacante desde el 30 de noviembre de 2022.

En aras de realizar el nombramiento de Jefe de Oficina de Control Interno se evaluaron los aspectos enunciados en el Decreto 989 de 2020 (9 de julio), "por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"

Por consiguiente se puso de presente el artículo **2.2.21.8.6. Experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno**. Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. *Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.*
2. *Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*
3. *Actividades de auditoría o seguimiento.*
4. *Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.*
5. *Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;*
6. *Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.*
7. *Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional*
8. *Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.

10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.

El decreto 989 de 2020 en su apartado dice "CAPÍTULO 8 COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA, ASESOR, COORDINADOR O AUDITOR DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL


ARTÍCULO 2.2.21.8.4. Requisitos para el desempeño del empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, el aspirante deberá acreditar los requisitos que se señalan a continuación, los cuales se fijan por rangos teniendo en cuenta la escala salarial para el nivel directivo fijada en el Decreto 304 de 2020, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, o su equivalente si el empleo se rige por una escala salarial diferente, así:

ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: Departamentos y municipios de Categoría especial y primera - Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de maestría - Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control, o - **Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de especialización - Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.**

LA Personería Municipal requiere nombrar al Jefe de Oficina de Control Interno, vacante en el momento y se procede a valorar la hoja de vida del doctor Arley de Jesús Ramírez Patiño, identificada con la cédula número 98528554, profesional en derecho desde el año 2009 y especialista desde el año 2011, además presenta una certificación laboral expedida por la Contraloría General de Antioquia donde se evidencia que se encuentra vinculado desde el 9 de febrero de 2016 en el cargo de contralor auxiliar desempeñando las siguientes funciones:

- Proponer, las políticas para la creación, diseño, implementación y mejoramiento de modelos de control fiscal.
- Ejecutar las actividades relacionadas con las etapas de planeación, ejecución y elaboración del informe de la auditoría asignada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución que adopta la guía de auditoría territorial, proceso auditor y demás documentos asociados.
- Participar como líderes en el equipo de auditoría en los ciclos en que sean asignados, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución que adopta la guía de auditoría territorial, proceso auditor y demás documentos asociados.
- Liderar, participar y conceptualizar la evaluación del control de gestión de la inversión y del gasto y la opinión sobre el presupuesto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución que adopta la guía de auditoría territorial, proceso auditor y demás documentos asociados.
- Realizar seguimiento y monitoreo al desarrollo del proceso auditor de acuerdo con los

2

 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Código:</b> FBS-12
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Fecha:</b> 24/02/2022

procedimientos establecidos por la Contraloría General de Antioquia.

- Coordinar y garantizar el registro de la información de las auditorías en que participa, en el sistema de información misional.
- Ejecutar el trámite pertinente para la atención de las denuncias presentadas por el ciudadano contra los entes vigilados.
- Ejercer funciones de policía judicial.
- Participar en las reuniones de los comités y equipos de trabajo que el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada le delegue.
- Participar en el mantenimiento y mejora del sistema de gestión institucional identificando los riesgos y oportunidades que impacten el sistema.
- Participar en el mantenimiento y mejora del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo y formular y aplicar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Cumplir las demás funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

3

Así las cosas, y atendiendo lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020 se concluye que el señor Arley de Jesús Ramírez Patiño, tiene título profesional en Derecho, posgrado en modalidad de especialización y 85 meses de experiencia.

En razón a lo anterior desde la Secretaria General de la Personería se deja constancia de que el señor Arley de Jesús Ramírez Patiño identificado con la cédula de ciudadanía 98528554 y tarjeta profesional 187935 cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno

  
**ALEXANDER RICO OCAMPO**  
 Secretario General.

Proyectó Alexander Mira P. A.C. *Alex Mira*  
08/03/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427868



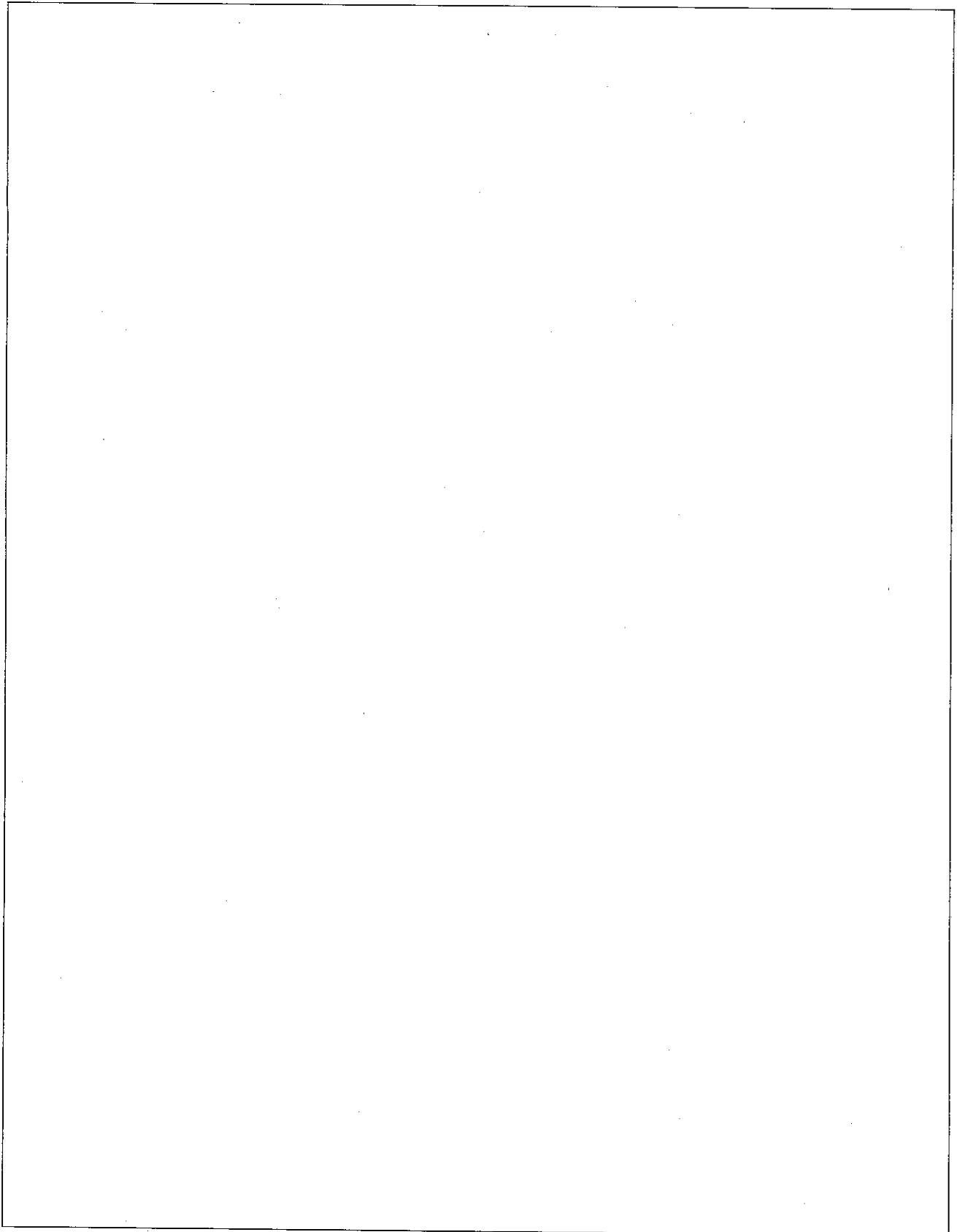
Personería  
de Itagüí

CERTIFICADO

Código:FBS-12

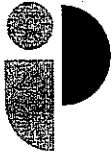
Versión:03

Fecha:24/02/2022



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co





**ACTA DE POSESIÓN**

Itagüí, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**CARGO: JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

En la fecha, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante el PERSONERO DE ITAGUI, compareció el Señor Arley de Jesús Ramírez Patiño identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 con el fin de tomar posesión en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno cargo de nivel directivo, cargo 005, grado 01. La asignación salarial es de siete millones doscientos setenta y siete mil ochenta y tres Pesos (\$7.277.083).

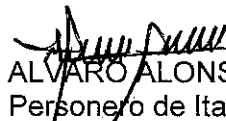
Para tal efecto, el suscrito PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.



Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero de Itagüí

  
ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Posesionado


Proyecto: Alexander Mira - A. C.   
Revisó: Alexander ríco Ocampo S.G.   
17/03/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866




 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>INDUCCIÓN</b>	Código: FTH-03
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

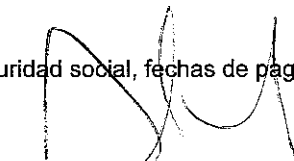
NOMBRE: Alely de Jesus Ramirez Patiño CEDULA 98.528.554  
 FECHA: 21/03/2023

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

**INDUCCIÓN GENERAL**

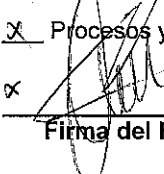
- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc. ✓

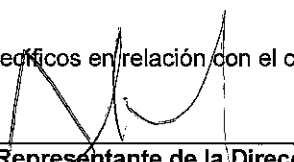
  
 Firma del Funcionario

  
 Firma del Responsable

**INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.

  
 Firma del Funcionario

  
 Representante de la Dirección

**INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO**

- Responsabilidades del cargo.
- Comités a los que pertenece (integrantes, funciones, responsabilidades etc)
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.

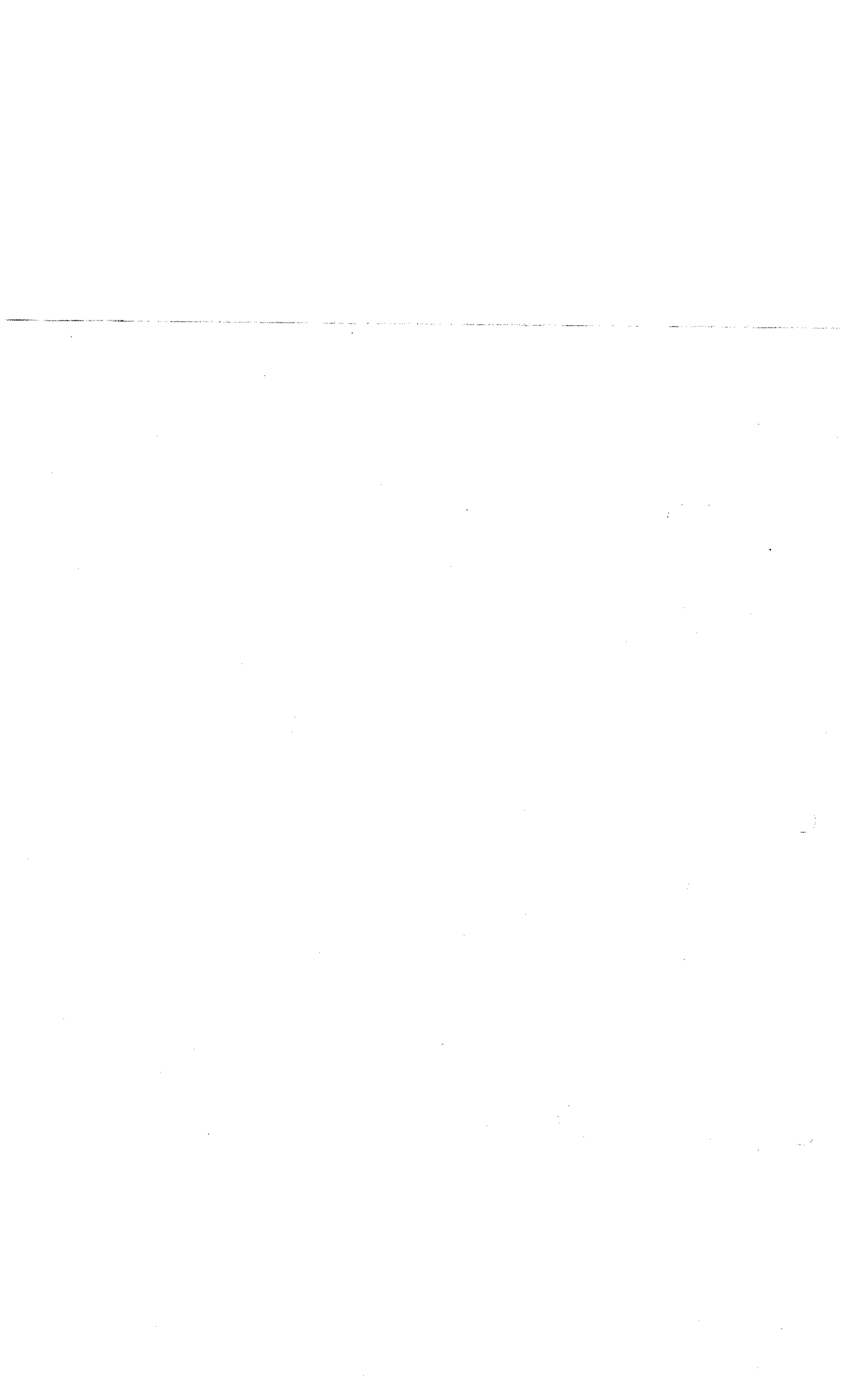
  
 Firma del Funcionario

  
 Firma Secretario(a) General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
 www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





PARTIDA DE MATRIMONIO.

Libro... 1  
Folio... 27  
Número.. 51

Nit. 800.047.715-2  
Tel: 372 41 55

En dicho libro de Matrimonios se encuentra una partida que a la letra dice:

" En la Parroquia de La Ermita de la Santa Cruz a veintitmo de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, cumplidas las prescripciones canónicas, el suscrito Parroco presenció el matrimonio que contrajo: ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, hijo de Carlos Arnolfo Ramirez y Emma Patiño, bautizado en la Parroquia de La Inmaculada(Pereira) el ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; con: LUZ MARINA ARANGO BEDOYA, hija de Carlos Enrique Arango y María Liliba Bedoya, bautizada en la Parroquia de Santa Isabel de la Estrella el diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta.

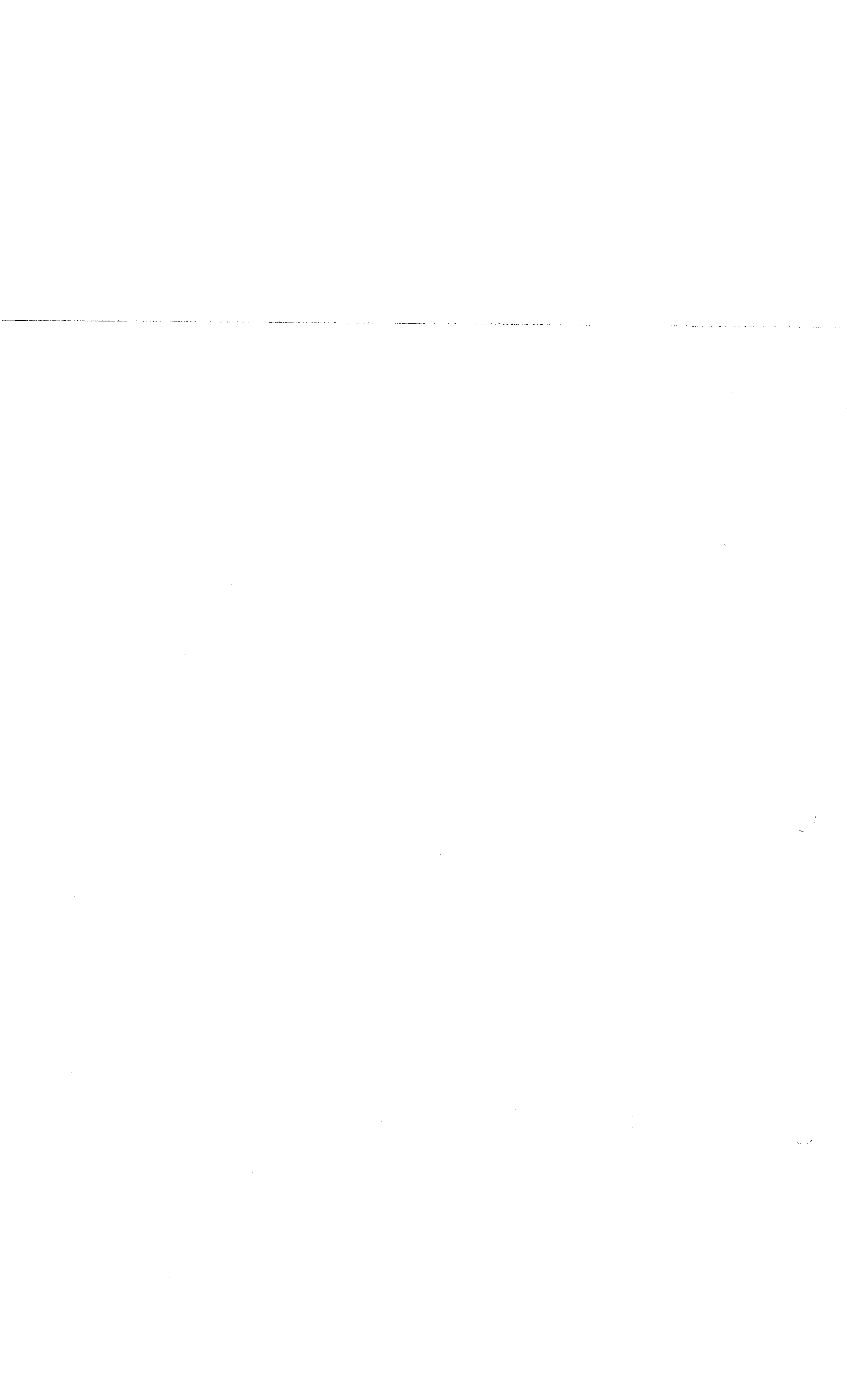
Puerón testigos: Guillermo Rivera Ramirez y Beatriz Elena Arango Bedoya.

Doy fe: Guillermo León Zuleta S.Pbro".

es fiel copia del original.

Expedida en Medellín, marzo 15 de 1992.

*Guillermo León Zuleta*  
 GUILLERMO LEÓN ZULETA S. Pbro.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.793.932

ARANGO BEDOYA

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

*Luz Marina Arango B.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1970

LA ESTRELLA  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

17-JUN-1991 ITAGUI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

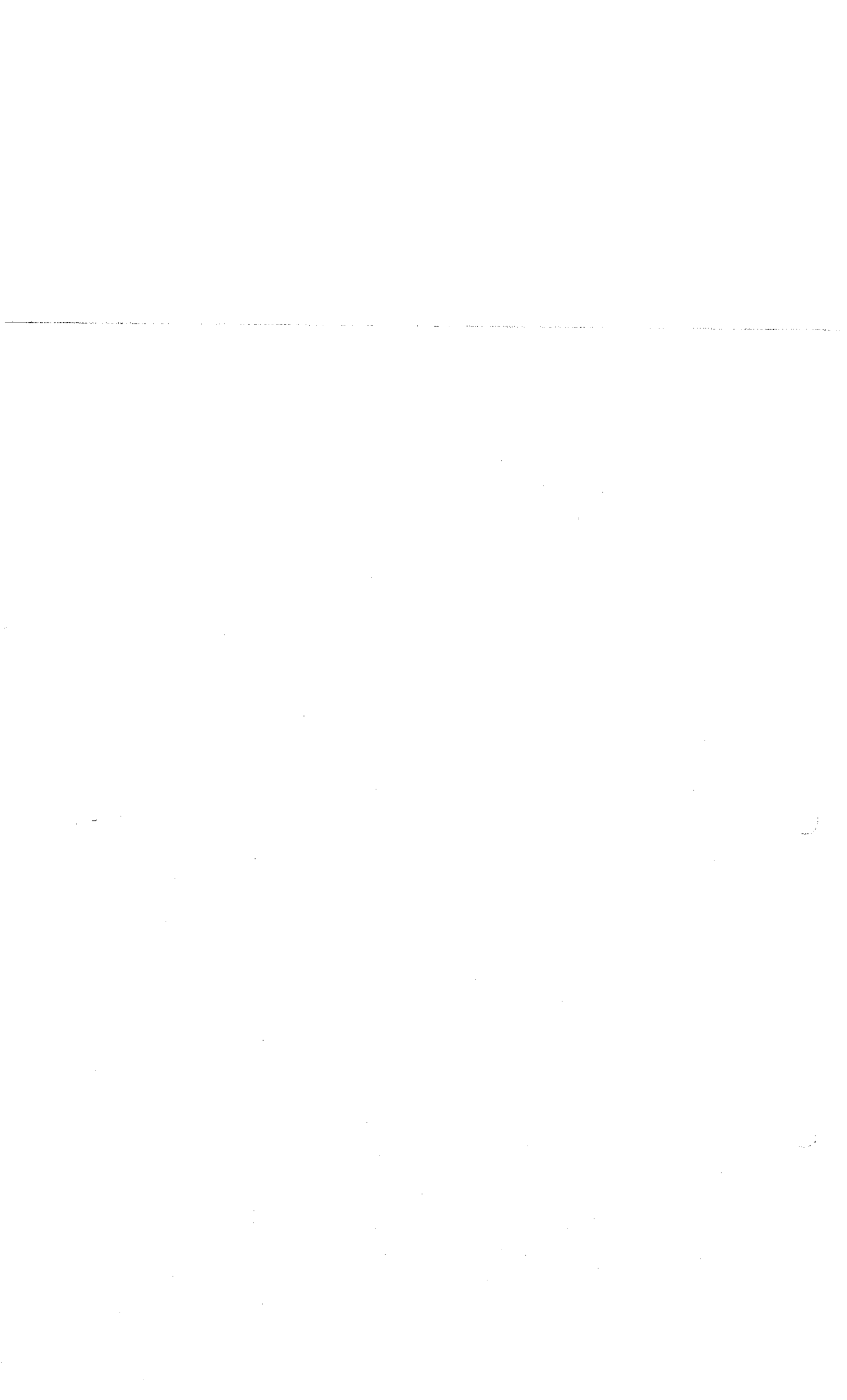
*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



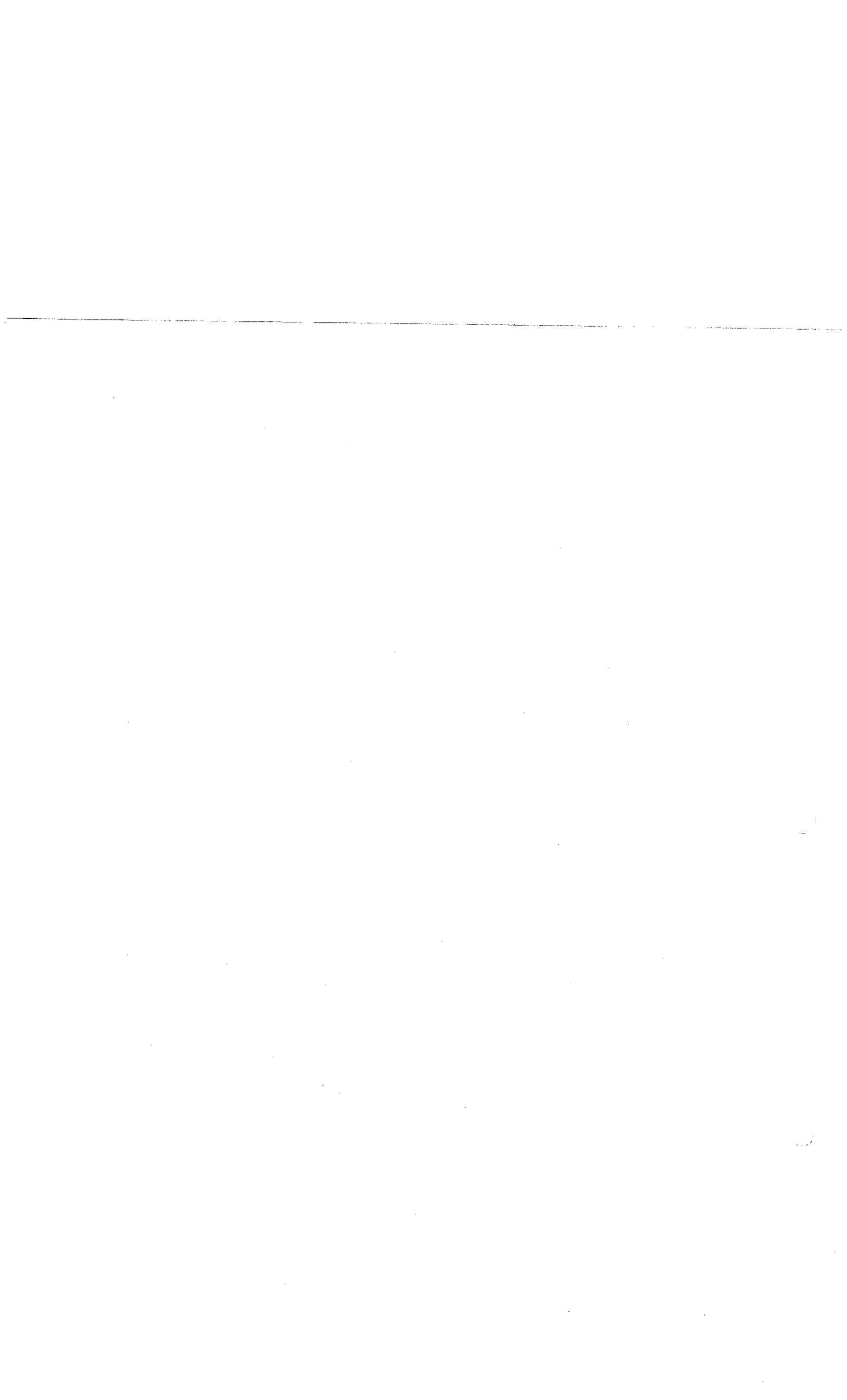
A-0116600-00190248-F-0042793932-20091024

0017440630A 1

5020064259







**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

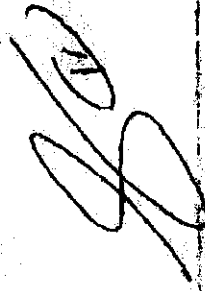
NÚMERO **1.040.570.045**

**RAMIREZ ARANGO**

APELLIDOS

**MIGUEL ANGEL**

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-2003**

**MEDELLIN**  
**(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

**O+**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

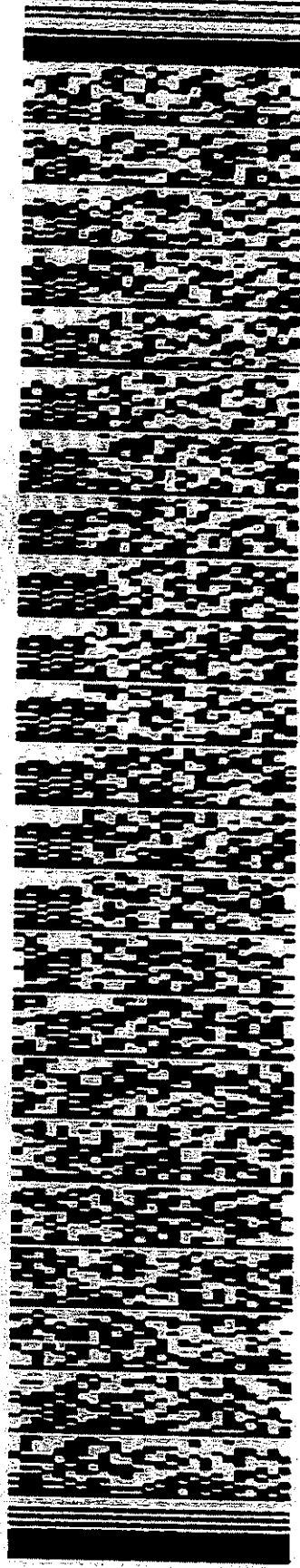
SEXO

**17-DIC-2021 ITAGUI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-0115100-01274204-M-1040570045-20211228

0077592042A 1

8503651443



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**  
**POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

FECHA DE AFILIACIÓN

2023/05/05

RADICADO 33341013

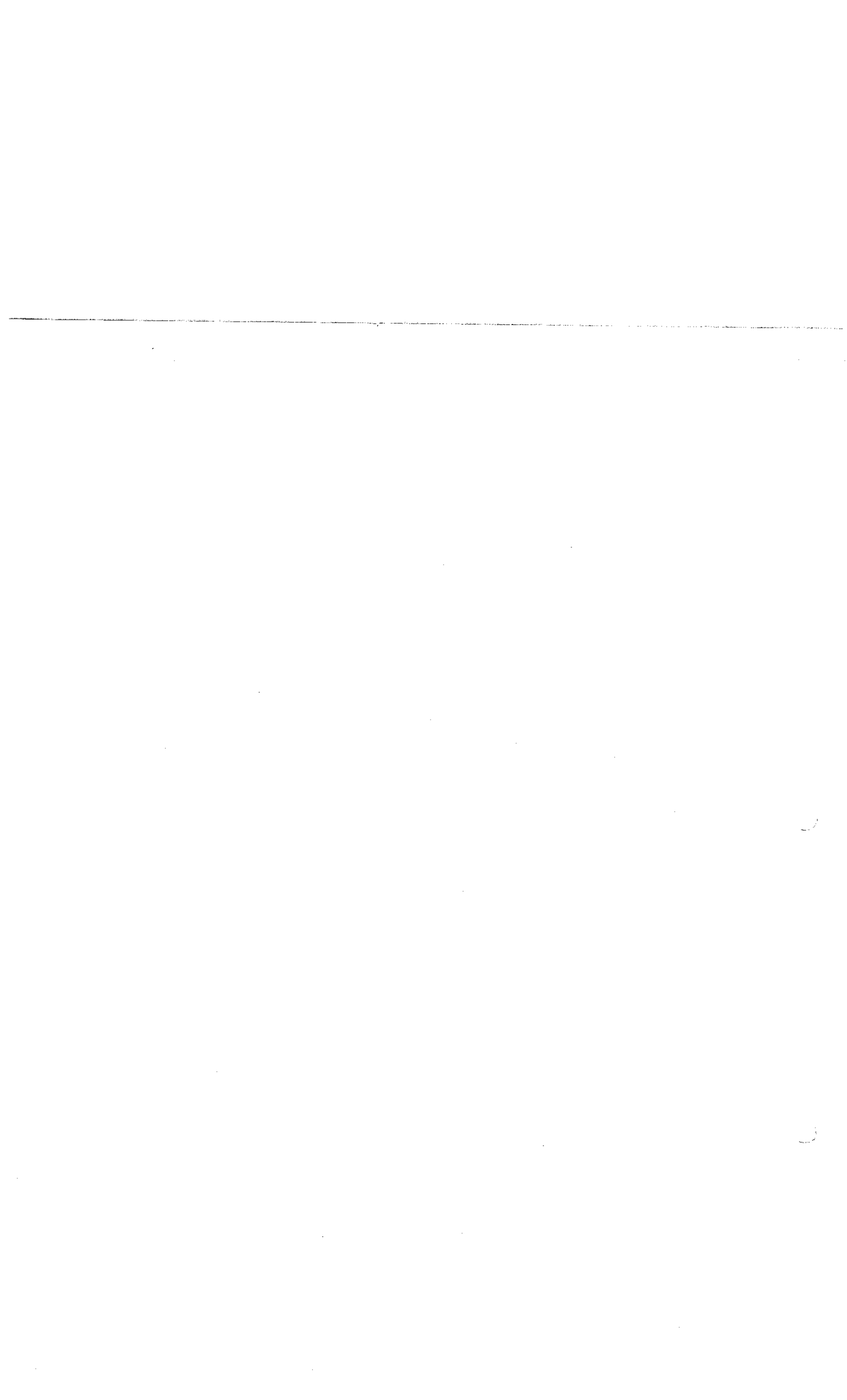
INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR AFILIADO					
TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	98528554	1969/11/28	MASCULINO	RAMIREZ	PATINO

Autorizo de manera libre, expresa, voluntaria, y debidamente informada, como titular de los datos personales suministrados, para que la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia realice el tratamiento respectivo, consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos y con la finalidad de procesar, validar, informar, requerir, o compartir información relevante sobre las características de los servicios, procesos, actividades comerciales de la Caja de Compensación Familiar, ó en virtud de la relación contractual o legal vigente entre las partes, y con la necesidad de ejecutar los diferentes programas sociales y comerciales de la Caja, reconocimiento y pago de la cuota monetaria, notificar o facilitar el acceso a los servicios, realizar estudios de mercado, circularia para fines publicitarios, y para reportarlos a organismos de control o autoridad competente en ejercicio de sus funciones, previo requerimiento formal. Dicho tratamiento se podrá realizar como responsable o a través del encargado que indique la Caja. Adicionalmente, entiendo que podré ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, salvo los que se requieran de acuerdo con la relación legal o contractual que tengo con la Caja. Lo anterior, bajo el cumplimiento de su Política de Protección de Datos, según lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para mayor información visite [www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com)

Firma del afiliado


Identificación



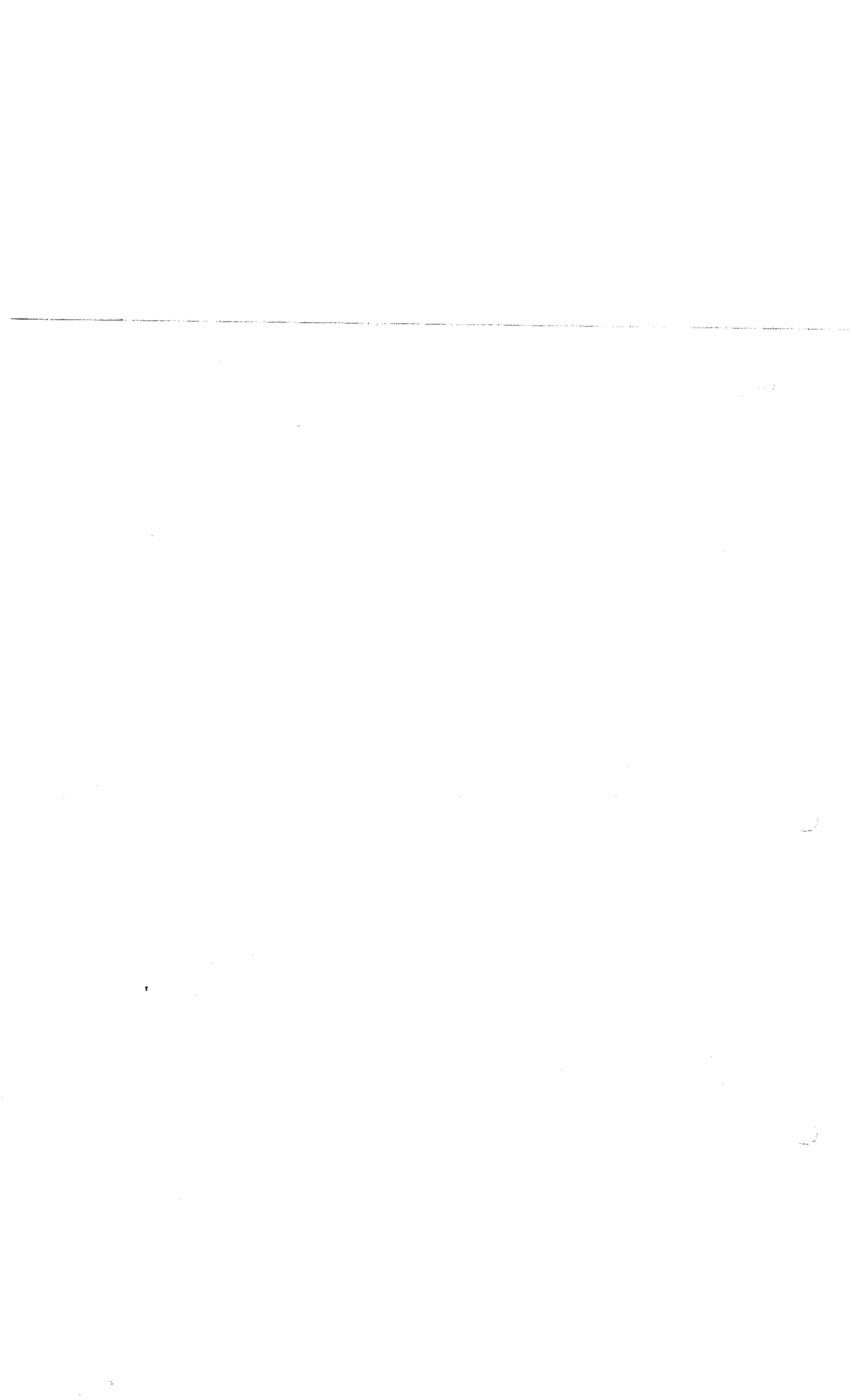
**RESULTADO DE LA CARGA DE ANEXOS**

CC 98528554 REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA DE MATRIMONIO  Imagen cargada correctamente

Esta afiliación estará sujeta a aprobación. Certifico que los datos y documentos soporte suministrados son verídicos y podrán ser validados por otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de Comfenalco Antioquia y sus entes reguladores.

 Menú Principal

 Afiliaciones





## Hechos para tus derechos

RESOLUCIÓN N° 038

Itagüí, dieciocho ( 18 ) de abril de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Ley 617 de 2017, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que el Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 solicitó mediante comunicado interno 823041800600060 del 18 de abril de 2023, un permiso remunerado para el día viernes 21 de abril de 2023.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso remunerado por un (1) día al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, para el día 21 de abril de 2023 y teniéndose en cuenta que el día lunes 24 de abril de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

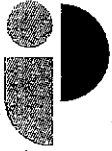
  
**ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
 Personero Municipal

Apoyo Diana Mejía/ A.A. Dmt.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
 www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

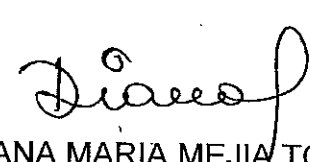
## **Hechos para tus derechos**

### COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19 abril 2023 se comunica en forma personal a ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 de la Resolución No. 038 de 2023 (18 de abril) por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Notificado

  
DIANA MARIA MEJIA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SO-CER427866



823041800600060

54

Itagüí, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Doctor  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal  
Personería de Itagüí

Asunto. SOLICITUD DE PERMISOS

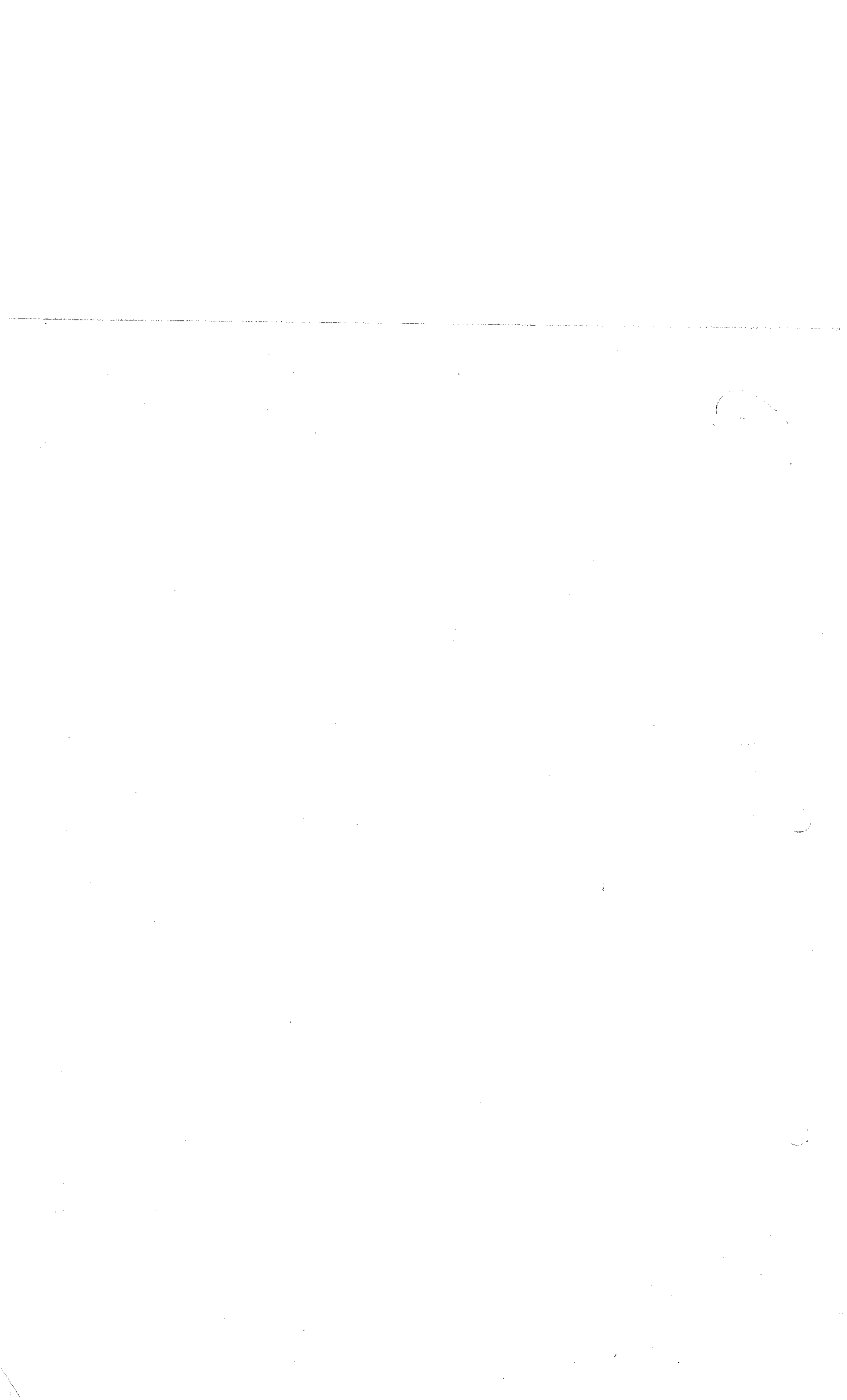
Respetuoso saludo,

Con fin de atender situación medicas, respetuosamente le solicito un día de permiso para el día viernes 21 de abril de 2023, Agradezco su amable colaboración y comprensión.

Atentamente,

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Jefe de Control Interno

Resolución 038 / 2023  
(18 abril)  
Diana



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

CONTRALORIA GENERAL  
DE ANTIOQUIA

Período Declarado: 01/01/2023 - 06/06/2023

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 98528554

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: SABANETA

DIRECCIÓN: CARRERA 46 SUR 75R 150 SUR Urbanización KORE BLOQUE 4 APT- TELÉFONO: 3164196834

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CATHERIN RAMIREZ ARANGO	1036640905	HIJO(A)
MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ARANGO	1040570045	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME X PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$71,564,913
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$7,133,260
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$78,698,176

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	41836608753	Alpujarra	500,000
BBVA	CUENTA DE AHORROS	416101632	Itagüí	1,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	N° Catastral 5650184 Matricula 1291921 CR 46 N 75S 150	350,000,000
INMUEBLES	N° Catastral 5658473 parqueadero 389 edificio Kore matricula	10,000,000
INMUEBLES	N° Catastral 5658707 Matricula 1292636 CR 46 N 75S 150	1,770,000

) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Anula	Semestre II	10,000,000
Banco de Accidente	Libranza	80,243,123
Fondo de Vivienda de la Gobernación de Antioquia	Cédito hipotecario	132,492,734

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

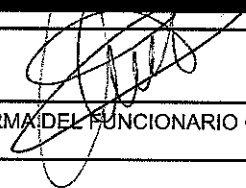
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
LUZ MARINA ARANGO BEDOYA	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	42793932

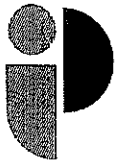
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<u>06/06/2023</u> CIUDAD Y FECHA
---	-------------------------------------

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



**RESOLUCIÓN N° 107**

Itagüí, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.**

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acta N° 250 de 2023 (10 de octubre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de octubre de 2023, ya que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio Público en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.
3. Que el 29 de octubre de 2023, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales para el periodo 2024-2027.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que el Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula 98528554 solicitó le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, al servidor público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula 98528554, para ser disfrutado el lunes 27 de noviembre de 2023 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 28 de noviembre de los corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

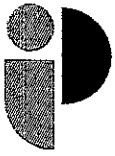
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.T

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

**COMUNICACIÓN PERSONAL**

En la fecha, 23 NOV 2023 se comunica en forma personal a ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificada con la cédula 98.528.554, de la Resolución No. 107 de 2023 (24 de noviembre) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Notificado

  
DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





RESOLUCIÓN NÚMERO 152

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, labora al servicio de la Personería Municipal desde el 21 de marzo de 2023 en el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO código 05, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
1. Que el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 la suma de \$8.413.763 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a la suma de **9.003.688** y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$7.002.868.
3. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO		
CÉDULA	98.528.554,		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	21	MARZO	2023
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: 05	Grado: 01
FONDO SELEC:	OLD MUTUAL FONDO DE CESANTIAS ANTES FONDO DE CESANTIAS SKANDIA		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2023	\$8.413.763	\$8.413.763
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	1.168.578/12	97.382
PRIMA DE VACACIONES	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	5.910.517/12	492.543
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>9.003.688</b>
<b>DIAS LABORADOS 2023</b>		<b>280</b>
<b>SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR</b>		<b>7.002.868</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

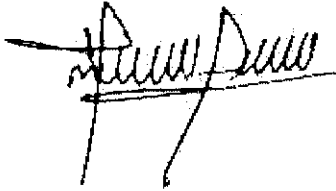
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al servidor público **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.528.554** por concepto de cesantías, la suma de **7.002.868** que se consignarán en el fondo de cesantías **OLD MUTUAL FONDO DE CESANTIAS ANTES FONDO DE CESANTIAS SKANDIA** donde se encuentra afiliado.

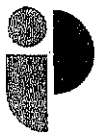
**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal **16.2.1.1.01.02.003.02-01** denominado **APORTES DE CESANTIAS [CESANTIAS DEFINITIVAS**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal



RESOLUCIÓN NÚMERO 025

Itagüí, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2755 de 1966, el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

1. Que el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 solicitó mediante escrito radicado 824020700600016 con fecha del 7 de febrero de 2024, se le autorice el retiro parcial de sus cesantías consignadas en el Fondo de Cesantías OLD MUTUAL con la finalidad de pagar la matrícula de estudios universitarios de su hijo Miguel Ángel Ramírez Arango quien adelanta el pregrado en Arquitectura en la Universidad Santo Tomás.
2. Que el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO aportó el recibo de matrícula número 1774020 por valor de seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos \$6.254.370 con fecha límite 29 de febrero de 2024.
3. Que la Ley 1071 de 2006 Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación, en su artículo tercero reza así: ARTÍCULO 3o. RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2o de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.
4. Que para el efecto, el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO, aportó los siguientes documentos:
  - Solicitud de autorización del retiro parcial de cesantías
  - Recibo de matrícula numero 1774020 expedido por la Universidad Santo Tomás, nit 8600123576.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el retiro de cesantías por valor seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos (\$6.254.370) del Fondo de Cesantías OLD MUTUAL al Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 para ser utilizadas en cancelación de matrícula.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427886

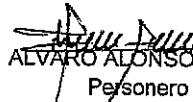


**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a retirar se entregarán o consignarán en la cuenta del afiliado para que proceda a cancelar la matrícula antes de la fecha indicada en el recibo de matrícula.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L.P.U  
19/02/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co





UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
NIT 8600123576

FINR17\_GWT\*  
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1774020  
Fecha de Impresión 08 de febrero de 2024 15:48:31  
Liquidado Por 757573  
Ciudad Sede Medellín

DAVIVIENDA CTA. CTE.  
MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7

BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN  
CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 8 de febrero de 2024

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIGUEL ANGEL		
No. IDENTIFICACIÓN	1040570045	Código: 2310493	Tel. 6015420
PERIODO	20241		
PROGRAMA ACAD.	51030 - ARQUITECTURA ( JORNADA MIXTA)		
NIVEL ACTUAL	7		
CONCEPTO	103009-T - FV5_MAT_I_SM_PR.	\$ 6,949,300.00 COP	
CONCEPTO	109029-T - OTROS DCTOS APROBACION OP.	\$ 694,930.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 6,254,370.00 COP	29/02/2024
10% Recargo	\$ 6,879,807.00 COP	1/03/2024

SELLO  
DEL  
BANCO

E  
S  
T  
U  
D  
I  
A  
N  
T  
E



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
NIT 8600123576

FINR17\_GWT\*  
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1774020  
Fecha de Impresión 08 de febrero de 2024 15:48:31

DAVIVIENDA CTA. CTE.  
MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7

BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN  
CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 8 de febrero de 2024

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIGUEL ANGEL		
No. IDENTIFICACIÓN	1040570045	Código: 2310493	Tel. 6015420
PERIODO	20241		
PROGRAMA ACAD.	51030 - ARQUITECTURA ( JORNADA MIXTA)		
NIVEL ACTUAL	7		
CONCEPTO	103009-T - FV5_MAT_I_SM_PR.	\$ 6,949,300.00 COP	
CONCEPTO	109029-T - OTROS DCTOS APROBACION OP.	\$ 694,930.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 6,254,370.00 COP	29/02/2024
10% Recargo	\$ 6,879,807.00 COP	1/03/2024

SELLO  
DEL  
BANCO

U  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
I  
D  
A  
D



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
NIT 8600123576

FINR17\_GWT\*  
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1774020  
Fecha de Impresión 08 de febrero de 2024 15:48:31

DAVIVIENDA CTA. CTE.  
MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7

BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN  
CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 8 de febrero de 2024

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIG...		
No. IDENT.	1040570045		
PERIODO	20241		
PROG.	51030 - ARQUITECTURA...		
NIVEL ACTUAL	7		
CONCEP.	FV5_MAT_I_SM_PR.		
CONCEP.	OTROS DCTOS APROBA.		

CONC. DE PAGO	VALOR	FEC. LIMITE
Ordinaria	\$ 6,254,370.00 COP	29/02/2024
10% Recargo	\$ 6,879,807.00 COP	1/03/2024

Cod. BCO.	No. CHEQ. GER.	VALOR
	EFFECTIVO	
	TOTAL	

Ordinaria \$ 6,254,370.00 COP PAGUE HASTA 29/02/2024



10% Recargo \$ 6,879,807.00 COP PAGUE HASTA 1/03/2024



B  
A  
N  
C  
O

VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
NIT 8600123576

FINR17\_GWT\*  
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1774020  
Fecha de impresión 08 de febrero de 2024 15:48:31  
Liquidado Por 757573  
Ciudad Sede Medellín

DAVIENDA CTA. CTE. BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7 CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 8 de febrero de 2024

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIGUEL ANGEL		
No. IDENTIFICACIÓN	1040570045	Código: 2310493	Tel. 6015420
PERIODO	20241		
PROGRAMA ACAD.	51030 - ARQUITECTURA ( JORNADA MIXTA)		
NIVEL ACTUAL	7		
CONCEPTO	103009-T - FV5_MAT_I_SM_PR.	\$ 6,949,300.00 COP	
CONCEPTO	109029-T - OTROS DCTOS APROBACION OP.	\$ 694,930.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 6,254,370.00 COP	29/02/2024
10% Recargo	\$ 6,879,807.00 COP	1/03/2024

SELLO  
DEL  
BANCO

E  
S  
T  
U  
D  
I  
A  
N  
T  
E



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
NIT 8600123576

FINR17\_GWT\*  
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1774020  
Fecha de impresión 08 de febrero de 2024 15:48:31

DAVIENDA CTA. CTE. BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7 CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 8 de febrero de 2024

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIGUEL ANGEL		
No. IDENTIFICACIÓN	1040570045	Código: 2310493	Tel. 6015420
PERIODO	20241		
PROGRAMA ACAD.	51030 - ARQUITECTURA ( JORNADA MIXTA)		
NIVEL ACTUAL	7		
CONCEPTO	103009-T - FV5_MAT_I_SM_PR.	\$ 6,949,300.00 COP	
CONCEPTO	109029-T - OTROS DCTOS APROBACION OP.	\$ 694,930.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 6,254,370.00 COP	29/02/2024
10% Recargo	\$ 6,879,807.00 COP	1/03/2024

SELLO  
DEL  
BANCO

U  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
I  
D  
A  
D



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
NIT 8600123576

FINR17\_GWT\*  
Recibo de pago de matrícula y otros derechos 1774020  
Fecha de impresión 08 de febrero de 2024 15:48:31

DAVIENDA CTA. CTE. BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7 CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 8 de febrero de 2024

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIG...		
No. IDENT.	1040570045		
PERIODO	20241		
PROG.	51030 - ARQUITECTURA...		
NIVEL ACTUAL	7		
CONCEP.	FV5_MAT_I_SM_PR.		
CONCEP.	OTROS DCTOS APROBA.		

Ordinaria \$ 6,254,370.00 COP PAGUE HASTA 29/02/2024



10% Recargo \$ 6,879,807.00 COP PAGUE HASTA 1/03/2024



CONC. DE PAGO	VALOR	FEC. LIMITE
Ordinaria	\$ 6,254,370.00 COP	29/02/2024
10% Recargo	\$ 6,879,807.00 COP	1/03/2024

Cod. BCO.	No. CHEQ. GER.	VALOR
EFECTIVO		
TOTAL		

B  
A  
N  
C  
O

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Doctor,  
Álvaro Alonso Duque Muñoz  
Personero municipal  
Municipio Itagüí

Asunto: Solicitud de Anticipo de cesantías

Cordial Saludo Dr. Duque

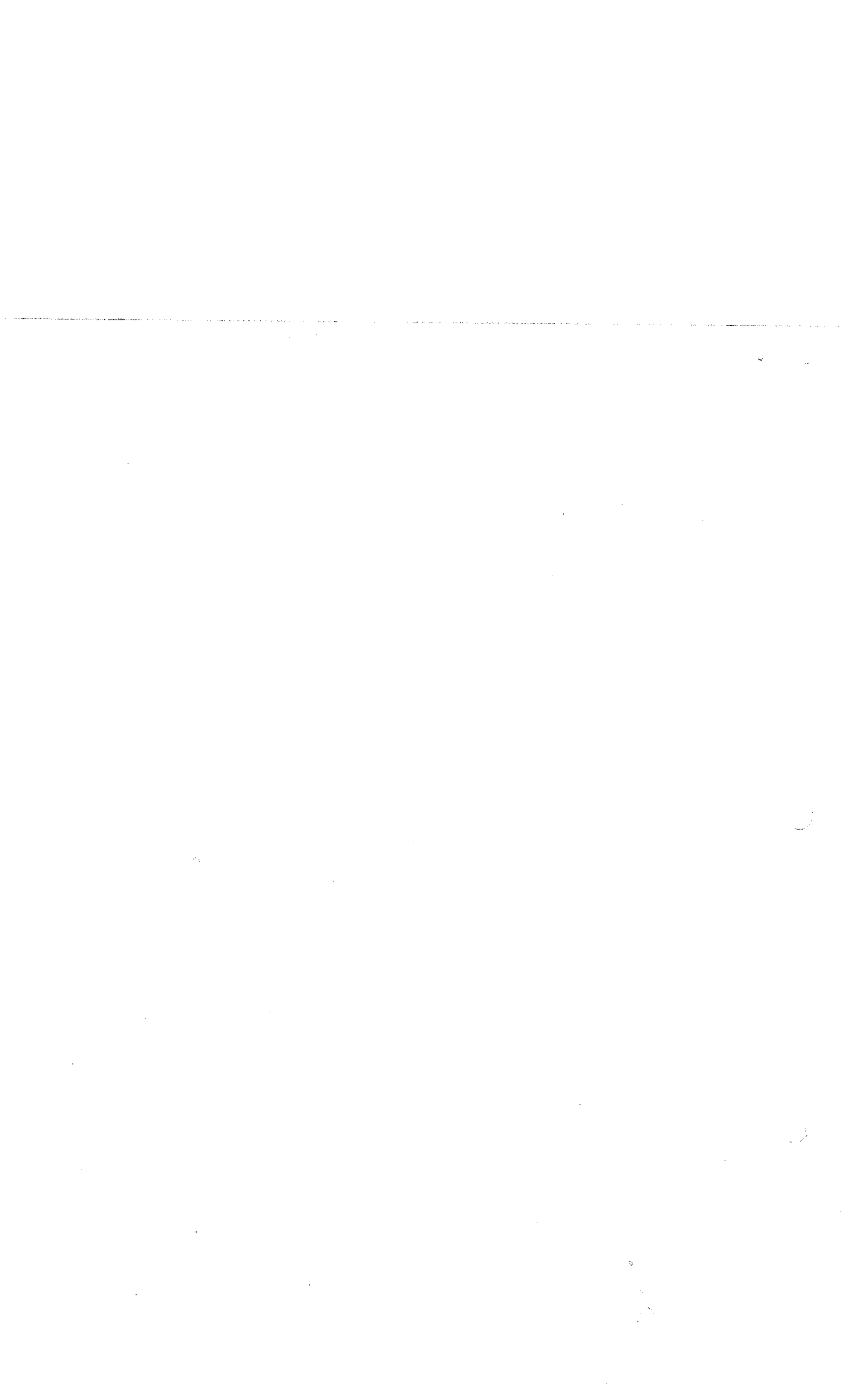
Arley de Jesús Ramírez Patiño, identificado con CC 98528554, Funcionario de la Personería Municipal de Itagüí, afiliado al fondo de cesantías OLD MUTUAL, Solicito de manera cordial anticipo de cesantías para estudio, en mi calidad de padre de Miguel Ángel Ramírez Arango identificado con cedula de ciudadana N° 1040570045, estudiante universitario quien cursa actualmente Programa de Arquitectura nivel séptimo periodo 20241, en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, sede Medellín, el motivo de esta solicitud es manifestar mi necesidad de acceder al beneficio, de anticipo de Cesantías, hasta por el valor total del pago de la matricula por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000,00) solicito de manera respetuosa, se me conceda acceder al anticipo de cesantías para el pago de estudios,

Muy agradecido por su atención

Anexo  
Formato Diligenciado para la solicitud de anticipo  
Constancia para el pago de matricula  
Certificado fondo de cesantías OLD MUTUAL

Cordialmente

Arley de Jesús Ramírez Patiño  
Jefe Oficina de Control interno  
Personería municipal de Itagüí





**RESOLUCIÓN No 035**

Itagüí, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA  
Y SE RATIFICA EN EL CARGO**

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas los artículos 178 numeral 12 y 181 de la ley 136 de 1994, además de lo dicho en el decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo el Decreto 1083 de 2015, señala: "2.2.11.1.3 dispone: *"Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.*

Que el día primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el servidor público ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 presentó escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO.

Que el servidor público ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 fue nombrado en el cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO con código de denominación 005, grado 01, nivel directivo, mediante la Resolución N° 029 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la función Pública" en su artículo 2.2.11.3, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. A hora bien dicha renuncia debe ser presentada por escrito, de forma espontánea e inequívoca, indicando su decisión de separarse del servicio. La aceptación corresponde al jefe del organismo a quien éste delegue y se producirá mediante acto administrativo donde deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que contar con el Jefe de Control Interno es de vital importancia para este Ministerio Público para velar por el cumplimiento de la Constitución, el bloque de constitucionalidad, los tratados públicos, las leyes, las ordenanzas los acuerdos y las demás disposiciones, garantizando la vigencia del orden jurídico en el municipio, así como dirigir y orientar de manera permanente las actividades y el personal a su cargo para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones, programas de trabajo asignados y los planes estratégico y de acción de la Entidad.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

### RESUELVE:

**PRIMERO:** No se acepta la renuncia presentada por el servidor ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 el día primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** Se ratifica en el cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO al Abogado ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al Abogado ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO.

**CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

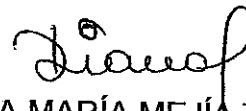
  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 7 marzo 2024 se notifica en forma personal al abogado ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 del contenido de la Resolución No.035 del primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual no se acepta la renuncia y se ratifica en el cargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
**ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO**  
Notificado

  
**DIANA MARÍA MEJÍA TORO**  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



Itagüí, marzo 01 de 2024

Doctor  
JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero municipal  
Itagüí

Asunto: Renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno

Reciba un cordial saludo doctor Ortiz

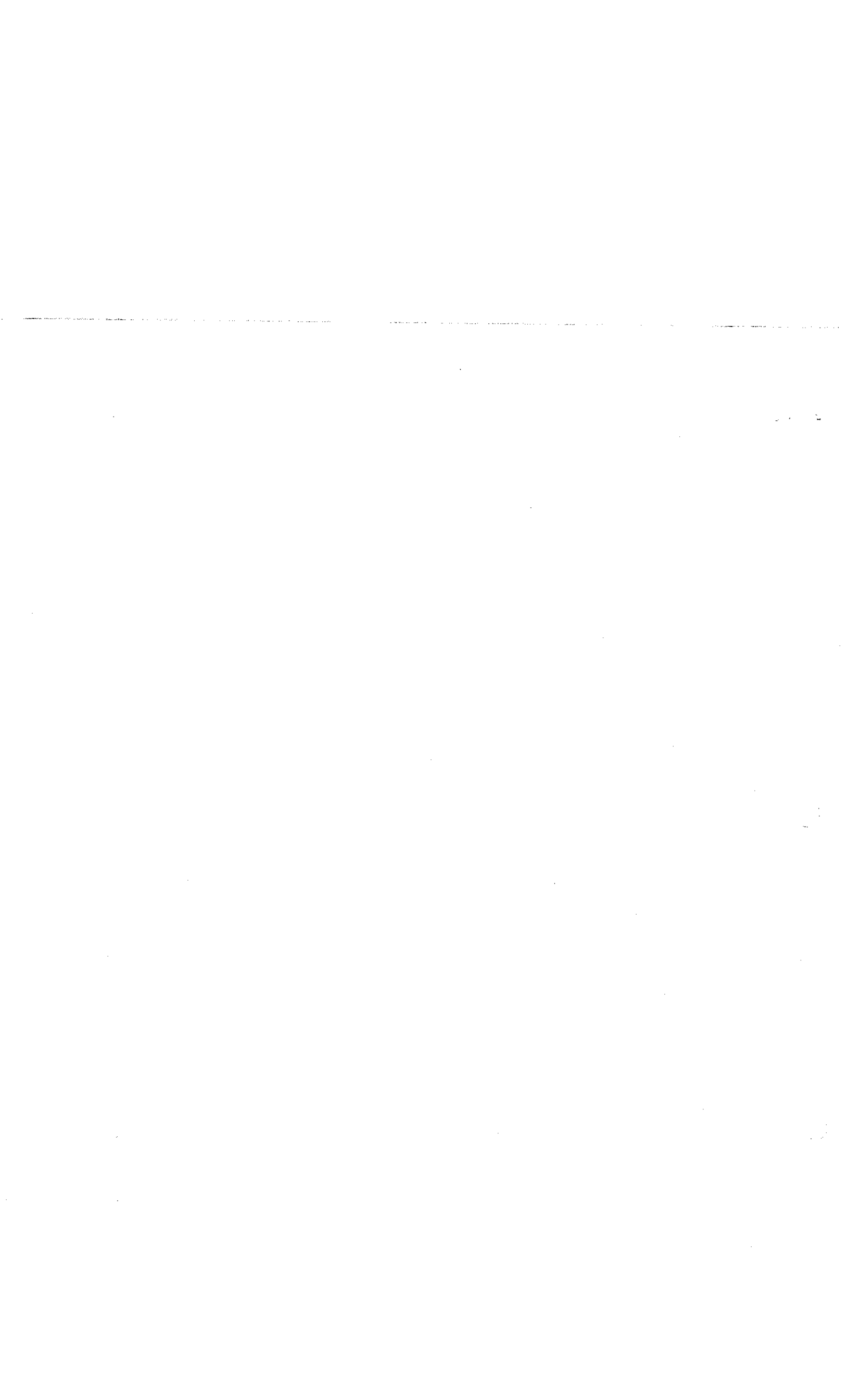
De manera atenta presento mi renuncia al cargo de Jefe de Control interno a partir de la fecha 01 de marzo de 2024, por motivos netamente personales, quiero manifestar mi gratitud por haber permitido ser parte de la gran familia Personería Municipal de Itagüí, gracias por la confianza, los aprendizajes recibidos que me ayudan cada día en mi ejercicio profesional y que contribuye a mi crecimiento personal y familiar, de la cual me siento muy orgulloso el paso por la personería cumpliendo nuestros proyectos de vida.

Agradezco su atención



ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Jefe Oficina de Control Interno.

P/E/R: Arley De Jesús Ramírez Patiño-jefe oficina Control interno





RESOLUCIÓN NUMERO 041

Itagüí, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral del señor ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98528554, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO código 005, grado 01 del nivel DIRECTIVO
- c) Que se pudo constatar que le asiste el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), tal como lo establece el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo primero del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del Jefe de Oficina de Control Interno ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO son:

NOMBRE	ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO
CÉDULA	98528554
CARGO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PERIODO	21/03/2023 AL 20/03/2024
FECHA DISFRUTE VACACIONES	22/03/2024 AL 16/04/2024
TOTAL DÍAS	26

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	9.329.180	9.329.180
PRIMA DE SERVICIOS	\$1.168.578	97.382
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418	0	0
SALARIO PROMEDIO		9.426.562

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**



875

VACACIONES	8.511.145/ 30 * 26	8.169.687
PRIMA DE VACACIONES	8.511.145/ 30 * 15	4.713.281
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	8.413.763 / 30 * 2	621.945
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>13.504.913</b>

f) Que el señor ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98528554 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles por concepto de VACACIONES, por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto se le reconocen OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.169.687) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.713.281) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el servidor público tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al periodo comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$621.945) por este concepto.

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder al Jefe de Oficina de Control Interno ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el periodo comprendido desde el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.169.687); PRIMA DE VACACIONES CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.713.281); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$621.945), valores que serán consignados en la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**TERCERO:** El señor ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98528554, disfrutará sus vacaciones entre el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) al dieciséis (16) de abril de la misma anualidad.

**CUARTO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUETAL	NOMBRE	VALOR
16010101010118 01	Vacaciones	8.169.687
16010101010113 01	Prima de Vacaciones	4.713.281
16010101019004 01	Bonificación Especial de Recreación	621.945

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co





6A

**QUINTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 13/03/2024 se notifica en forma personal **ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98528554 de la Resolución número 041 del 13 de marzo de 2024, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

**ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO**  
Notificado

Apoyó: *Maria Oliva L. P.U.*  
13/03/2024

**MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE**  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



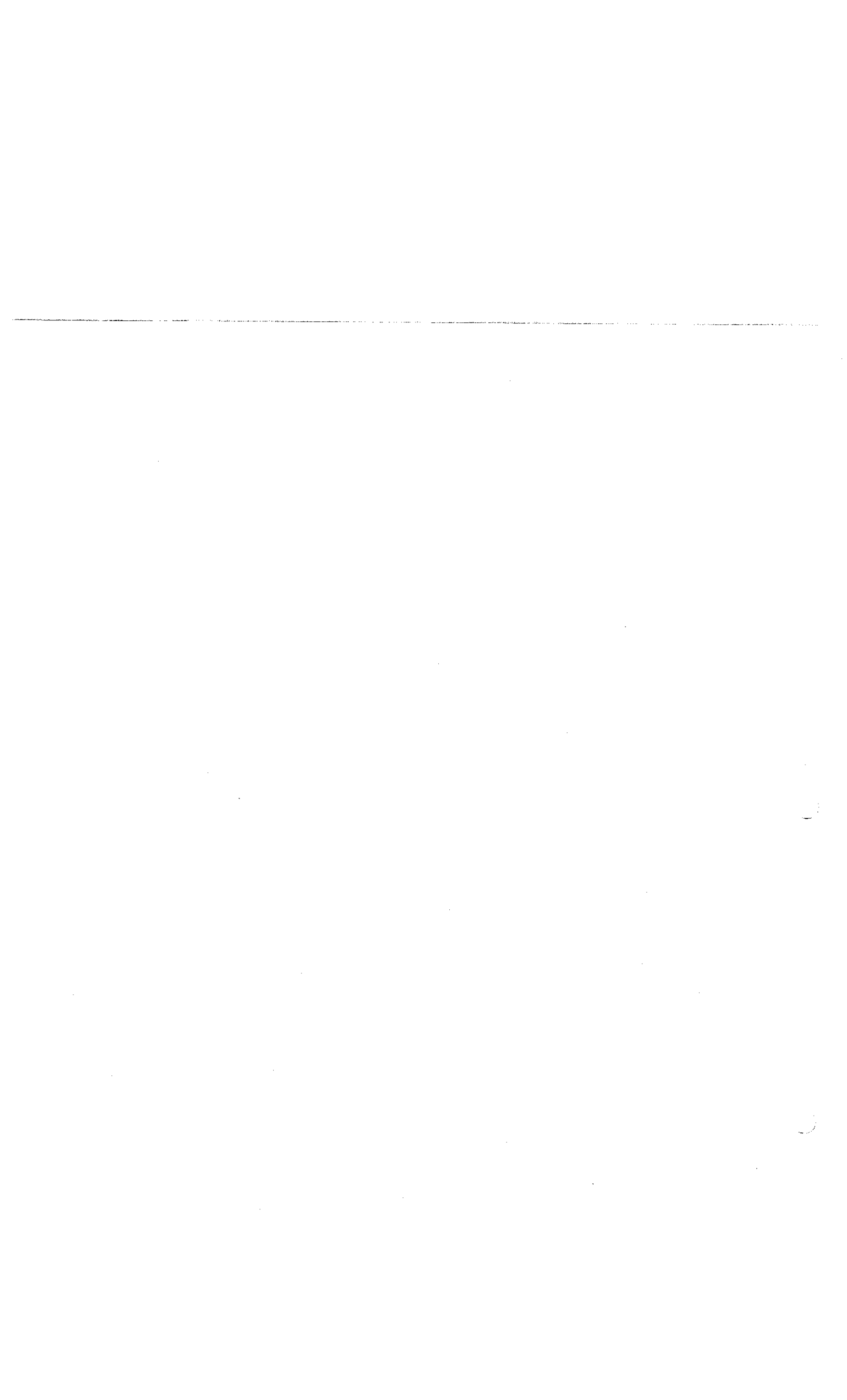
CO-SC-CER427656



075

## CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 38032417

Fecha	03/05/2024 09:58:58		IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815 - SABANETA	
Afiliado	CC: 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO		IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815	
Diagnóstico principal	N40X		Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	HOSPITALARIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	VIERNES 12 DE ABRIL DE 2024	Duración	30 - TREINTA	Fecha Fin	SÁBADO 11 DE MAYO DE 2024
Tipo Generación	TRASCIPCION		Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
			Firma del transcriptor responsable		
Profesional Responsable	CC: 71704795 JAIRO HUMBERTO MORENO ROMAN		Douglas Medina W		
Régistro Médico	9999 - MEDICO ESPECIALISTA				
Institución que Expide	NI - 890905843 CLINICA EL ROSARIO	Reps	056310556815		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador, para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso, en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				



RESOLUCIÓN NÚMERO 055

Itagüí, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE UN PERIODO DE VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "**FACULTADES DE LOS PERSONEROS.** Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que mediante la resolución 041 del 13 de marzo de 2024 se concedió el disfrute de un periodo de vacaciones al Jefe de Oficina de Control Interno, ARLEY DE JS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98528554, para ser disfrutado entre el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y el dieciséis (16) de abril de la misma anualidad.
3. Que con fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el señor ARLEY DE JS RAMÍREZ PATIÑO envió la incapacidad número 38032417 por los días comprendidos entre el doce (12) de abril de dos mil veinticuatro al once (11) de mayo de la misma anualidad.
4. Que el decreto 1045 de 1978 Artículo 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
5. Que el decreto 1045 de 1978 Artículo 15. DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:
  - a. Las necesidades del servicio;
  - b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
  - c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
  - d. El otorgamiento de una comisión;
  - e. El llamamiento a filas." (Subrayado fuera de texto)
6. Que el decreto 1045 de 1978 "Artículo 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CD-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Prorrogar por tres (3) días hábiles las vacaciones del señor ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554, considerando que el período de vacaciones comprendía entre el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y el dieciséis (16) de abril de la misma anualidad y la incapacidad enunciada en el numeral tercero del presente acto administrativo fue expedida entre el doce (12) de abril de dos mil veinticuatro al once (11) de mayo de la misma anualidad.

**SEGUNDO:** El señor ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554, deberá reintegrarse a sus labores el diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

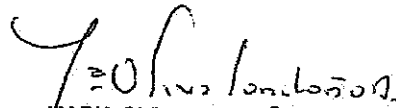
  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, \_\_\_\_\_ se notifica en forma virtual señor Arley de Js Ramírez Patiño, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554 de la Resolución Número 055 del 7 de mayo de 2024 por medio de la cual se reanuda el disfrute de un período de vacaciones

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

**ARLEY DE JS RAMÍREZ PATIÑO**  
Notificado

  
**MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE**  
Notificador

Apoyó María Oliva Londoño A. P.  
Revisó Rubén D. Ospina B. S.G.  
07/05/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427868

**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

69

Período 01/01/2023 - 31/12/2023

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Arley de Jesus Ramirez Patifio  
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 98528554 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SABANETA  
DIRECCIÓN: CARRERA 46 SUR 75R 150 SUR Urbanización KORE BLOQUE 4 TELÉFONO: 3164196834

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CATHERIN RAMIREZ ARANGO	1036640905	HIJO(A)
MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ARANGO	1040570045	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$71.564.913
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$7.133.260
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$78.698.176

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	41836608753	Alpujarra	500.000
BBVA	CUENTA DE AHORROS	416101632	Itagüí	1.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	N° Catastral 5650184 Matricula 1291921 CR 46 N 75S	350.000.000
INMUEBLES	N° Catastral 5658473 parqueadero 389 edificio Kore	10.000.000
INMUEBLES	N° Catastral 5658707 Matricula 1292636 CR 46 N 75S	1.770.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Anaula	Semestre II	10.000.000
Banco de Accidente	Libranza	50.243.123
Fondo de Vivienda de la Gobernación de	Cédito hipotecario	100.092.734

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

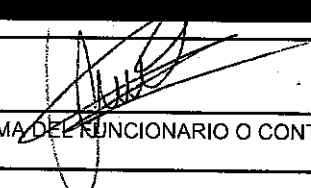
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		N°
LUZ MARINA ARANGO BEDOYA	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>
			42793932

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	17/05/2024 CIUDAD Y FECHA
--	------------------------------

DAFP-OAF

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

Itagüí, 21 de junio de 2024



Señor  
Rubén Darío Ospina Betancur  
Secretario general  
Personería Itagüí

Asunto: Solicitud de Incentivo

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 98528554, me dirijo de manera respetuosa, actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno, con la presente solicito se me conceda el estímulo educativo, atendiendo a lo dispuesto en el plan de sistema de estímulos e incentivos al cual tengo derecho en calidad de funcionario de libre nombramiento y remoción de la personería de Itagüí, con fines de cubrir los costos de la matricula en la Especialización en Derecho Disciplinario, del cual apporto la liquidación de la Matricula.

Muchas gracias por la atención prestada a la presente Solicitud

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to read 'ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO'.

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Jefe Oficina de Control Interno  
Cc. 98528554



ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO  
 CARRERA 46 N° 75 SUR- 150  
 3164196834  
 SAGANETA

RECIBO DE MATRÍCULA No.

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DIS

Matrícula General



824062110100166

AÑO	MES	DÍA	PERIODO	ESTUDIANTE	RESPONSABLE
2024	06	07	20242	202420013203 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	CC 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO
CONCEPTO		BASE DE CÁLCULO		UNIDADES	VALOR
CARNÉ POSGRADO		30,400.00	1.00 UNIDAD		30,400.00
MATRÍCULA GENERAL POSGRADO		9,100,000.00	1.00 Período		9,100,000.00
DERECHOS COMPLEMENTARIOS POSGRADO		414,300.00	1.00 UNIDAD		414,300.00
DESCUENTO ESPECIALIZACIÓN GRUPOS DE MAS DE 10 PERSONAS 40%		9,100,000.00	40.00 %		3,640,000.00
DESCUENTO ELECTORAL 10%		9,100,000.00	10.00 %		910,000.00
VALOR A PAGAR		9,544,700.00	1.00 PESOS		4,994,700.00

					4,994,700.00
TOTAL A PAGAR HASTA 20240718					4,994,700.00
RECARGO POR PLAZO					
TOTAL A PAGAR HASTA 20240718					4,994,700.00
RECARGO POR EXTEMPORÁNEO					
TOTAL A PAGAR HASTA 20240718					4,994,700.00

El pago de los derechos de matrícula, conlleva a la manifestación expresa de que el estudiante conoce y acepta la totalidad de los reglamentos vigentes en la Institución, los cuales regirán la relación del estudiante con la Institución.

El Estudiante se considera matriculado cuando ha realizado el respectivo pago de los derechos de matrícula y derechos complementarios.

La Institución Universitaria de Envigado, podrá cancelar la matrícula cuando haya menos de veinte (20) estudiantes matriculados para el primer nivel en cualquiera de los programas.

Los valores contenidos en el contrato de matrícula no comportan el servicio de parqueo; éste se prestará en la Institución de acuerdo a la disponibilidad física. No habrá responsabilidad alguna de la Institución Universitaria por pérdida, deterioro, hurto o daño de los vehículos o de los elementos que se encontraran en su interior. (Artículo 2247 del Código Civil).

Señor estudiante recuerde que para realizar el proceso de reajustes, primero debe realizar el pago de la matrícula.

Si en la certificación final del Ministerio de Educación Nacional no estás incluido en el beneficio de la Política de Gratuidad, debes cancelar el valor total de la matrícula

DOCUMENTO PARA EL ESTUDIANTE



RECIBO DE MATRÍCULA No. 041-008322  
 Matrícula General - POSGRADO

ESTUDIANTE		202420013203 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	
RESPONSABLE		CC 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	
REALICE EL PAGO EN:		BANCO DE BOGOTÁ, SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO OCCIDENTE	
FECHA	TOTAL A PAGAR		
20240718	4,994,700.00		
20240718	4,994,700.00		
20240718	4,994,700.00		
RELACION DE CHEQUES			
C. BCO.		N° CHEQUES	
VALOR			
EFFECTIVO			
CH DE ESTE BCO			
CH DE OTRO BCO			
TOTAL A PAGAR			

HAST 20240718



(415)7709997001351(8020)202420013203041008322000(3900)04994700(96)20240718

HAST 20240718



(415)7709997001351(8020)202420013203041008322000(3900)04994700(96)20240718

HAST 20240718



(415)7709997001351(8020)202420013203041008322000(3900)04994700(96)20240718

RESOLUCIÓN 070

Itagüí, nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR UNA FINANCIACIÓN DE ESTUDIO A UNA EMPLEADA"

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1.994, artículo 181, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Resolución No. 11 del 30 de enero de 2023 de la Personería Municipal y

CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito allegado al Despacho con fecha 21 de junio de 2024, el servidor Público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 solicitó un auxilio económico de estudio para iniciar la especialización en Derecho Disciplinario en la Institución Universitaria de Envigado y para lo cual aportó el RECIBO DE MATRÍCULA No. 041-008322 por valor de \$4.994.700 emitido por la Institución Universitaria de Envigado nit 811.000.278-2.
2. Que el abogado ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, labora en la Personería de Itagüí desde el 2 de marzo de 2023, de naturaleza libre nombramiento y remoción ocupando el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, del Nivel directivo, código 03, grado 01.
3. Que atendiendo lo dispuesto en el PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS de la Personería Municipal, en el numeral 9.4.1.4. POLÍTICAS PARA OTORGAR EL BENEFICIO EN EDUCACIÓN FORMAL, se indica: "En educación formal, para funcionarios del Nivel Directivo el incentivo será máximo del 50% del valor de la matrícula por semestre, asignado de manera equitativa entre los postulantes, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro.
4. Que dentro de los requisitos exigidos en el PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS está: Ser empleado de período, de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. No ser simultáneamente beneficiario de otro programa de educación formal. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Acreditar mínimo un (1) año de servicio continuo en la entidad al momento de la solicitud. Que el programa tenga relación con el desempeño de las labores o con el objeto de la entidad.
5. Que para acceder a la solicitud de apoyo para estudio, el Jefe de Oficina de Control Interno aportó la solicitud escrita, adjuntando el RECIBO DE MATRÍCULA No. 041-008322 por valor de 4.994.700 emitido por la Institución Universitaria de Envigado.
6. Que la Personería elaborará el Certificado laboral, consultará el certificado de antecedentes disciplinario y el certificado expedido por el Secretario General de no estar beneficiado en otro programa de educación formal.
7. Que mediante acta suscrita por el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, con fecha del veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se aprobó beneficiar al Servidor Público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-C2R427886



**Personería  
de Itagüí**

## **Hechos para tus derechos**

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.497.350) valor correspondiente al 50% del valor total de la matrícula según lo aprobado dentro del plan de bienestar laboral.

8. Que se solicitará a la Secretaría de Hacienda el certificado de disponibilidad y de registro presupuestal código 16.2.1.1.01.03.020.01-01 "ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO | CAPACITACION Y ESTIMULOS", para cubrir el incentivo otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al Servidor Público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.497.350) como parte del valor de la matrícula ordinaria para adelantar sus estudios de Especialización en Derecho Disciplinario en la Institución Universitaria de Envigado nit 811.000.278-2, según RECIBO DE MATRÍCULA No. 041-008322.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor reconocido en el artículo anterior se hará con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.03.020.01-01 "ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO | CAPACITACION Y ESTIMULOS".

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Apoyó María Oliva Londoño A. P.U  
09/07/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co





Bogotá DC, 08 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98528554:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

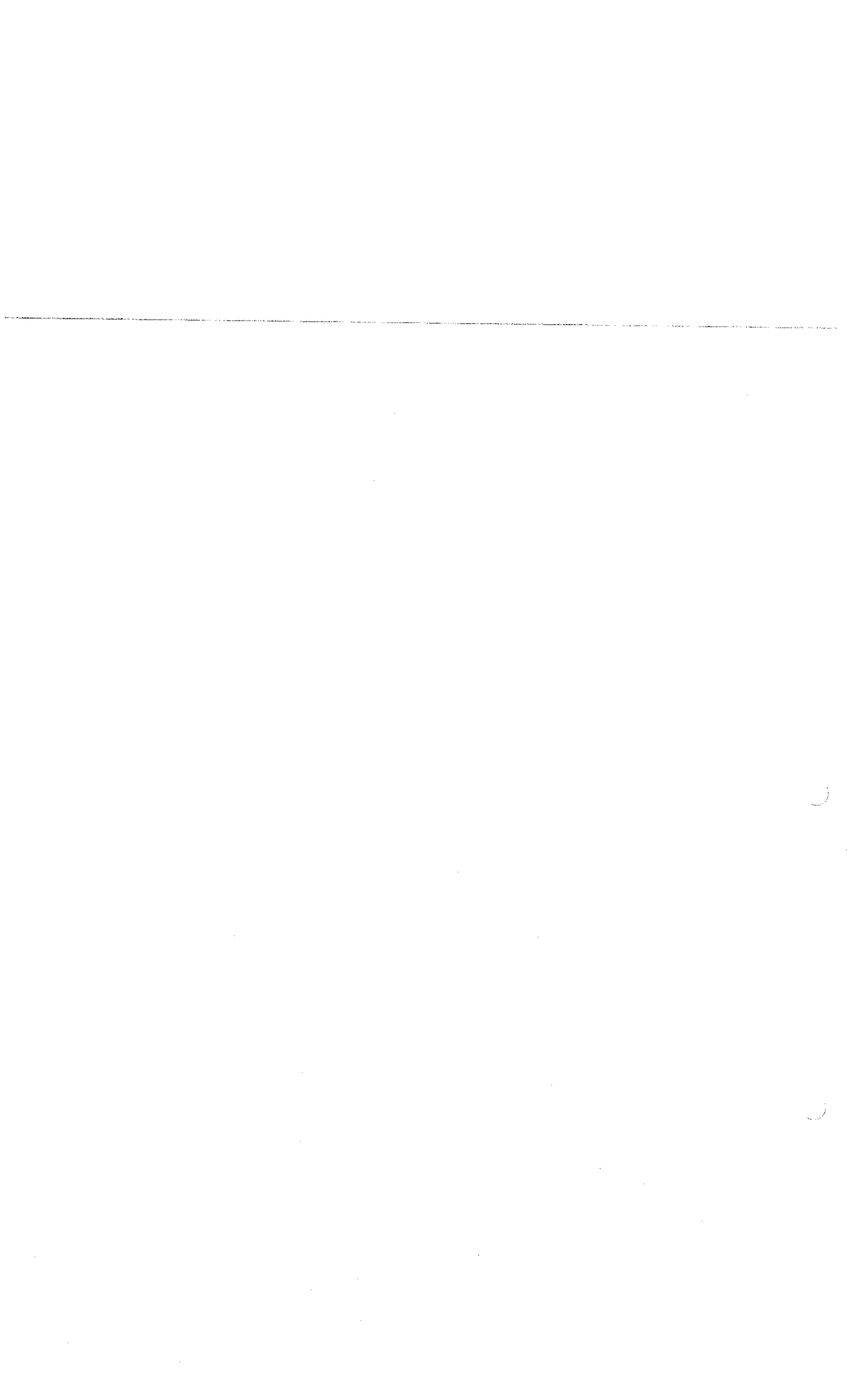



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Código:</b> FBS-12
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 24/02/2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

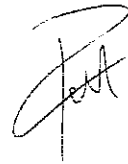
CERTIFICA:

Que el Abogado ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98528554 labora al servicio de la Personería Municipal – Municipio de Itagüí, nit. 890.980.093-8 en el siguiente periodo:

Fecha de ingreso: 21 de marzo de 2023  
 Cargo que desempeña: JEFE DE OFICINA DE CONTRAL INTERNO  
 Salario mensual \$ 9.329.180,00  
 Grado: 01  
 Nivel: Directivo  
 Tipo de vinculación: Libre Nombramiento y Remoción

Para la verificación de este certificado laboral, comunicarse con el teléfono 604 3764884 extensión 109.

Dado en Itagüí el 4 de julio de 2024.



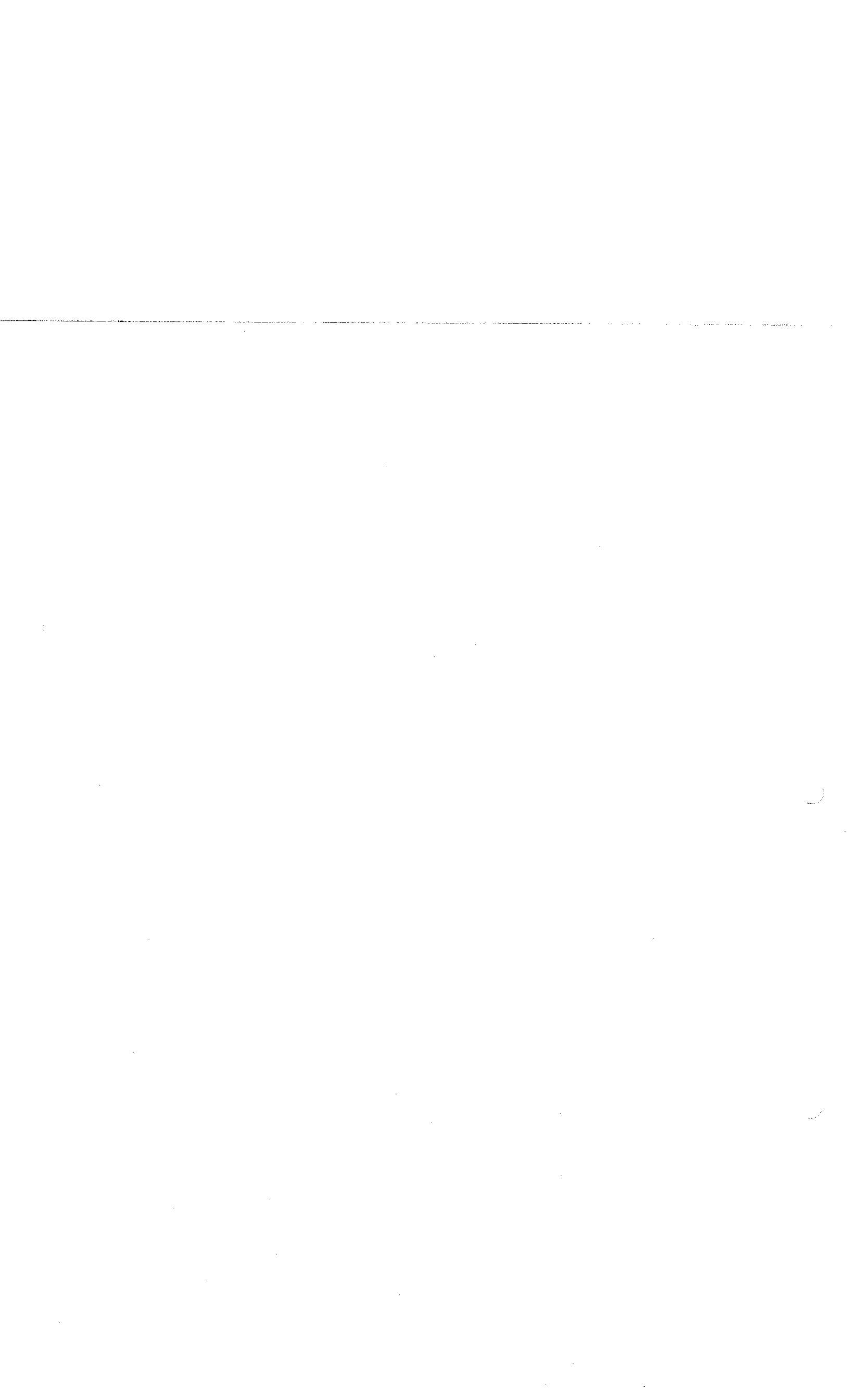
RUBEN DARIO OSPINA BETANCUR  
Secretario General


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
 www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





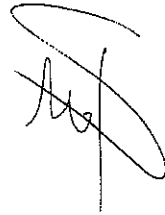
 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Código:</b> FBS-12
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 24/02/2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI

1

CERTIFICA:

Que el señor **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.722.264 Jefe de Oficina de Control Interno de la Personería de Itagüí, Municipio de Itagüí, nit. 890.980.093-8, no es beneficiario en la actualidad de ningún programa de educación formal dentro del Programa de **DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS** de la Entidad

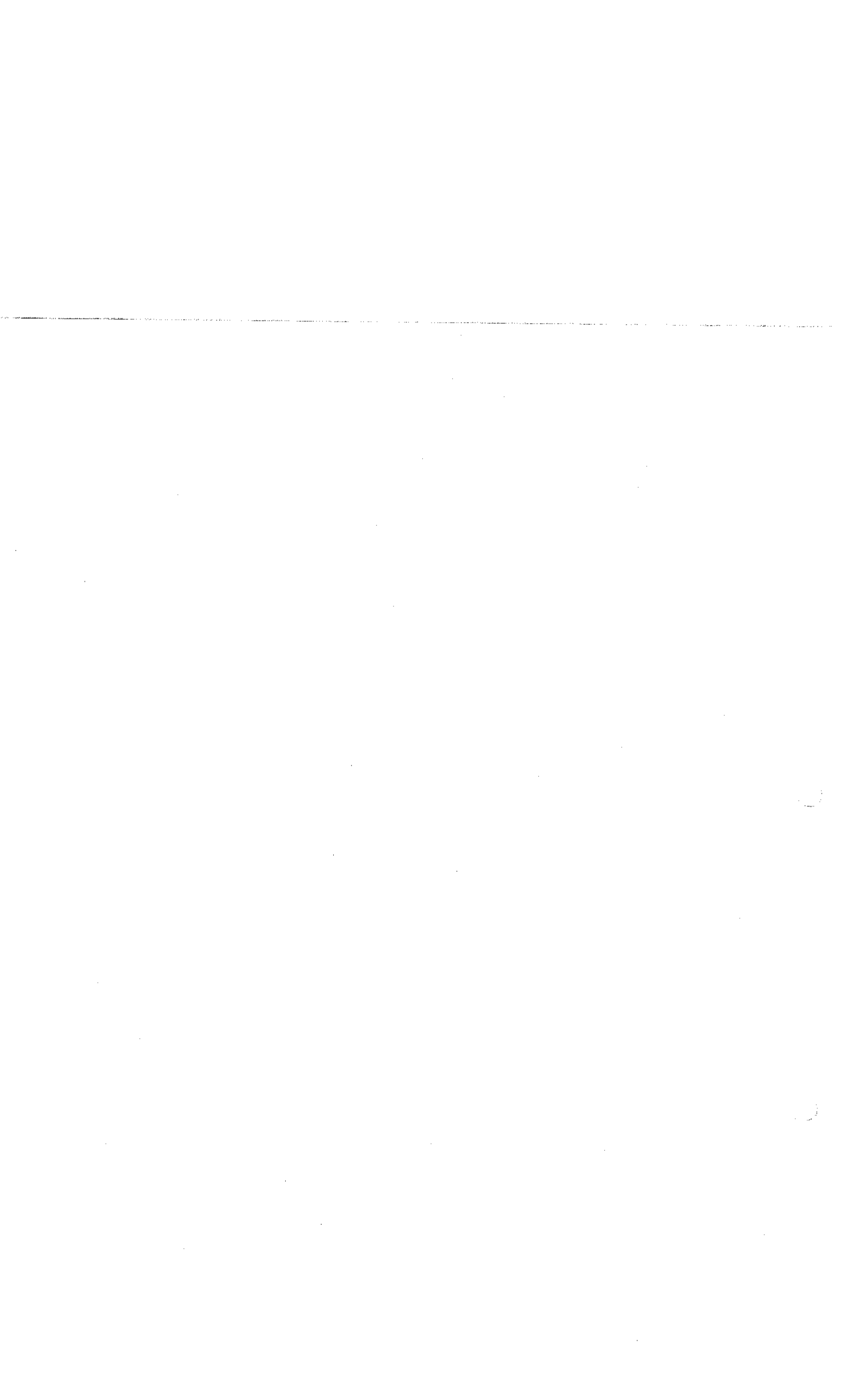


**RUBEN DARIO OSPINA BETANCUR**  
Secretario General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Independencia del 20 de julio de 2024, y por su compromiso con la promoción de los valores patrios y la participación ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer un reconocimiento especial a los siguientes funcionarios por su participación destacada:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	John Fredy Ortiz Tabares	98.636.935
2	Daniela Fernández Araque	1.040.754.725
3	Ariey de Jesús Ramírez Patiño	98.528.554
4	Isabel Cristina Ruiz Cardona	1.036.631.589
5	María Alejandra Campillo Castaño	1.001.506.632
6	Jullán Bermúdez Restrepo	1.036.600.600
7	David Montoya Arango	1.037.655.657
8	Yudy Alejandra López Londoño	43.169.968
9	Janeth Astrid Gutiérrez Arboleda	43.833.794
10	Kendex Javier Navarro Fuentes	1.007.675.779
11	Aleida María Vasco Guirales	43.828.905
12	Yelmy Viviana Montoya Suaza	43.182.030

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Personería Municipal y en los medios de comunicación internos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Del presente acto administrativo expídase copia para la historia laboral de los funcionarios.

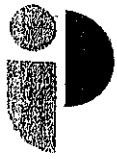
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
 Personero Municipal

Apoyó María Alejandra Campillo/Secretaria Ejecutiva  
 Revisó: Laura Fernanda Gutiérrez / Contratista Asesoría Jurídica  
 Revisó: Rubén Darío Ospina Betancur/Secretario General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
 www.personeriaitagui.gov.co





**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087**

Itagüí, cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y FELICITA AL PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 20 DE JULIO DE 2024.**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y demás normas constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.

Que la Personería Municipal de Itagüí tiene como misión la vigilancia y control, de carácter independiente, que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, promueve, divulga y actúa como agente de los derechos humanos, los derechos colectivos y del ambiente y garantiza la moralidad y la eficiencia administrativa, la paz y la reconciliación, a través de estrategias y acciones que permitan mejorar la función pública.

Que el 20 de julio de 2024 se realizó el desfile conmemorativo de la Independencia de Colombia, evento de gran importancia histórica y cultural para la nación.

Que el personal de la Personería Municipal de Itagüí participó activamente en dicho desfile, demostrando compromiso, dedicación y espíritu de colaboración, enalteciendo así el nombre de la institución y del municipio.

Que en virtud de lo anterior el Personero Municipal reconoce y felicita públicamente a aquellos funcionarios que, con su participación y desempeño, contribuyen a fortalecer los valores cívicos y patrios en la comunidad.

En mérito de lo expuesto el Personero Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y felicitar al personal de la Personería Municipal de Itagüí, Antioquia, por su destacada participación en el desfile de la





Itagüí 09 de septiembre 2024

Doctora  
SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA  
Secretaria General  
Personería Itagüí

Asunto: Solicitud dos (2) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo.

De manera respetuosa le solicito se me dos (2) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo, al cual tengo derecho, Según Resolución N° 057 del 15 de mayo del año 2024, por medio de la cual se suspenden unas vacaciones

Por tal motivo de ser posible, solicito para los día Martes 10 y Miércoles 11 del mes de septiembre del presente año 2024

Por su amable colaboración muchas gracias.

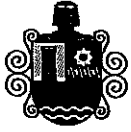
Anexo resolución N° 057 del 15 de mayo del año 2024

Atentamente,

Arley de Jesús Ramírez Patiño  
Jefe Oficina de Control Interno

Resolución 103/2024  
(10 sept)  
Diana





## RESOLUCIÓN N° 103

Itagüí, diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 041 del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), le fueron concedidas unas vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554 las cuales disfrutaría desde el veintidós (22) de marzo hasta el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
2. Que con fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el señor ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, Jefe de control Interno envió la incapacidad N° 38032417 por los días comprendidos entre el doce (12) de abril al once (11) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
3. Que mediante Resolución N° 055 del siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se autoriza prorrogar por tres (3) días hábiles las vacaciones al señor Interno ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554, considerando que el periodo de vacaciones comprendido entre el veintidós (22) de marzo y el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y la incapacidad enunciada en el numeral segundo de los considerandos fue expedida entre el doce (12) de abril y el once (11) de mayo de la misma anualidad. Por lo tanto se deberá reintegrar a sus labores el diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
4. Que mediante Resolución N° 041 del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), le fueron concedidas unas vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554 las cuales disfrutaría desde el veintidós (22) de marzo hasta el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
5. Que con fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el señor ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, Jefe de control Interno envió la incapacidad N° 38032417 por los días comprendidos entre el doce (12) de abril al once (11) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
6. Que mediante Resolución N° 055 del siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se autoriza prorrogar por tres (3) días hábiles las vacaciones al señor Interno ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554, considerando que el periodo de vacaciones comprendido entre el veintidós (22) de marzo y el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y la incapacidad enunciada en el numeral segundo de los considerandos fue expedida entre el doce (12) de abril y el once (11) de mayo de la misma anualidad. Por lo tanto se deberá reintegrar a sus labores el diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
7. Que mediante Resolución N° 057 del quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se suspenden las vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.528.554 el cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día quince (15) de mayo de dos mil

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



# Personería Itagüí

veinticuatro (2024) quedando pendiente dos (2) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo.

8. Que de acuerdo a la petición escrita con radicado 824090910100274 por parte del Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 del día 9 de septiembre de 2024, donde solicitó le sea concedido los dos (2) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso de ellos los días martes diez (10) de septiembre y el miércoles once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, para ser disfrutados el martes diez (10) de septiembre y el miércoles once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), teniéndose en cuenta que no le resta ningún día hábil más pendiente por disfrutar y debiéndose reintegrar a sus labores el jueves doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó Diana Mejía/A.A.   
Revisó Sara Natalia Ochoa Espinosa/ Secretaria General  
Aprobó John Fredy Ortiz Tabares/Personero

## NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 10 Sept 2024 se notifica en forma personal ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 de la Resolución N°103 de 2024 (10 de septiembre), por medio de la cual se le concede reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

**DIANA MARÍA MEJÍA TORO**  
Notificador

**ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO**  
Notificado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co

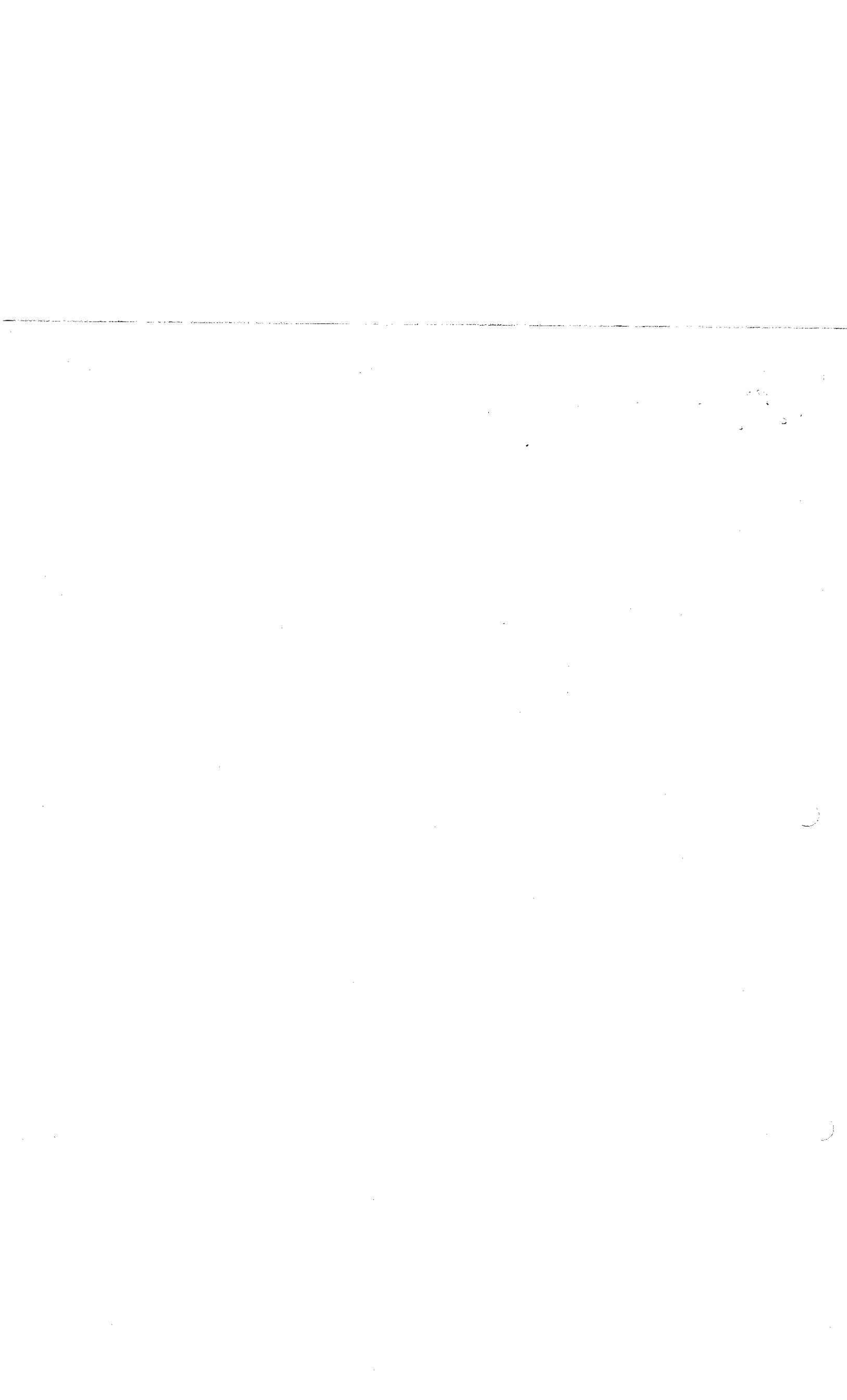


CO-SC-CER427866

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 039636332

Fecha	02/12/2024 08:14:29		IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815 - SABANETA	
Afiliado	CC - 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO		IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815	
Diagnóstico principal	S824		Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	HOSPITALARIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024	Duración	30 - TREINTA 1/100 <i>NO HA COBRO</i>	Fecha Fin	VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2024
Tipo Generación	TRASCRIPCION		Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Firma del transcriptor responsable					
Profesional Responsable	CC - 1152185085 DAVID ENRIQUE CAICEDO RUIZ		ABRIL 62		
Registro Médico	9999 - MEDICO ESPECIALISTA				
Institución que Expide	NI - 900699359 NEUROMEDICA S.A.S	Reps	056311429408		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

$SALARIO \ 9329 \ 180 = 20 \text{ días} \times 100\%$   
 $IB C \ 9.329.180 = 13 \text{ días} \times 66.67\% = 2.695.231$   
 $\frac{15}{15}$   
 $621.945$   
 $3.317.176 / 04$



DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS

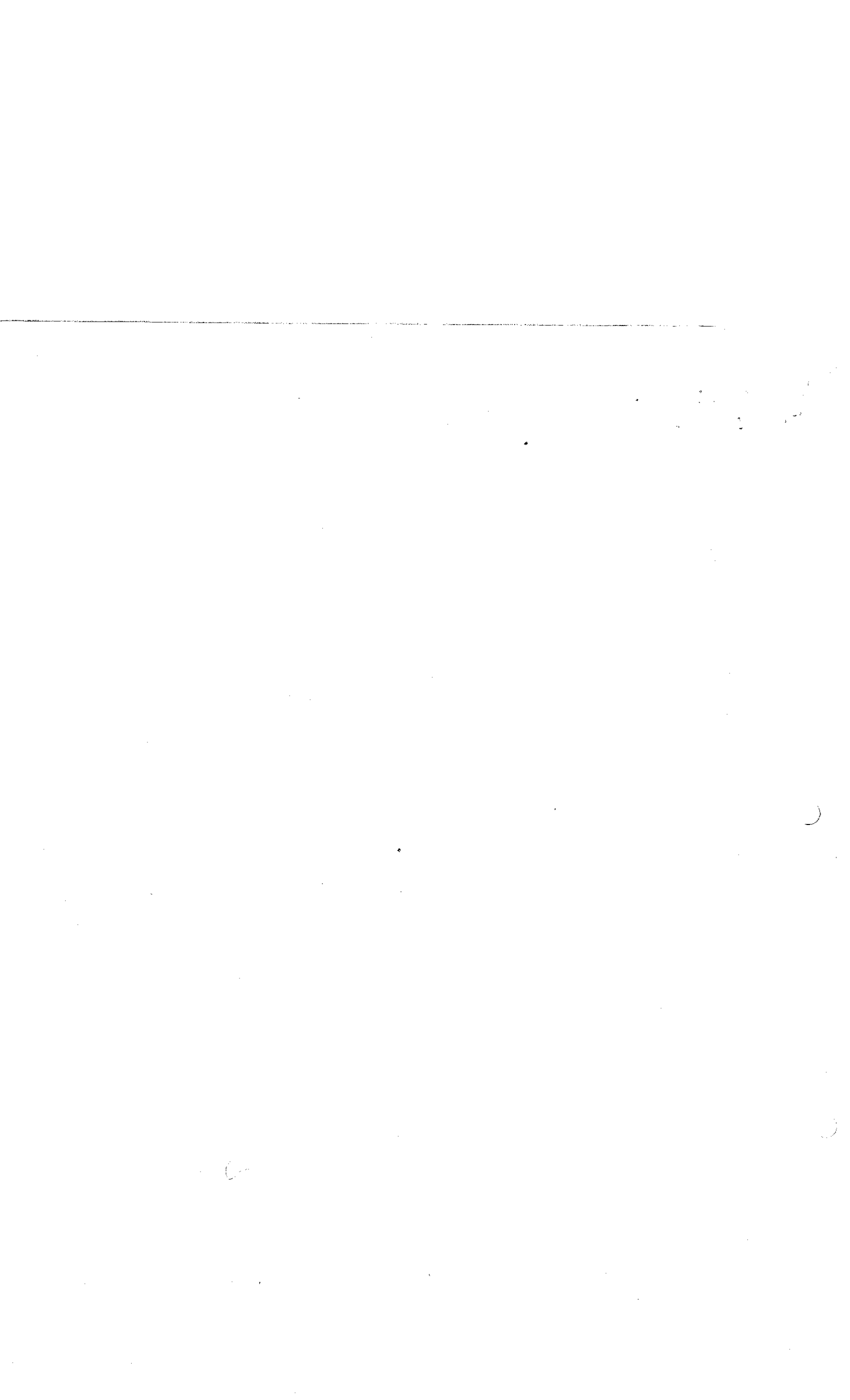
INFORMACIÓN GENERAL

Número Identificación	NI890980093	Razón Social	MUNICIPIO DE ITAGUI
Banco	1013	Beneficiario del Pago	NI 890980093 MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha Emisión Pago	26/12/2024	Dirección Electrónica	
Número de Cuenta	****4190	Total Pagado	6.204.929
Forma de Pago	GE		

DETALLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS PAGADAS

Número de Incapacidad / Licencia	Afiliado		Origen	Período Liquidado	Fecha Inicio	Días Pagados	Base Liquidación	Valor Incapacidad / Licencia	Valor Ajuste SMLLV	Valor Aporte 8.5 %	Valor Pagado
	Identificación	Nombre									
0-39636332	CC98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1- ENFERMEDAD GENERAL	11/2024	28/11/2024	28	9.329.180	5.804.852	0	0	5.804.852
0-39742108	CC70600451	HENRY MORENO URREGO	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	09/12/2024	1	2.661.434	59.143	0	0	59.143
0-39733636	CC1035430677	DANIEL JOSE LAVERDE LOPEZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	11/12/2024	1	5.000.393	111.120	0	0	111.120
0-39701844	CC1037578146	KATHERINE nuli PIEDRAHITA RUIZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	09/12/2024	1	6.158.245	136.851	0	0	136.851
0-23377	CC1128405480	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ CARDONA	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	11/12/2024	1	4.183.336	92.963	0	0	92.963

DETALLE DE PAGO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS  
MUNICIPIO DE ITAGUI



Medellín, 30 de diciembre del 2024

Señores  
MUNICIPIO DE ITAGUI  
[gestionhumana@velonescristal.com](mailto:gestionhumana@velonescristal.com)

Apreciado empleador, reciba un cordial saludo,

En virtud de las funciones de auditoría que nos confiere la normatividad vigente, le informamos que una vez hicimos una revisión, identificamos un valor mayor pagado correspondiente a la incapacidad/licencia a usted reconocida, con consecutivo número 39636332 por duración 30 días iniciando el 28 de noviembre 2024 al 27 diciembre 2024 correspondiente al Señor Arley de Jesús Ramirez Patiño, teniendo en cuenta los soportes adjuntos en la revisión médica, la incapacidad e historia clínica tienen la duración correcta de 15 días iniciando el 28 de noviembre 2024 al 12 diciembre 2024 por tanto la incapacidad tiene una clasificación de inicial, la duración son 30 días y se pagaron 28 días de esos 28 días pagados se debe recobrar 15 días del 13 al 27:

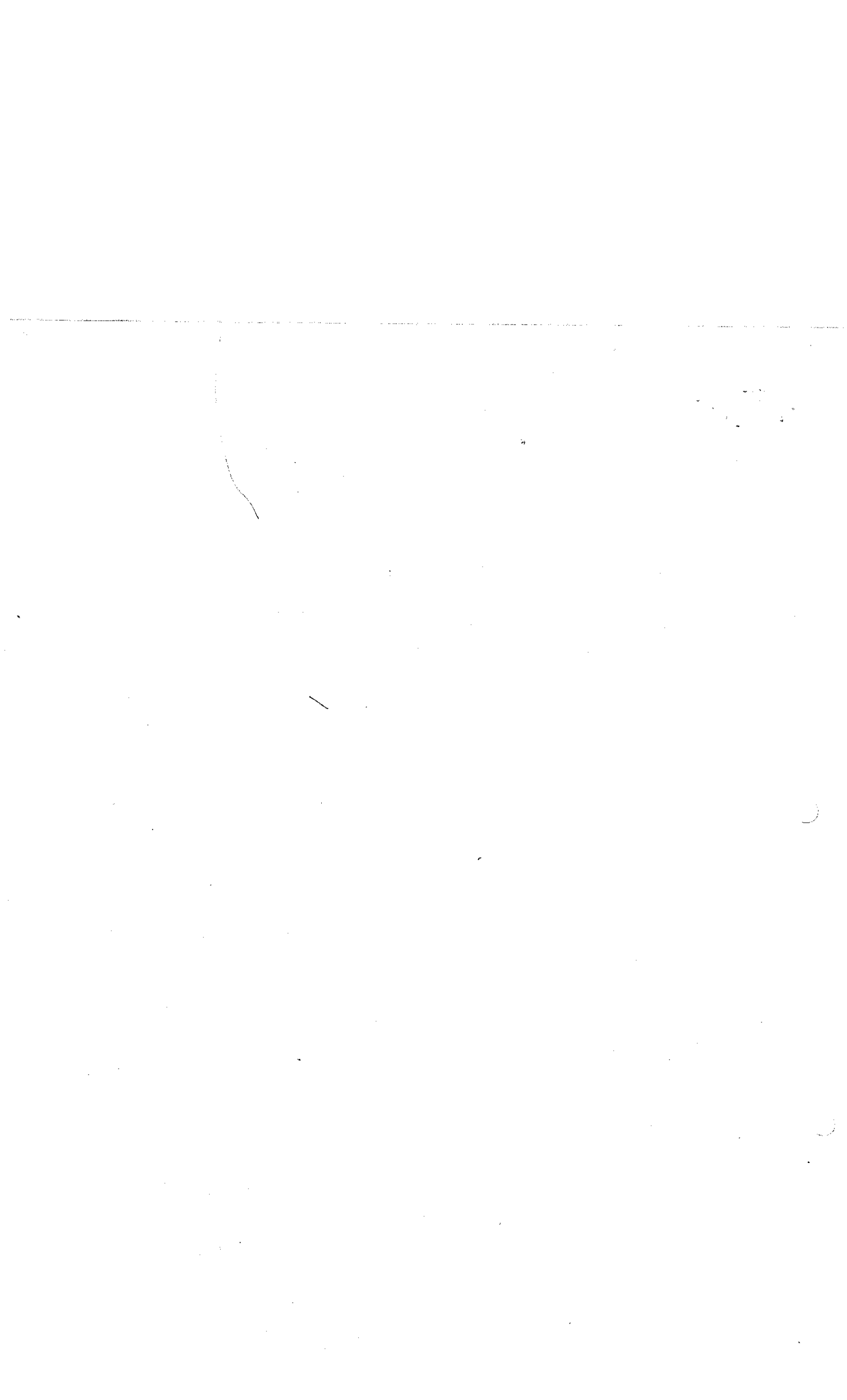
- \$5,804,852 = 28 (valor de los 28 días)
- \$5,804,852 / 28 \* 15 = \$3,109,742 (valor que corresponde a 15 días)
- \$5,804,852 - \$3,109,742 = \$2,695,110 (valor que corresponde a 13 días)

teniendo en cuenta lo anterior se recobra un valor de \$3,109,742, teniendo en cuenta que este dinero corresponde a **recursos de carácter público**, es necesario que usted proceda con el reintegro. A continuación, el detalle del pago realizado y sobre el cual se presentó la novedad.

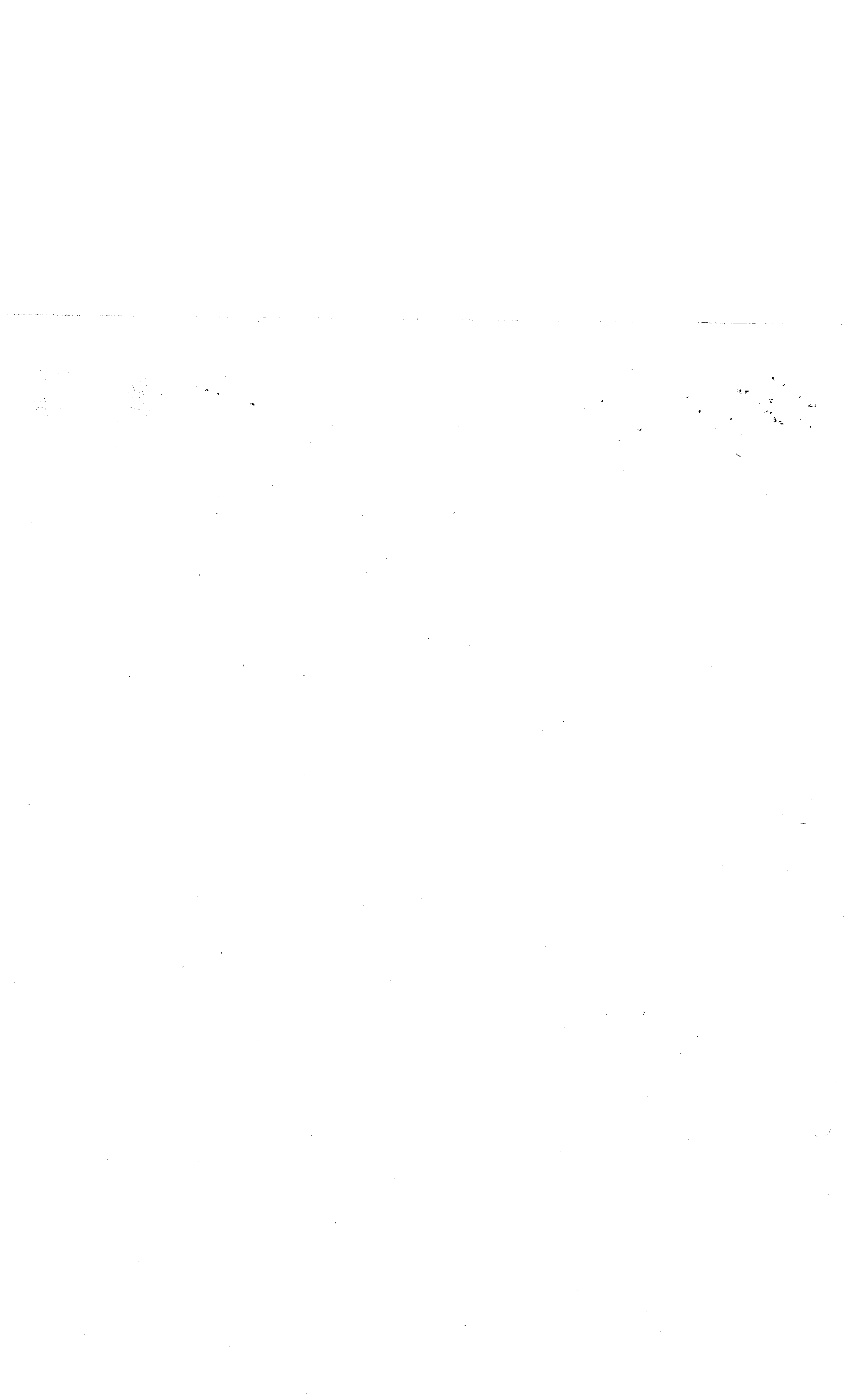
Nombre Empleado	No de documento	No de Incapacidad/ Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Reconocido	Total Días Pagados	Valor Por Devolver
Arley de Jesus Ramirez Patiño	98528554	39636332	28/11/2024	27/12/2024	\$5,804,852	28	\$3,109,742

En virtud de lo anterior y con el fin de realizar la nota de cobro correspondiente, le solicitamos realizar el reembolso a la cuenta corriente número **003-088702-06 de Bancolombia a nombre de EPS y Medicina Prepagada Suramericana**. Una vez realizada la consignación les sugerimos comunicarse con Adriana Maria Cordoba de la Gerencia de operaciones área de Recobros, al teléfono 3013751588 correo [amcordoba@sura.com.co](mailto:amcordoba@sura.com.co) ; [preconomicas@sura.com.co](mailto:preconomicas@sura.com.co) con el fin de conciliar la inconsistencia, una vez se reciba este documento, procederemos con la realización de la factura de cobro correspondiente, la cual haremos llegar para que usted pueda tener el respectivo soporte contable de devolución.

Le ofrecemos disculpas por los inconvenientes generados con la situación, de antemano agradecemos su disposición para tal devolución, pues de esta manera ayudamos a generar bienestar y sostenibilidad a nuestros Sistema de Seguridad Social en Salud.







- Eliminar
- Archivar
- Informar
- Responder
- Responder a todos
- Reenviar
- Zoom

### RE: Reporte suspensión incapacidad

Incapacidades  
 Para: mariaolondono@personeriaitagui.gov.co  
 Lun 16/12/2024 15:33

Buenas tardes señora María Oliva, por favor me indica si el jefe, Presenta alguna incapacidad pendiente por tramite ya que el documento habla de una suspensión de incapacidad.

En sura solo hay una incapacidad del 12 de abril al 11 de mayo de 2024 esta ya se encuentra causada y pagada en el sistema. Quedo atenta

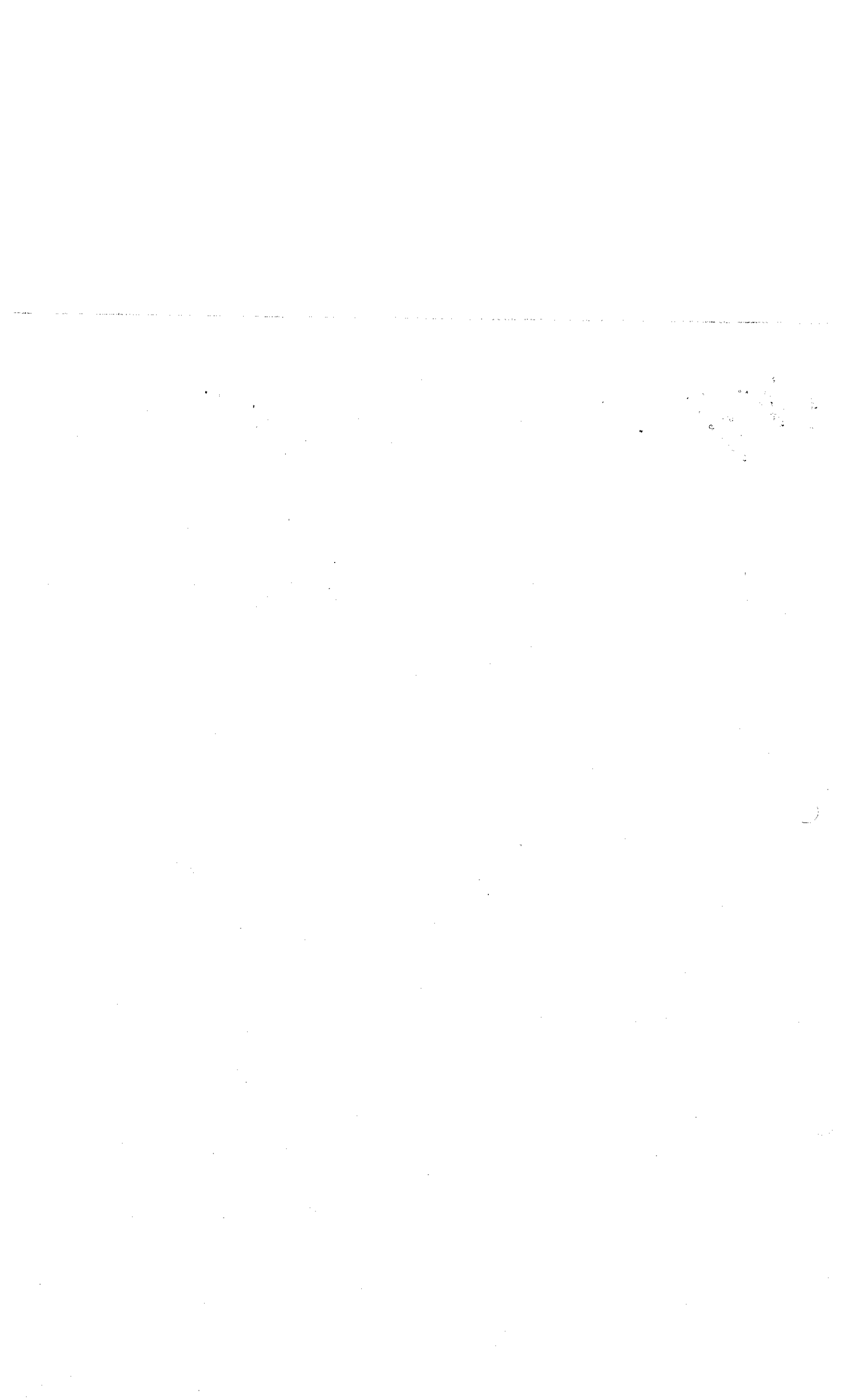
The screenshot shows a PDF report from EPS SURA. The header includes the company logo and name: **EPS SURA** and **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**. Below the header, it specifies the report title: **Consulta de incapacidades por empleado** and the date range: **Entre abril de 2024 a diciembre de 2024**.

The report details the following information:

- Identificación NI: 990938693
- Empresa: MUNICIPIO DE ITAGUI
- Identificación CC: 98528654
- Nombres: ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO

A table provides a breakdown of the employee's status:

Número de la Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días pagados	Días no pagados		
0-38032417	ENFERMEDAD GENERAL	12/04/2024	11/05/2024	30	28	NO
Total incapacidades				1		





Alcaldía de Itagüí

### SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-AD-09

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022

**FECHA:** De diligenciamiento del formato

**DESCRIPCIÓN:** (colocar una x frente al tipo de contrato o convenio a celebrar)

- Prestación de servicios \_\_\_\_\_
- Contrato de obra pública \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Compraventa \_\_\_\_\_
- Consultoría o interventoría \_\_\_\_\_
- Arrendamiento \_\_\_\_\_
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): (por ejemplo, adición en valor, etc.)

**EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN:** (Anexar copia(s) de viabilidad(es))

**N° DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Colocar el número de viabilidad técnica y la fecha de expedición. (Agregue tantos números como viabilidades tenga asociados).

**OBJETO:** XXXXXX (debe coincidir con el de los estudios previos y la viabilidad) si es para una adición en valor se debe especificar "Adición en valor No XX al contrato (o convenio) No XX-XX-20XX, cuyo objeto es: (colocar el objeto tal cual aparece en la minuta).

**VALOR:** XXXXX si es un convenio colocar el valor total y luego discriminar el valor de los aportes de los asociados.


**PLAZO:** (en días o meses) siempre debe contener la anotación. Sin exceder el xx de Diciembre de (año de la vigencia fiscal)

**RUBRO PRESUPUESTAL:** Si son varios rubros discriminar el valor por el cual se afecta cada uno de ellos.

**CODIGO CPC:** Debe relacionarse mínimo uno (1) por cada rubro presupuestal si este lo requiere, y a su vez discriminar el valor por cada código CPC asociado.

**Nota:** los valores de los CPC asociados no pueden superar al valor solicitado en el rubro presupuestal

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:** \_\_\_\_\_

 Alcaldía de Itagüí	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Código: FO-AD-09
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 29/03/2022

Nombre y firma

**RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

Nombre

Cargo (secretario, director y/o jefe de dependencia)

NOTA: Cuando concurren varias secretarías, direcciones y/o dependencias, debe firmar el ordenador del gasto y el secretario, el director y/o el jefe de la dependencia.


Proyectó: \_\_\_\_\_

Nombre

Cargo

Dependencia

NOTA: el texto escrito en color negro no podrá modificarse; el texto escrito en color azul corresponde a información necesaria para el diligenciamiento del formato y se elimina de no ser necesaria; el texto escrito en color rojo corresponde a la información que deberá suministrar en el formato, donde se dan opciones, escoja la que corresponde y elimine las demás.

 Alcaldía de Itagüí	<b>SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Código: FO-AD-10
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 29/03/2022

**CODIGO CPC:** Debe relacionarse mínimo uno (1) por cada rubro presupuestal si este lo requiere, y a su vez discriminar el valor por cada código CPC asociado.

**Nota: los valores de los CPC asociados no pueden superar al valor solicitado en el rubro presupuestal**

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:** \_\_\_\_\_

Nombre  
Cargo

**RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

Nombre  
Cargo (secretario, director y/o jefe de dependencia)


**NOTA:** Cuando concurren varias secretarías, direcciones y/o dependencias, debe firmar el ordenador del gasto y el secretario, el director y/o el jefe de la dependencia.

**Proyectó:** \_\_\_\_\_

Nombre  
Cargo  
Dependencia

**NOTA:** el texto escrito en color negro no podrá modificarse; el texto escrito en color azul corresponde a información necesaria para el diligenciamiento del formato y se elimina de no ser necesaria; el texto escrito en color rojo corresponde a la información que deberá suministrar en el formato, donde se dan opciones, escoja la que corresponde y elimine las demás.

Solicitar x 3.109.742

 Alcaldía de Itagüí	<b>SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Código: FO-AD-10
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 29/03/2022

**FECHA:** De diligenciamiento del formato

**DESCRIPCIÓN:** (colocar una x frente al tipo de contrato o convenio a celebrar)

- Prestación de servicios \_\_\_\_\_
- Contrato de obra pública \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Compraventa \_\_\_\_\_
- Consultoría o interventoría \_\_\_\_\_
- Arrendamiento \_\_\_\_\_
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): (por ejemplo, adición en valor, etc.)

**NOMBRE:** Del contratista o asociado

**NIT:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** \_\_\_\_\_ (debe coincidir con el de los estudios previos y la viabilidad), si es para una adición en valor se debe especificar "Adición en valor No \_\_\_\_\_ al contrato o convenio No \_\_\_\_\_-20\_\_\_\_, cuyo objeto es: (colocar el objeto tal cual aparece en el contrato o convenio inicial)

**VALOR:** \_\_\_\_\_ (del contrato o adición), si es convenio discriminar el aporte del municipio como asociado)

**FECHA DE INICIO:** (Fecha estimada de inicio del contrato, se debe tener en cuenta el tiempo requerido para los trámites de legalización y expedición de pólizas, cuando éste sea un requisito para iniciar la ejecución)

**FECHA TERMINACIÓN:** Cálculo obtenido según la fecha de inicio estimada y el plazo del Contrato o Convenio

**PLAZO:** El plazo estipulado en los estudios previos, para el caso en que la forma de pago contemple anticipo verificar la disponibilidad de recursos con contabilidad.

**Nº DE DISPONIBILIDAD:** Número del CDP y fecha de expedición

**RUBRO PRESUPUESTAL:** Si son varios rubros discriminar el valor por el cual se afecta cada uno de ellos



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.  
Consulta de incapacidades por empleado  
Entre abril de 2024 a diciembre de 2024

83

Identificación NI 890980093

Empresa MUNICIPIO DE ITAGUI

Identificación CC 98528554

Nombres ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO

Número de la incapacidad	Origen	Fecha inicio	Fecha fin	Días de incapacidad	Días pagados	Prórroga
0-38032417	ENFERMEDAD GENERAL	12/04/2024	11/05/2024	30	28	NO
Total incapacidades					1	



RECIBO DE CAJA  
No. FIC41294

DIA	MES	AÑO
07	01	2025



\$5,001,600.00

RAMÍREZ PATIÑO ARLEY DE JESÚS  
98528554  
PROGRAMA: 162 -  
CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Recibí de  
C.C. O NIT  
La suma de

ENCARGO FIDUCIARIO AV Efectivo  
Cédula: 98528554, SEMESTRE: 2025-1,  
Banco 524542 ENCARGO FIDUCIARIO AV

Por concepto de MATRÍCULA ESPECIALIZ  
0  
5,001,600.00  
0.00  
5,001,600.00

Cheque No.

NOMBRE CUENTA

ENCARGO FIDUCIARIO -RECURSOS PROPIOS  
CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

19080301  
0

5,001,600.00  
5,001,600.00

laura.calderon  
INSTITUCION  
UNIVERSITARIA  
DE CAUCA

Firma/Sello

NOVASOFT LTDA.

81





87

Itagüí, 18 de diciembre de 2024

Dra. PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO  
Secretario general  
Personería Itagüí

Asunto: Solicitud de Incentivo

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 98528554, me dirijo de manera respetuosa, con el presente escrito solicito se me conceda el estímulo educativo, atendiendo a lo dispuesto en el plan de sistema de estímulos e incentivos al cual tengo derecho en calidad de funcionario de libre nombramiento y remoción de la personería de Itagüí, con fines de cubrir los costos de la matricula en la Especialización en Derecho Disciplinario, Segundo semestre en la Institución Universitaria de Envigado, del cual apporto la liquidación de la Matricula.

Muchas gracias por la atención prestada a la presente Solicitud

Cordialmente,

---

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
Jefe Oficina de Control Interno  
Cc. 98528554





## RESOLUCIÓN NÚMERO 177

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, labora al servicio de la Personería Municipal desde el 21 de marzo de 2023 en el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO código 05, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
1. Que el Servidor Público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2024 la suma de \$9.329.180 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a la suma de **11.260.283** y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de **\$11.260.283**.
3. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO		
CÉDULA	98.528.554,		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	21	MARZO	2023
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: 05	Grado: 01
FONDO SELEC:	OLD MUTUAL FONDO DE CESANTIAS ANTES FONDO DE CESANTIAS SKANDIA4		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2024	\$9.329.180	\$9.329.180
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	3.265.213	272.101
PRIMA DE SERVICIOS	4.800.461/12	400.053
PRIMA DE VACACIONES	4.713.281	392.773
PRIMA DE NAVIDAD	10.394.107/12	866.176
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>11.260.283</b>
<b>DIAS LABORADOS 2024</b>		<b>360</b>
<b>SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR</b>		<b>11.260.283</b>



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





## Personería Itagüí

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al servidor público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 por concepto de cesantías, la suma de **11.260.283** que se consignarán en el fondo de cesantías **OLD MUTUAL FONDO DE CESANTIAS ANTES FONDO DE CESANTIAS SKANDIA** donde se encuentra afiliado.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTIAS DEFINITIVAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En la fecha, 26/12/2024 se notifica en forma personal a la servidora Pública ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 de la Resolución Número 177 del veintiséis (26) de diciembre de 2024 por medio de la cual se liquidan unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO  
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. *M.O. Londoño*  
Revisó Olga Patricia Vélez Castaño, Secretaria General  
26/12/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CC-SC-CER427866



16.2. 1.1.01.02.002.01-01 89

EPS



Medellin, 30 de diciembre del 2024

Señores  
MUNICIPIO DE ITAGUI  
[gestionhumana@velonescristal.com](mailto:gestionhumana@velonescristal.com)

Apreciado empleador, reciba un cordial saludo,

En virtud de las funciones de auditoría que nos confiere la normatividad vigente, le informamos que una vez hicimos una revisión, identificamos un valor mayor pagado correspondiente a la incapacidad/licencia a usted reconocida, con consecutivo número 39636332 por duración 30 días iniciando el 28 de noviembre 2024 al 27 diciembre 2024 correspondiente al Señor Arley de Jesús Ramirez Patiño, teniendo en cuenta los soportes adjuntos en la revisión médica, la incapacidad e historia clínica tienen la duración correcta de 15 días iniciando el 28 de noviembre 2024 al 12 diciembre 2024 por tanto la incapacidad tiene una clasificación de inicial, la duración son 30 días y se pagaron 28 días de esos 28 días pagados se debe recobrar 15 días del 13 al 27:

- \$5,804,852 = 28 (valor de los 28 días)
- \$5,804,852 / 28 \* 15 = \$3,109,742 (valor que corresponde a 15 días)
- \$5,804,852 - \$3,109,742 = \$2,695,110 (valor que corresponde a 13 días)

teniendo en cuenta lo anterior se recobra un valor de \$3,109,742, teniendo en cuenta que este dinero corresponde a **recursos de carácter público**, es necesario que usted proceda con el reintegro. A continuación, el detalle del pago realizado y sobre el cual se presentó la novedad.

Nombre Empleado	No de documento	No de Incapacidad/ Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Reconocido	Total Dias Pagados	Valor Por Devolver
Arley de Jesus Ramirez Patiño	98528554	39636332	28/11/2024	27/12/2024	\$5,804,852	28	\$3,109,742

En virtud de lo anterior y con el fin de realizar la nota de cobro correspondiente, le solicitamos realizar el reembolso a la cuenta corriente número **003-088702-06 de Bancolombia a nombre de EPS y Medicina Prepagada Suramericana**. Una vez realizada la consignación les sugerimos comunicarse con Adriana Maria Cordoba de la Gerencia de operaciones área de Recobros, al teléfono 3013751588 correo [amcordoba@sura.com.co](mailto:amcordoba@sura.com.co); [preconomicas@sura.com.co](mailto:preconomicas@sura.com.co) con el fin de conciliar la inconsistencia, una vez se reciba este documento, procederemos con la realización de la factura de cobro correspondiente, la cual haremos llegar para que usted pueda tener el respectivo soporte contable de devolución.

Le ofrecemos disculpas por los inconvenientes generados con la situación, de antemano agradecemos su disposición para tal devolución, pues de esta manera ayudamos a generar bienestar y sostenibilidad a nuestros Sistema de Seguridad Social en Salud.

EPS

SURA



Cualquier inquietud al respecto, ponemos a su disposición, los siguientes canales de contacto directos, por medio de los cuales nuestros expertos podrán resolver todas sus necesidades [preeconomicas@sura.com.co](mailto:preeconomicas@sura.com.co)

Página web <https://www.epssura.com/escribenos>

Quedamos atentos a su respuesta

Cordialmente,

PRESTACIONES ECONÓMICAS  
EPS SURAMERICANA S.A.

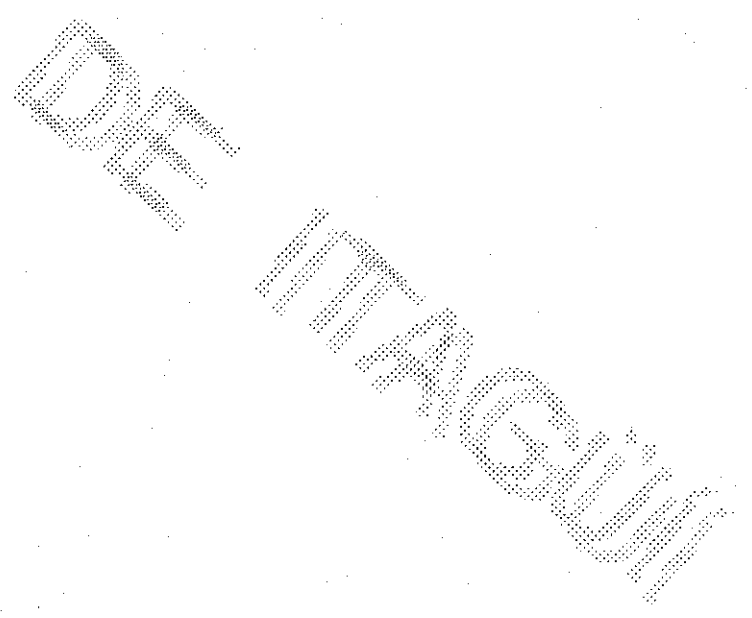
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

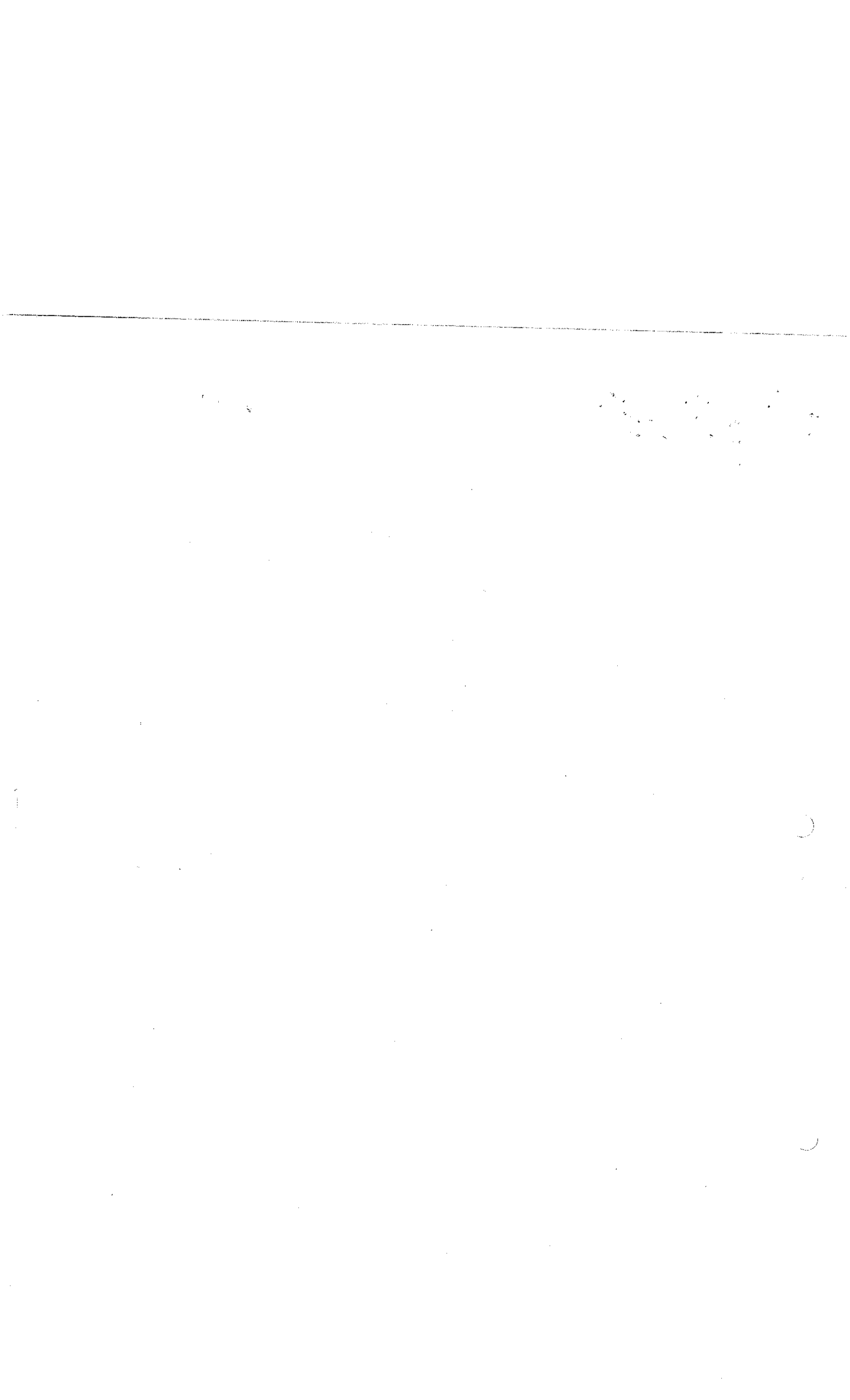
INFORMACIÓN GENERAL

Número Identificación	NI890980093	Razón Social	MUNICIPIO DE ITAGUI
Banco	1013	Beneficiario del Pago	NI 890980093 MUNICIPIO DE ITAGUI
Fecha Emisión Pago	26/12/2024	Dirección Electrónica	
Número de Cuenta	*****4190	Total Pagado	6.204.929
Forma de Pago	GE		

DETALLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS PAGADAS

Número de Incapacidad / Licencia	Afiliado		Origen	Período Liquidado	Fecha Inicio	Días Pagados	Base Liquidación	Valor Incapacidad / Licencia	Valor Ajuste SMLLV	Valor Aporte 8.5 %	Valor Pagado
	Identificación	Nombre									
0-39636332	CC98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1- ENFERMEDAD GENERAL	11/2024	28/11/2024	28	9.329.180	5.804.852	0	0	5.804.852
0-39742108	CC70600451	HENRY MORENO URREGO	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	09/12/2024	1	2.661.434	59.143	0	0	59.143
0-39733636	CC1035430677	DANIEL JOSE LAVERDE LOPEZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	11/12/2024	1	5.000.393	111.120	0	0	111.120
0-39701844	CC1037578146	KATHERINE null PIEDRAHITA RUIZ	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	09/12/2024	1	6.158.245	136.851	0	0	136.851
0-397377	CC1128405480	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ CARDONA	1- ENFERMEDAD GENERAL	12/2024	11/12/2024	1	4.183.336	92.963	0	0	92.963





JEFF OFICINA PERSONAL

Neuromédica

NOMBRE COMPLETO	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO		
IDENTIFICACION	CC 98528554		
SEXO	MASCULINO	EDAD	55 AÑOS
FECHA NACIMIENTO	28/11/1969	ESTADO CIVIL	CASADO
DIRECCION	CRA 46 # 75 SUR 150		
RESPONSABLE	SIN ACOMPAÑANTE		
TELEFONO	00 3164196814		
ASEGURADORA	EPS SURA		
ACOMPANANTE	MARINA ARANGO	TELEFONO	00

Fecha de Atención: 12/12/2024

EVOLUCION HISTORIA CLINICA No 98528554 Evento # 35818428

EVOLUCION

Ortopedia  
 paciente postopx 28/11/2024 retiro mde maenal con tibia y perone l2q  
 se describe en buena condiciones, niega aumento de dolor, niega inestabilidad, niega fiebre  
 trae a revisión rx del 3/12/2024 con cambios artrosicos, retiro de maenal completo  
 al examen físico con herida qx sana, tolera march, ay apoyo, sensibilidad distal conservada, no secreción por heridas  
 EVA Anterior 3 EVA Actual 3

ANALISIS Y PLAN

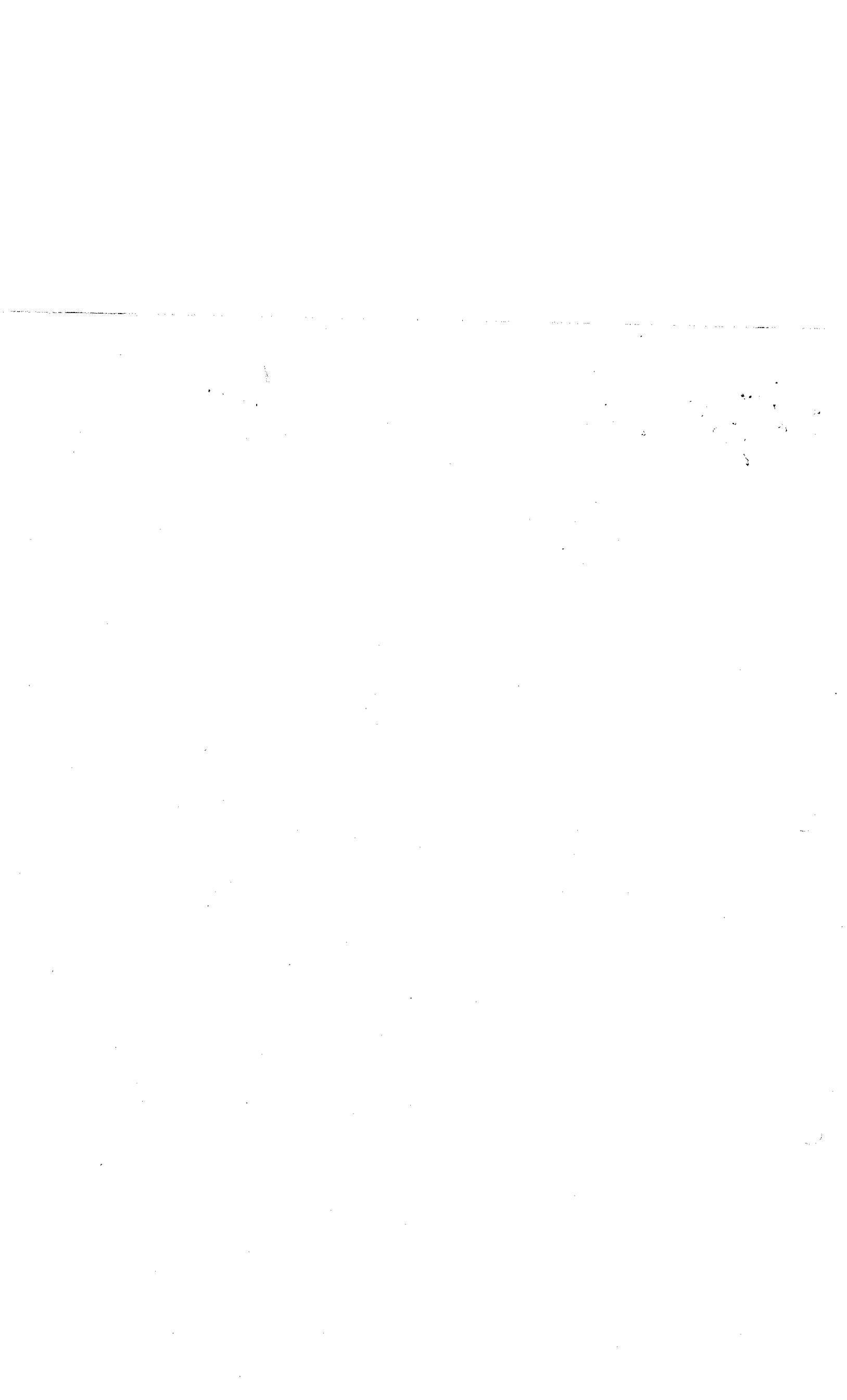
paciente con postopx sin complicaciones, no requiere nueva intervenciones, se puede reintegrar a sus labores a pesar de la  
 incapacidad, pedido alta  
 Plan:  
 le alta  
 retiro de punto hoy

DIAGNOSTICO:

S824 FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE



Firmado por David Enrique Caicedo Ruiz - Ortopedia Y Traumatologia  
 Reg Médico: 1152185085  
 Especialidad: Ortopedia Y Traumatologia





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

*"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."*

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

*"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."*

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

*"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."*

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.
5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.
6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.
7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.
8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.193.826</b>

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS | INTERESES A LAS CESANTÍAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M. O. Londoño*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O. P. Vélez*  
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Vanesa C.H
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	Maria A.O
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss Vasquez
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	Isabel Ruiz C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	Luisa Ortiz J.
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Daniela Fernandez Araque
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga Patricia Velez Castaño
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin Alonso Gutierrez Bustamante
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny Gomez Daza
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz Amparo Ortiz Londoño
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria Oliva Londoño Alzate
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana Maria Mejia Toro
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos Garcia Gomez
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley de Jesus Ramirez Patiño
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson Alberto Bedoya Perez
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John Fredy Ortiz Tabares
	TOTAL	

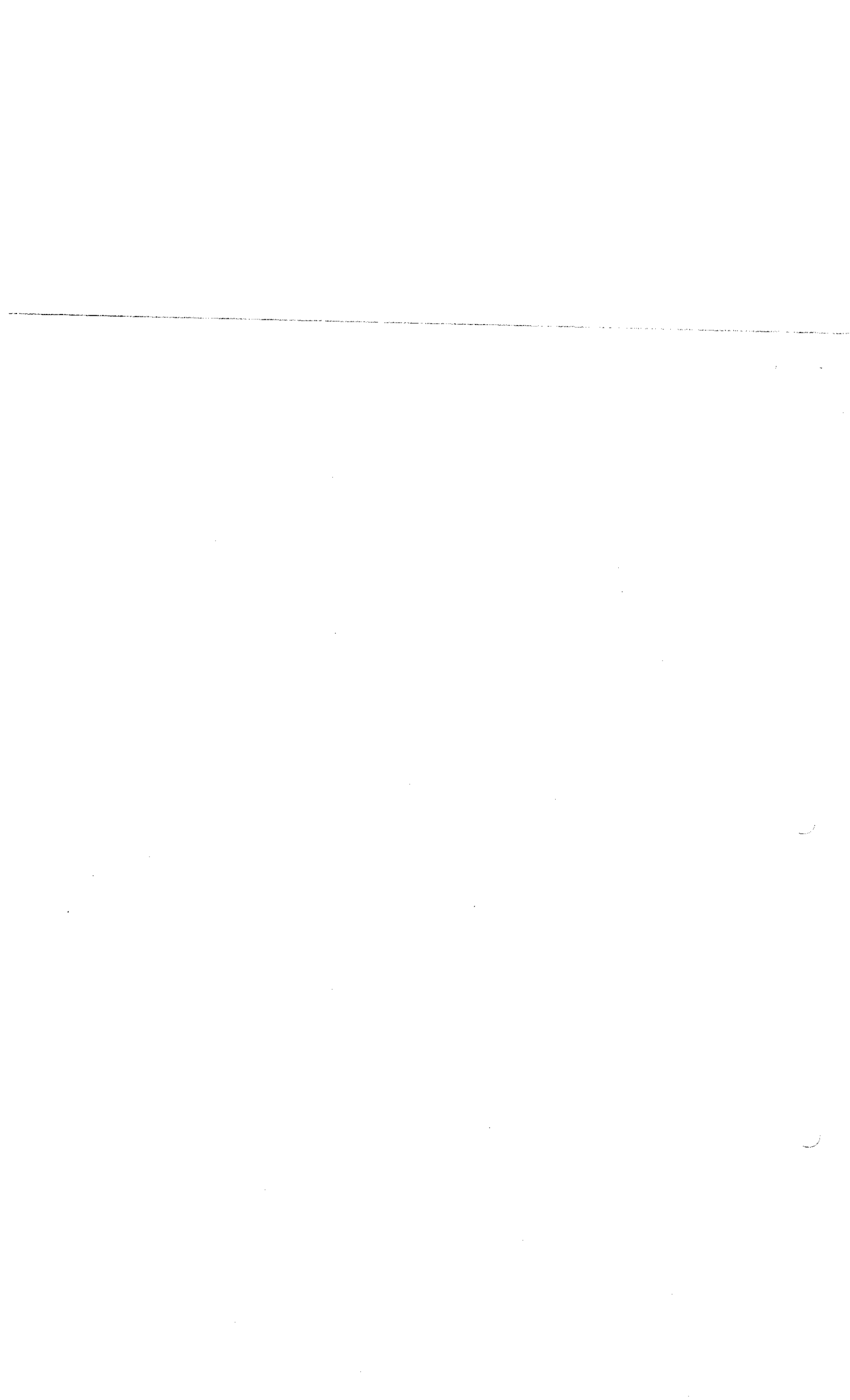


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







## RESOLUCIÓN N.º 028

Itagüí, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO ACADÉMICO COMPENSADO

La Personera Municipal Encargada, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2.2.5.5.19. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas pertinentes y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor Arley de Jesús Ramírez Patiño, identificado con la cédula N° 98.528.554 y quien se desempeña como Jefe de Control Interno en la Personería Municipal, y quien adelanta especialización en Derecho Disciplinario en la Institución Universitaria de Envigado.
2. Que mediante escrito fechado del 7 de febrero de 2025 con radicado interno N° 825020710100015 el servidor público Arley de Jesús Ramírez Patiño, solicitó permiso para los días 28 de febrero, 21 de marzo, 11 de abril, 9 de mayo, 6 y 27 de junio del año en curso, con el fin de asistir de manera presencial a las clases a partir de las dos de la tarde.
3. El servidor público anexa horario establecido por la Institución Universitaria de Envigado, donde se evidencia que tiene actividad académica los días viernes de 2:00 a 7:00 de la noche.
4. Que mediante programa de Bienestar laboral, se estableció una jornada laboral siendo nuestro horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:00 a 4:30 pm y el día viernes el siguiente: 7:00 am A 12:30 pm y 1:00 a 3:30 pm.
5. Que el artículo 2.2.5.5.19. del Decreto 1083 de 2015 consagra el permiso académico compensado así:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.19 Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.”**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

6. Que es viable conceder el permiso, ajustado a los términos dispuestos en la referida norma.

En razón a lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso académico compensado al servidor público Arley de Jesús Ramírez Patiño, identificado con la cédula N° 98.528.554 para retirarse de las instalaciones de la entidad los días 28 de febrero, 21 de marzo, 11 de abril, 9 de mayo, 6 y 27 de junio del año en curso, a partir de la 1:30 de la tarde para asistir a clases presenciales de la especialización en Derecho Disciplinario en la Institución Universitaria de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las dos horas de permiso académico otorgadas de manera semanal, serán compensadas durante la misma de lunes a jueves extendiendo la jornada treinta minutos más.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al servidor público Arley de Jesús Ramírez Patiño, identificado con la cédula N° 98.528.554 y archivar en su historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Personera Municipal Encargada

Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A.  
Aprobó Olga Patricia Vélez Castañeda  
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeríaitagui.gov.co  
www.personeríaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

## NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 21.02.25. se notifica en forma personal a Arley de Jesús Ramírez Patiño de la Resolución No. 028 de 2025 (20 febrero) por medio de la cual se le concede un permiso para estudio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ARLEY DE JESUS CAMPILLO CASTAÑO  
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO  
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







# Personería Itagüí



PI825020710100015

101

Itagüí, 07 de febrero de 2025

Personero Municipal  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**

Secretaria General  
**PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO**  
Itagüí Antioquia

**ASUNTO:** Solicitud autorización permiso de estudio.

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito permiso para realizar posgrado de especialización en Derecho Disciplinario en la Universidad de Envigado. Este programa académico se ajusta a mis objetivos profesionales y personales, y considero que me permitirá mejorar mis habilidades y conocimientos en el área del derecho disciplinario. Anexo horarios de clase

Me comprometo a cumplir con mis responsabilidades laborales y a no afectar el normal funcionamiento de la entidad durante mi período de estudio.

Agradezco de antemano su consideración y autorización

Cordialmente,

**ARLEY DE JESUS RAMÍREZPATIÑO**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Rendición 028/2025  
(20 febrero)  
Diana P*



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

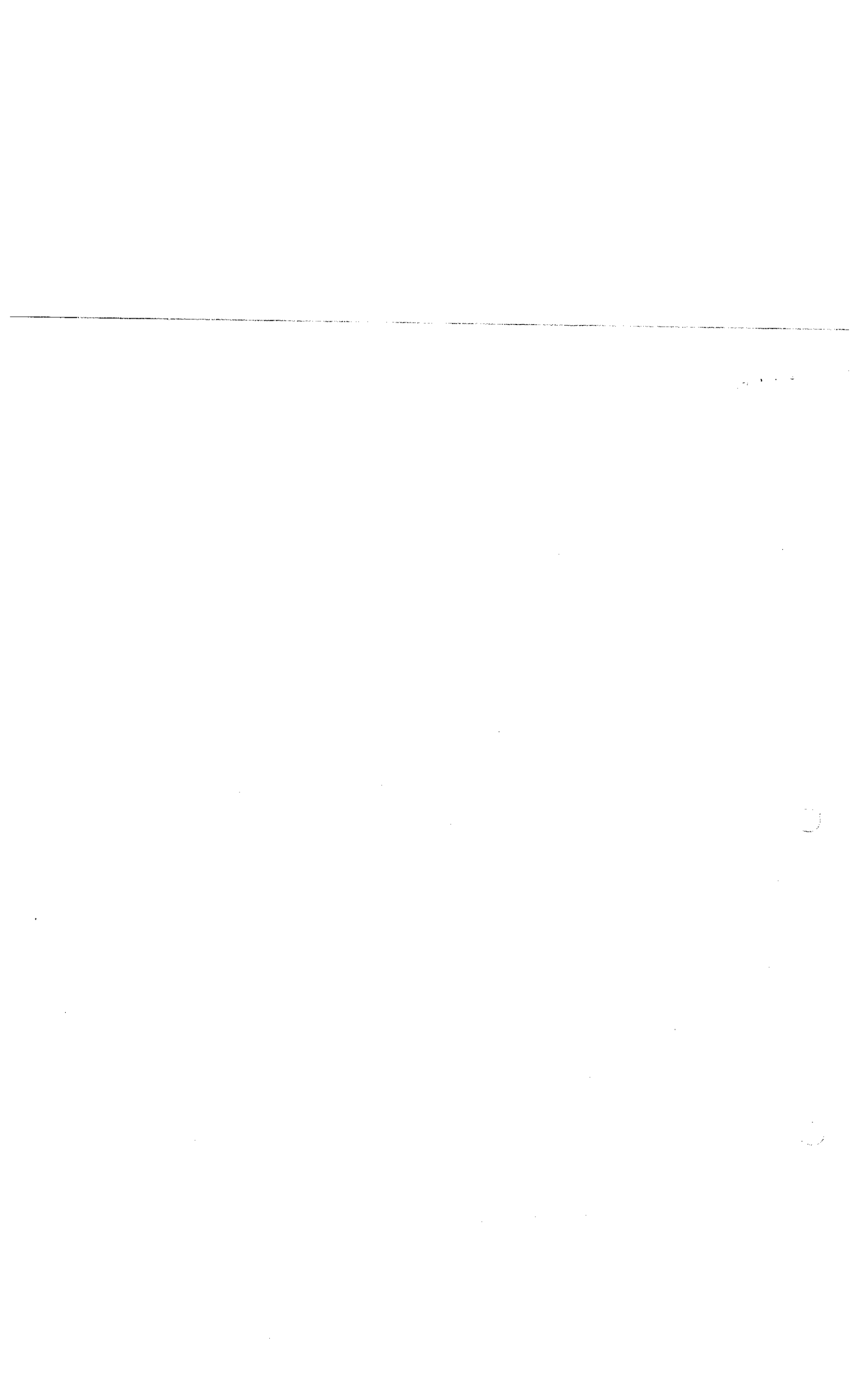




Apreciado(a) Estudiante IUE,

El siguiente es el horario de clases seleccionado para el semestre 20251:

Materia	Grupo	Dias	H.Inicio	Aulas	F.Inicio	F.Final
DD0007 La Prueba en el Proceso Disciplinario	201	V S D D	14:00 07:00-17:00	08-105 08-105 08-105 00-000	20250606	20250608
DD0008 Régimen de Faltas Disciplinarias Gravísimas	201	V S D D	14:00 07:00-17:00	08-105 08-105 08-105 00-000	20250228	20250302
DD0009 Faltas Disciplinarias al Derecho Internacional Humanitario DIH y a los Derechos Humanos	201	V S D D	14:00 07:00-17:00	08-108 08-108 08-108 00-000	20250327	20250323
DD0010 Faltas Disciplinarias en la Contratación Estatal	201	V S D D	14:00 07:00-17:00	08-105 08-105 08-105 00-000	20250207	20250209
DD0011 Regímenes Disciplinarios Especiales	201	V S D D	14:00 07:00-17:00	08-105 08-105 08-105 00-000	20250411	20250413
DD0012 Control Judicial de la Decisión Disciplinaria	201	V S D D	14:00 07:00-17:00	08-105 08-105 08-105 00-000	20250509	20250511
DD0013 Proyecto de Intervención	201	V S	14:00-17:00	08-105 08-105	20250627	20250628



EPS SURAMERICANA S.A. 800088702

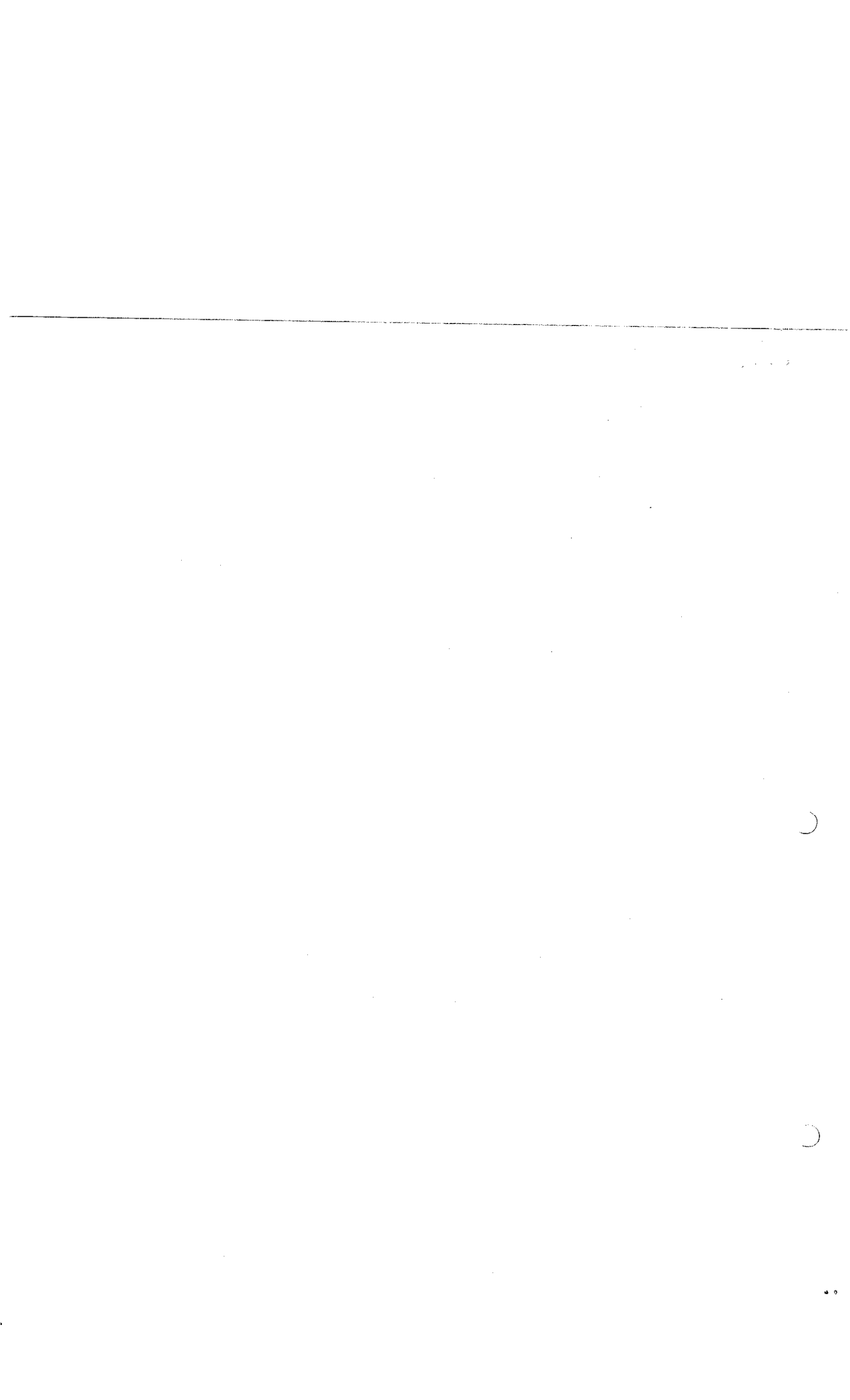
**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 40269545**

<b>Fecha</b>	25/02/2025 16:04:17	<b>IPS Atiende</b>	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815 - SABANETA		
<b>Afiliado</b>	CC- 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	<b>IPS Afiliado</b>	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815		
<b>Diagnóstico principal</b>	A083	<b>Diagnóstico relacionado</b>			
<b>Origen</b>	ENFERMEDAD GENERAL	<b>Tipo de prestación económica</b>	AMBULATORIO	<b>Clasificación</b>	INICIAL
<b>Fecha Inicio</b>	MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025	<b>Duración</b>	2 - DOS	<b>Fecha Fin</b>	MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025
<b>Tipo Generación</b>	GENERACION	<b>Nro. Prescripción a Sustituir</b>			
<b>Modalidad de la prestación del servicio</b>	Intramural	<b>Incapacidad retroactiva</b>	N		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
<b>Profesional Responsable</b>	CC- 1037574966 LADY ANDREA RESTREPO RUIZ	ANDREA RUIZ			
<b>Registro Médico</b>	5649512 - MEDICO GENERAL				
<b>Afiliado:</b>	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
<b>Empleador o Trabajador dependiente:</b>	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				



EPS SURAMERICANA S.A / 800088702						EPS SUR
<b>CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 40269545</b>						
Fecha	25/02/2025 16:04:17		IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815 - SABANETA		
Afiliado	CC - 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO		IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815		
Diagnóstico principal	A083		Diagnóstico relacionado			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica		AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025	
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir			
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva		N		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>						
Profesional Responsable	CC - 1037574966 LADY ANDREA RESTREPO RUIZ			LADY ANDREA RESTREPO RUIZ		
Registro Médico	5649512 - MEDICO GENERAL					
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.					
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la Incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.					

EPS SURAMERICANA S.A / 800088702						EPS SUR
<b>CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 40269545</b>						
Fecha	25/02/2025 16:04:17		IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815 - SABANETA		
Afiliado	CC - 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO		IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA - 056310556815		
Diagnóstico principal	A083		Diagnóstico relacionado			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica		AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025	
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir			
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva		N		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>						
Profesional Responsable	CC - 1037574966 LADY ANDREA RESTREPO RUIZ			LADY ANDREA RESTREPO RUIZ		
Registro Médico	5649512 - MEDICO GENERAL					
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.					
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la Incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.					





## RESOLUCIÓN N° 035

Itagüí, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

**LA PERSONERA ENCARGADA DE ITAGÜÍ**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1071 de 2006 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que el servidor público **ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.528.554 solicitó mediante escrito con radicado interno 825022110100025 con fecha 21 de febrero de 2025, se le autorice el retiro parcial de unas cesantías las cuales están consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías SKANDIA S.A con la finalidad de cumplir con el pago de la matrícula de su hijo Miguel Ángel Ramírez Arango, identificado con la cédula 1.040.570.045 estudiante universitario quien cursa actualmente el programa de arquitectura en la Universidad Santo Tomas.

Que la Ley 1071 de 2006 en su artículo 3 consagra las causales de retiro parcial de cesantías, así: *"Todos los funcionarios a que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero permanente, o sus hijos"*.

Que para efecto, el servidor público **ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.528.554 aportó los siguientes documentos:

Factura para pago de Semestre 2025-1.

Registro civil de nacimiento de su hijo.

Que en ese sentido, se cumple el presupuesto previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1071 de 2006, por lo que resulta procedente autorizar el retiro parcial de las cesantías.

En virtud de lo anterior, la Personera Municipal Encargada



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el retiro parcial de cesantías al servidor público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.528.554 por valor de siete millones cien mil pesos (\$ 7.100.000) para cubrir el pago total del primer semestre del 2025 en la Universidad Santo Tomas correspondiente a su hijo Miguel Ángel Ramírez Arango.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cesantías del señor ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.528.554 se encuentran consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías SKANDIA S.A. y los mismos ser entregados por parte del fondo al solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**  
Personera Municipal Encargada

Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A.   
Aprobó Olga Patricia Vélez Castaño/SG   
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





PI825022110100025

Itagüí, 21 de febrero de 2025

Doctora,  
Liss Mayiberth Duarte Vásquez  
Personero municipal (E)  
Municipio Itagüí

Doctora  
Patricia Vélez Castaño  
Secretaria general  
Personería Itagüí

Asunto: Solicitud de Anticipo de cesantías

Cordial Saludo

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con CC 98.528.554, Funcionario de la Personería Municipal de Itagüí, afiliado al fondo de cesantías sKandia, Fondo de pensiones y cesantías S.A, Solicito de manera cordial anticipo de cesantías, hasta por el valor total del pago de la matricula por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$7.100.000,00)**, para pago de estudio, en calidad de padre de Miguel Ángel Ramírez Arango, identificado con cedula de ciudadana N° 1.040.570.045, estudiante universitario, quien cursa actualmente programa de arquitectura nivel actual noveno 9° semestre periodo 20251, UNIVERSIDAD SANTO TOMAS el motivo de esta solicitud es manifestar mi necesidad de acceder al beneficio, de anticipo de Cesantías para el pago de estudios.

Muy agradecido por su atención

Anexo  
Constancia para el pago de matricula-  
Certificado fondo de cesantías sKandia

Cordialmente

Arley de Jesús Ramírez Patiño  
Jefe Oficina de Control interno  
Personería municipal de Itagüí





**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**  
NIT 860012357-6

Recibo de pago de matrícula y otros derechos 2012804

FINR17\_GWT\*

Fecha de impresión 10 de febrero de 2025 08:27:34

Liquidado Por 757573  
Ciudad Campus Medellín

DAVIVIENDA CTA. CTE.  
MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7

BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN  
CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 2 de enero de 2025

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIGUEL ANGEL		
No. IDENTIFICACIÓN	1040570045	Código: 2310493	Tel. 6015420
PERIODO	20251		
PROGRAMA ACAD.	51030 - ARQUITECTURA ( JORNADA MIXTA)		
NIVEL ACTUAL	9		
CONCEPTO	103009-T - FV5_MAT_L_SM_PR.	\$ 7,100,000.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 7,100,000.00 COP	28/02/2025
10% Recargo	\$ 7,810,000.00 COP	1/03/2025

SELLO  
DEL  
BANCO

102

E  
S  
T  
U  
D  
I  
A  
N  
T  
E



**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**  
NIT 860012357-6

Recibo de pago de matrícula y otros derechos 2012804

FINR17\_GWT\*

Fecha de impresión 10 de febrero de 2025 08:27:34

DAVIVIENDA CTA. CTE.  
MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7

BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN  
CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 2 de enero de 2025

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIGUEL ANGEL		
No. IDENTIFICACIÓN	1040570045	Código: 2310493	Tel. 6015420
PERIODO	20251		
PROGRAMA ACAD.	51030 - ARQUITECTURA ( JORNADA MIXTA)		
NIVEL ACTUAL	9		
CONCEPTO	103009-T - FV5_MAT_L_SM_PR.	\$ 7,100,000.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 7,100,000.00 COP	28/02/2025
10% Recargo	\$ 7,810,000.00 COP	1/03/2025

SELLO  
DEL  
BANCO

U  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
I  
D  
A  
D



**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**  
NIT 860012357-6

Recibo de pago de matrícula y otros derechos 2012804

FINR17\_GWT\*

Fecha de impresión 10 de febrero de 2025 08:27:34

DAVIVIENDA CTA. CTE.  
MEDELLIN  
CTA. 03706999922-7

BANCOLOMBIA CTA.AHORROS  
MEDELLIN  
CTA. 10832521806

FECHA DE EXPEDICIÓN 2 de enero de 2025

NOMBRE	RAMIREZ ARANGO MIG...		
No. IDENT.	1040570045		
PERIODO	20251		
PROG.	51030 - ARQUITECTURA...		
NIVEL ACTUAL	9		
CONCEP.	FV5_MAT_L_SM_PR.		

Ordinaria \$ 7,100,000.00 COP PAGUE HASTA 28/02/2025



(415)7707237885020(8020)001040570045700020128049(3900)000710000(96)20250228

CONC. DE PAGO	VALOR	FEC. LIMITE
Ordinaria	\$ 7,100,000.00 COP	28/02/2025
10% Recargo	\$ 7,810,000.00 COP	1/03/2025

10% Recargo \$ 7,810,000.00 COP PAGUE HASTA 1/03/2025

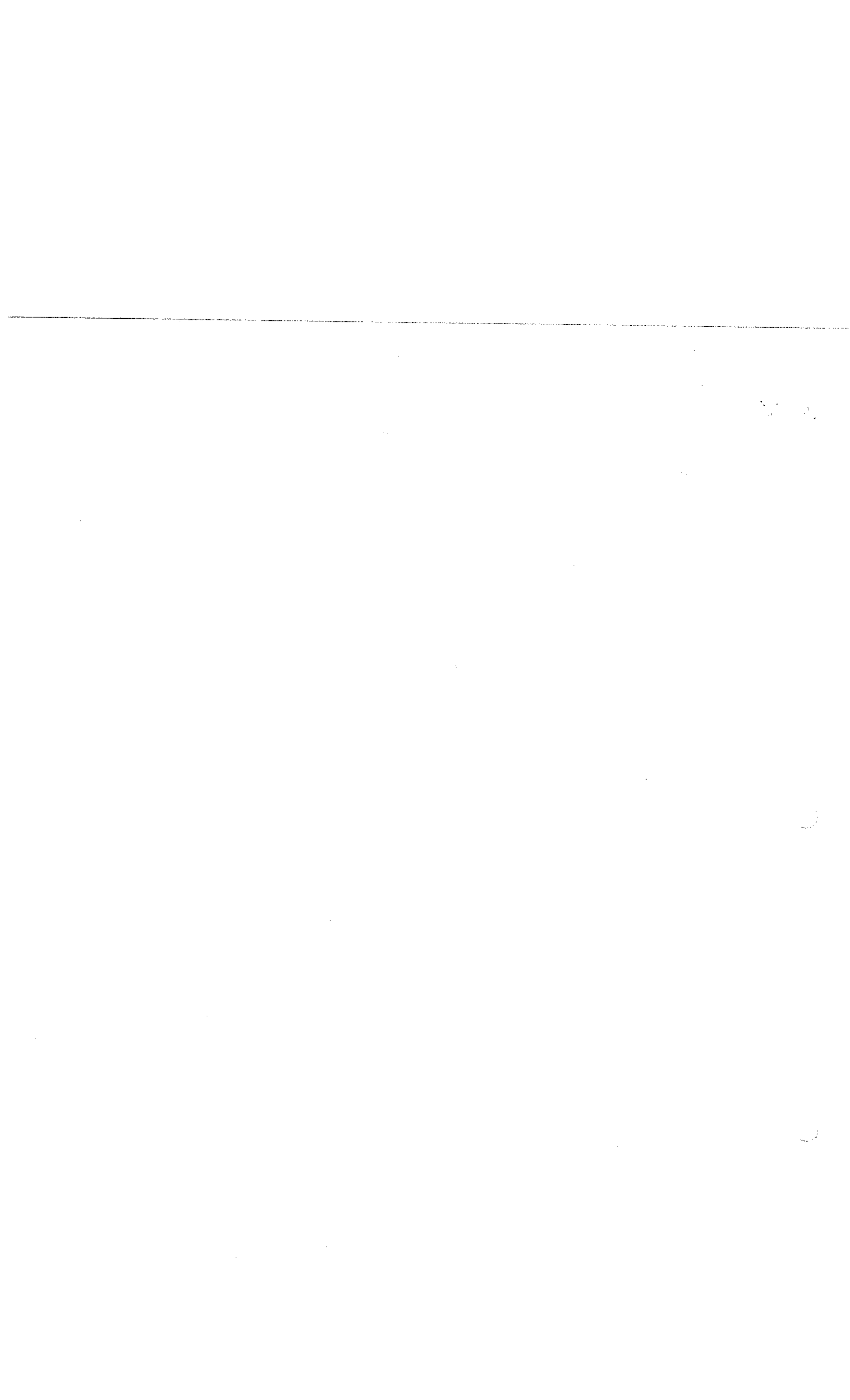


(415)7707237885020(8020)001040570045700020128049(3900)000781000(96)20250301

Cod. BCO.	No. CHEQ. GER.	VALOR
	EFFECTIVO	
	TOTAL	

B  
A  
N  
C  
O

VIGILADA MINEDUCACIÓN





SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.  
 NIT 800.148.514-2  
 Reporte Histórico Transacciones

**Nombre:** ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO  
**Identificación:** CC 98528554  
**Producto:** Skandia Fondo de Cesantías  
**Contrato:** 600001013340  
**Fecha Inicial:** 2024-02-01  
**Fecha Final:** 2025-02-21  
**Tipo Transacción:** Todas

Tipo de Transacción	Fecha Efectiva	Fecha Proceso	Descripción	RazonSocial	Nit	Valor
APORTE	2025-02-12	2025-02-13	APORTE	MUNICIPIO DE ITAGUI	890980093	\$1.260.283.00
TRASPASO PORT. NO ELECCION DE PERIL	2024-08-16	2024-08-16	TRASPASO PORTAFOL NO SELECCION	MUNICIPIO DE ITAGUI	890980093	\$749.541.95
RETIRO	2024-02-22	2024-02-22	RETIRO PARCIAL EDUCACION	MUNICIPIO DE ITAGUI	890980093	\$-6.304.404.96
APORTE	2024-02-14	2024-02-15	APORTE	MUNICIPIO DE ITAGUI	890980093	\$7.002.868.00
RETIRO	2023-07-21	2023-07-21	RETIRO TERMINACION DE CONTRATO	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$-6.839.131.57
APORTE	2023-07-30	2023-01-31	APORTE	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.822.203.00
RETIRO	2022-12-15	2022-12-15	RETIRO PARCIAL EDUCACION	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$-3.024.000.00
TRASPASO PORT. NO ELECCION DE PERIL	2022-08-18	2022-08-18	TRASPASO PORTAFOL NO SELECCION	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.668.562.77
APORTE	2022-02-01	2022-02-02	APORTE	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.566.630.00
RETIRO	2021-07-08	2021-07-08	RETIRO PARCIAL EDUCACION	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$-5.395.662.72
APORTE	2021-02-03	2021-02-04	APORTE	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.475.235.00
TRASPASO PORT. NO ELECCION DE PERIL	2020-08-19	2020-08-19	TRASPASO PORTAFOL NO SELECCION	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.241.604.38
APORTE	2020-01-29	2020-01-30	APORTE	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.184.154.00
TRASPASO PORT. NO ELECCION DE PERIL	2019-08-16	2019-08-16	TRASPASO PORTAFOL NO SELECCION	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$181.995.26
RETIRO	2019-08-15	2019-08-15	RETIRO PARCIAL MEJORALIBER VI	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$-3.036.000.00
APORTE	2019-01-31	2019-02-04	APORTE	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$3.145.242.00
RETIRO	2018-03-26	2018-03-26	RETIRO PARCIAL ADQUIS VIVIENDA	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$-6.474.010.92
APORTE	2018-01-26	2018-01-29	APORTE	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$6.897.244.00
RETIRO	2017-09-21	2017-09-21	RETIRO PARCIAL ADQUIS	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	811000372	\$-4.857.600.00

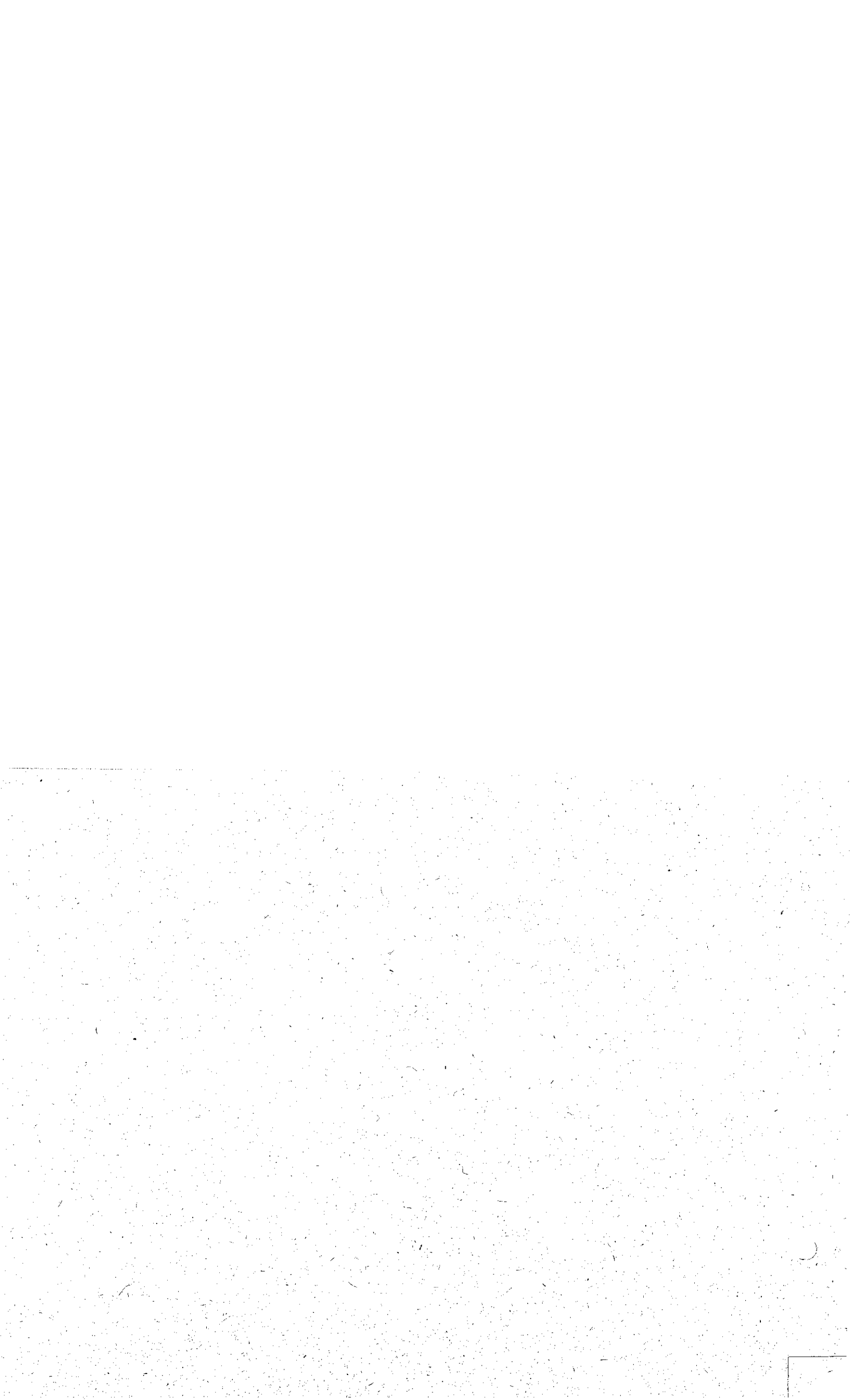
183

**Nombre:** ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO  
**Identificación:** CC 98528554  
**Producto:** Skandia Fondo de Cesantías  
**Contrato:** 600001013340  
**Fecha Inicial:** 2024-02-01  
**Fecha Final:** 2025-02-21  
**Tipo Transacción:** Todas

Tipo de Transacción	Fecha Efectiva	Fecha Proceso	Descripción	RazonSocial	Nit	Valor
TRASPASO PORT. NO ELECCION DE PERFIL APORTE	2017-08-16	2017-08-16	VIVIENDA TRASPASO PORTAFOL NO SELECCION APORTE	ANTIOQUIA CONTRALORIA GENERAL DE	811000372	\$4,980,467.10
	2017-01-20	2017-01-31		ANTIOQUIA CONTRALORIA GENERAL DE	811000372	\$4,806,402.00

## CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 40400630

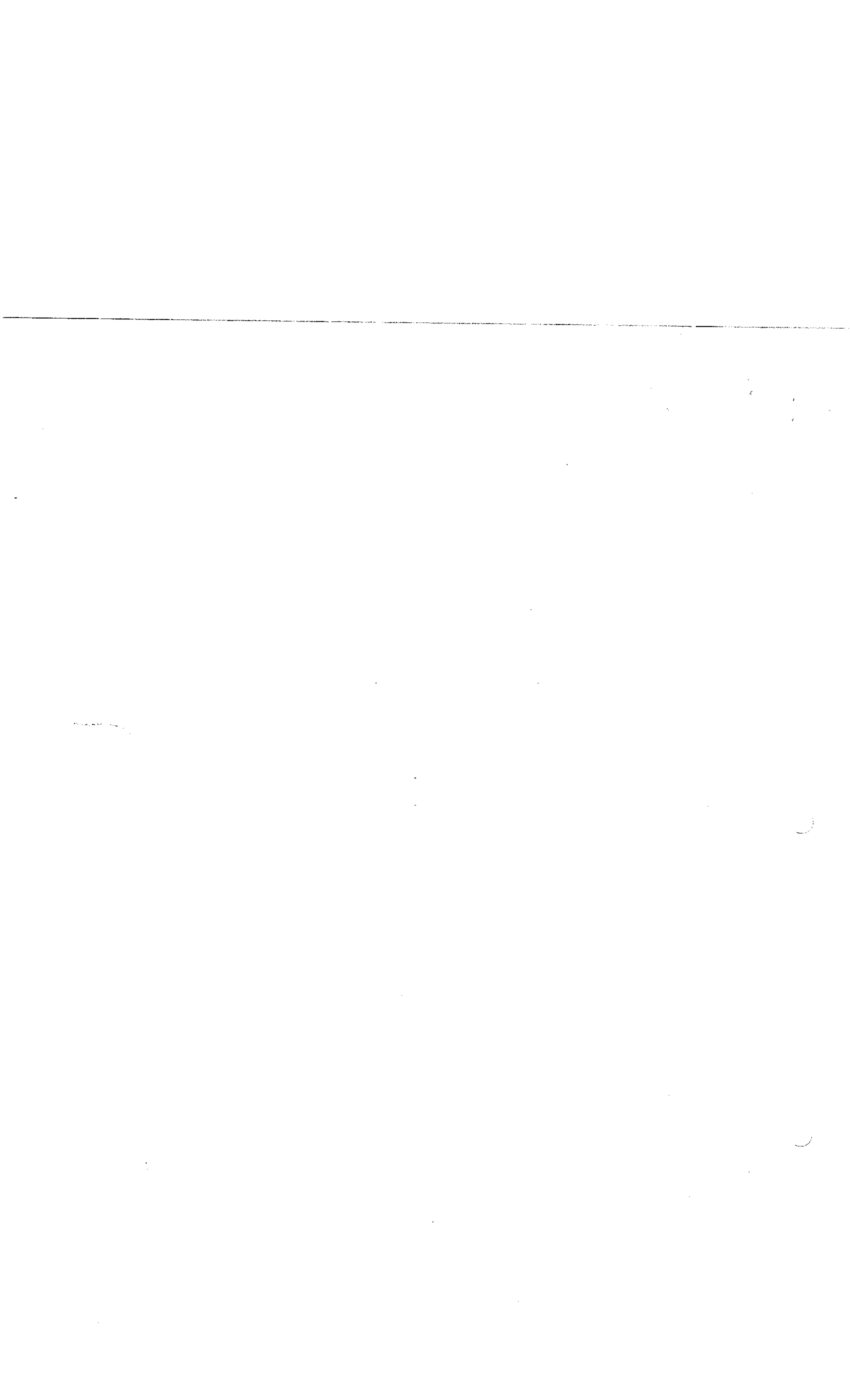
Fecha	13/03/2025 14:49:37	IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA SABANETA	5056310556815 -
Afiliado	CC - 98528564 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA	- 056310556815
Diagnóstico principal	S907	Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación
Fecha Inicio	VIERNES 14 DE MARZO DE 2025	Duración	1 - UNO	Fecha Fin
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		INICIAL
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>				
Profesional Responsable	CC - 1140902531 JUANITA ELJADUE FLOREZ			Juanita Eljadue Florez
Registro Médico	1140902531 - MEDICO GENERAL			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.			
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 040400630**

Fecha	13/03/2025 14:49:37	IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA SABANETA	056310556815 -
Afiliado	CC: 98528554 ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO	IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SABANETA	- 056310556815
Diagnóstico principal	S907	Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación
Fecha Inicio	VIERNES 14 DE MARZO DE 2025	Duración	1 - UNO	Fecha Fin
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		INICIAL
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>				
Profesional Responsable	CC: 1140902531 JUANITA ELJADUE FLOREZ			Juanita Eljadue Florez
Régistro Médico	1140902531 - MEDICO GENERAL			
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

*Salario* 9.329.180 = 1 día x 100% = 310.972





# Personería Itagüí

## RESOLUCIÓN N°050

Itagüí, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.
2. Que el servidor público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno N° 825031410100062 del 14 de marzo, cuyo disfrute sería los días 17, 18 y 19 de marzo de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado al servidor público ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, en las fechas 17, 18 y 19 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 20 de marzo de 2025.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co





# Personería Itagüí

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

*Proyecto/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General*  
*Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.*  
*Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General*  
*Fecha: Marzo 14-2025*



# Personería Itagüí

## COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 14/03/2025 se comunica en forma personal a ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, del contenido de la Resolución No. 050 del 14 de marzo de 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO  
Notificado

PATRICIA VELEZ CASTAÑO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







# Personería Itagüí

## RESOLUCIÓN NÚMERO 62

Itagüí, veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

### CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"*.
- b) Que revisada la historia laboral del señor ARLEY DE JS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO código 005, grado 01 del nivel DIRECTIVO
- c) Que se pudo constatar que le asiste el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), tal como lo establece el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo primero del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del Jefe de Oficina de Control Interno ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO son:

NOMBRE:	ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO
CÉDULA:	98528554
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PERÍODO	21/03/2024 al 20/03/2025
FECHA DISFRUTE VACACIONES	06/05/2025 al 26/05/2025
TOTAL DÍAS	21

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2025	9.329.180	9.329.180
PRIMA DE SERVICIOS	4.800.641	400.053
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	3.265.213	272.101
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>10.001.335</b>
VACACIONES	10.001.335/ 30 *21	7.000.935
PRIMA DE VACACIONES	10.001.335/ 30 *15	5.000.668
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	9.329.180 / 30 * 2	621.945
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>12.623.548</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
 Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
 contactenos@personeriaitagui.gov.co  
 www.personeriaitagui.gov.co





# Personería Itagüí

f) Que el señor ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 98528554 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles por concepto de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por lo tanto se le reconocen SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.000.935) por este concepto.

g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.000.668) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h) Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el servidor público tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$621.945) por este concepto.

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder al Jefe de Oficina de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido desde el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.000.935); PRIMA DE VACACIONES CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.000.668); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN, SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$621.945), valores que serán consignados en la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

**TERCERO:** El señor ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98528554, disfrutará sus vacaciones entre el seis (06) de mayo del 2025 y el veintitrés (26) de mayo de la misma anualidad.

**CUARTO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUETAL	NOMBRE	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	Vacaciones	6.334.179
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	Prima de Vacaciones	5.000.668
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	Bonificación Especial de Recreación	621.945

**QUINTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal



# Personería Itagüí

## NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 28/04/2025 se notifica en forma personal ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 de la Resolución número 062 del 22 de abril de 2025, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO  
Notificado

ESTHER MARÍA MORENO LEMOS  
Notificador

Proyectó. Esther Moreno Lemos.  
Revisó: Bravo Restrepo Abogados / Asesor Jurídico  
Aprobó. Olga Patricia Vélez. Secretaria General  
22/04/2025



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co







# Personería Itagüí

## RESOLUCIÓN 068

Itagüí, seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 062 del veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), le fueron concedidas unas vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 las cuales disfrutaría desde el seis (6) de mayo hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.
2. Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 consagra que "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: (a) Las necesidades del servicio (...)".
3. Que el artículo 16 del referido decreto consagra:

**ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

*La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.*

4. Que en razón a las necesidades del servicio, se hace necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones del Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, debiéndose reintegrar a sus labores el miércoles siete (7) de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir las vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, el cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día miércoles siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CFR427866





## Personería Itagüí

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, le quedan catorce (14) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo, los cuales serán concedidos mediante resolución de reanudación en la oportunidad correspondiente.

**PARÁGRAFO:** Se precisa que los días de vacaciones que quedan pendientes por disfrutar solo son en tiempo, pues mediante la Resolución No. 062 de 2025 le fueron liquidados la totalidad del pago de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro /Auxiliar Administrativa  
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S / Contratista Asesor



## COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 06/05/2025 se comunica en forma personal al señor ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, del contenido de la Resolución No. 068 del 06 de mayo del 2025 por medio de la cual se interrumpen unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO  
Notificado

PATRICIA VELEZ CASTAÑO  
Notificador





**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

112

Periodo 01/01/2024 - 31/12/2024

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO**  
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **98528554** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIQUÍA MUNICIPIO: SABANETA  
 DIRECCIÓN: CARRERA 46 SUR 75R 150 SUR Urbanización KORE BLOQUE 4 TELÉFONO: 3164196834

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CATHERIN RAMIREZ ARANGO	1036640905	HIJO(A)
MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ARANGO	1040570045	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$147.928.246
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$147.928.246</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	41836608753	Alpujarra	500.000
BBVA	CUENTA DE AHORROS	416101632	Itagüí	1.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	N° Catastral 801031190, matricula 1484802,	3.593.500
INMUEBLES	N° Catastral 801031257, Matricula 144629,	38.774.000
INMUEBLES	N° Catastral 5650184 Matricula 1291921 CR 46	350.000.000
INMUEBLES	N° Catastral 5658473 parqueadero 389 edificio	10.000.000
INMUEBLES	N° Catastral 5658707 Matricula 1292636 CR 46	1.770.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Anula	Semestre II	10.000.000
Banco de Accidente	Libranza	40.243.123
Bancolombia	Credito Hipotecario 50%	204.000.000
Fondo de Vivienda de la Gobernación de	Cédito hipotecario	122.492.734

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		N°
LUZ MARINA ARANGO BEDOYA	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/> C.E.	T.I. 42793932

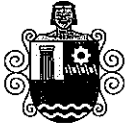
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

_____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	_____ CIUDAD Y FECHA
--	-------------------------

DAFP-GAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



## RESOLUCIÓN 116

Itagüí, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN INCENTIVO EDUCATIVO”

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1.994, artículo 181, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Resolución No. 11 del 30 de enero de 2023 de la Personería Municipal, Resolución No. 056 del 3 de abril de 2025 de la Personería Municipal y

#### CONSIDERANDO

1. Que el **PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS** de la Personería Municipal de Itagüí, adoptado mediante la Resolución No. 056 de 2025, prevé en el numeral 9.3. que *“Se dará prioridad a la capacitación que integre el desarrollo académico de los programas de formación con el logro de la misión, objetivos y metas establecidas para la Personería Municipal”* y que *“La Personería Municipal de Itagüí, promoverá la capacitación formal, especialización y perfeccionamiento de las competencias de los empleados”*.
2. Que por su parte, el numeral 9.4.1.1. del referido plan dispone que *“Para efectos del Plan de capacitación, la Personería municipal de Itagüí brindará los estímulos e impulsará la educación formal en educación básica, media, técnica, tecnológica, pregrado y postgrados”*.
3. Que el numeral 9.4.1.4. del plan prevé que *“En educación formal, para funcionarios del **Nivel Directivo** el incentivo será máximo del 50% del valor de la matrícula por semestre, asignado de manera equitativa entre los postulantes, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro”*.
4. Que el numeral 9.4.1.2. del mismo documento consagra los requisitos para acceder al beneficio.
5. Que mediante escrito allegado al Despacho con fecha 01 de agosto de 2025, el servidor Público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, quien se desempeña en el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, solicitó un auxilio económico de estudio para la financiación de los costos de matrícula de la Maestría en Administración (MBA), para lo cual aportó el la ORDEN DE PAGO No. 2536869, OMM-171223 por valor de \$2.254.792,79 emitido por la Corporación Universitaria Americana Nit. 900.114.439-4.
6. Que en reunión del pasado 12 de agosto el Comité de Bienestar Laboral de la Personería Municipal aprobó el otorgamiento del beneficio educativo solicitado, una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos.
7. Que la erogación se imputará al código 16.2.1.1.01.03.020.01-01 “ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO | CAPACITACION Y ESTIMULOS”, para lo cual se cuenta con el CDP No. 1462 del 21 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal



**Personería  
Itagüí**



PIReso-116-2025

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al Servidor Público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 el valor de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.127.396) valor correspondiente al 50% del valor total de la matrícula ordinaria para adelantar sus estudios de Maestría en Administración (MBA), en la Corporación Universitaria Americana nit 900.114.439-4; según ORDEN DE PAGO No. 2536869, OMM-171223.

**PARÁGRAFO:** El valor de que trata el presente artículo se pagará directamente a la Corporación Universitaria Americana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor reconocido en el artículo anterior se hará con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.03.020.01-01 "ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO | CAPACITACION Y ESTIMULOS".

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ ABARES  
Personero Municipal

Proyectó. Carlos Yackson Pino C./ P.U.  
Revisó. Bravo Restrepo Abogados S.A.S.  
Revisó. Olga Patricia Vélez C. SG.  
25/08/2025



# Personería Itagüí

## NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, veinticinco de agosto del dos mil veinticinco se notifica en forma personal al servidor público ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 98.528.554 de la Resolución número 116 del 25 de agosto de 2025, por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de un incentivo educativo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO.  
Notificado

CARLOS JACKSON PINO CORDOBA.  
Notificado



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







## RESOLUCIÓN N° 144

Itagüí, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.
2. Que el servidor público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.528.554 solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno N° 825101510100358 del pasado 15 de octubre, cuyo disfrute sería los días 20, 21 y 22 de octubre de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado al servidor público ARLEY DE JESUS RAMÍREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.528.554, cuyo disfrute será los días 20, 21 y 22 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el jueves 23 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyecto/Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa  
Aprobó/ John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal  
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







Cód. 101

Itagüí (15) de octubre de 2025

Doctora

OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO

Secretaria General

Personería Municipal de Itagüí

Dirección: Carrera 51 N° 51-55 Edificio Municipal (CAMI) Quinto (5) Piso

Correo Electrónico: [contactenos@itagui.gov.co](mailto:contactenos@itagui.gov.co)

Teléfono: (604) 3748684

Itagüí - Antioquia

Asunto: Solicitud de reconocimiento – Tres días de descanso remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme a la Resolución 134 del 01 de noviembre de 2024, “Por la cual se dictan disposiciones respecto al reconocimiento de tres (3) días de descanso remunerado para los servidores públicos de la Personería Municipal de Itagüí”, solicito amablemente la concesión de este beneficio para los días lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de octubre de 2025.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Firma

Arley Ramírez Patiño

Jefe Oficina de Control Interno

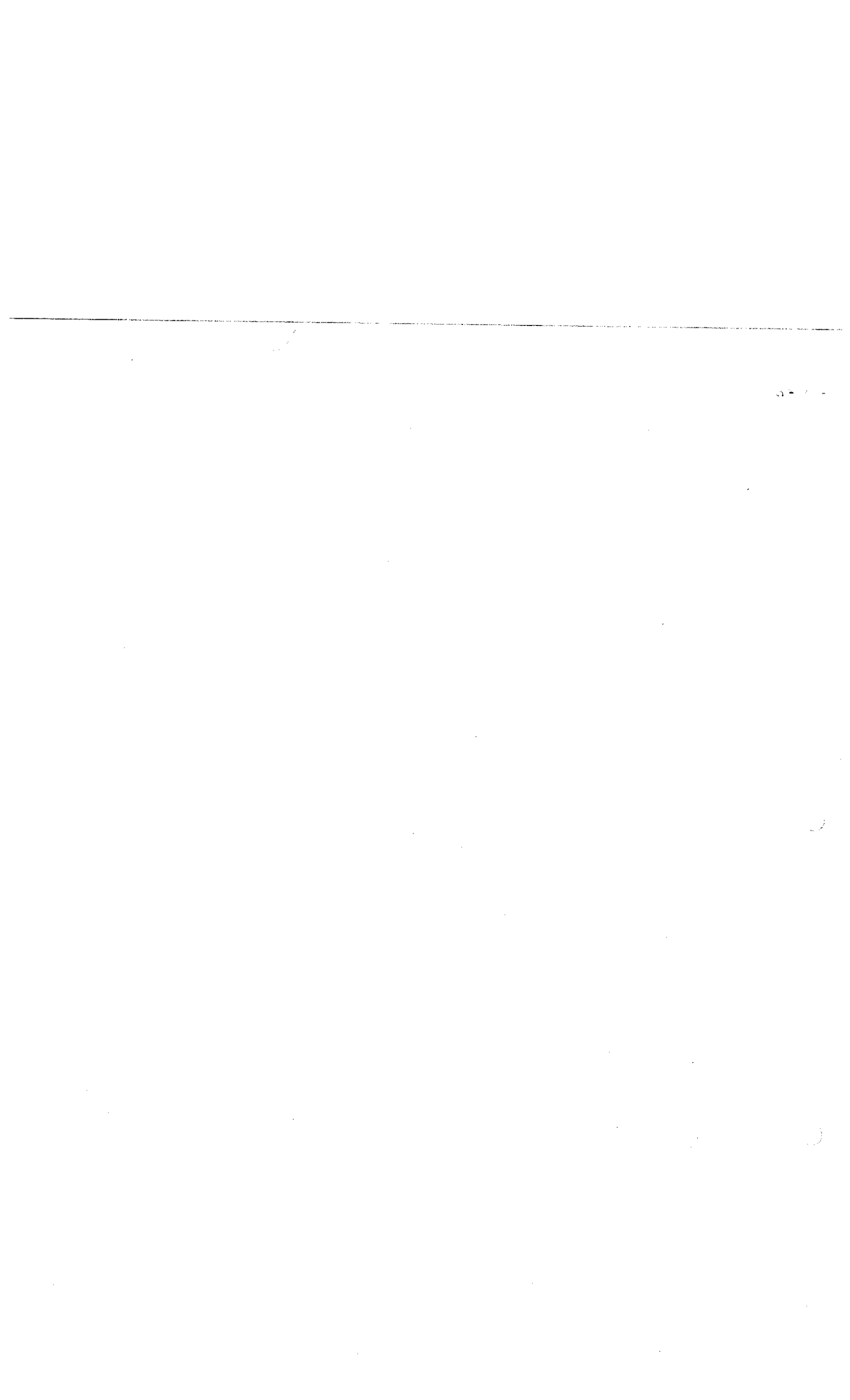
Personería Municipal de Itagüí

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866







**RESOLUCIÓN N° 174**

**Itagüí, primero (1°) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS  
VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en su artículo 8, demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución número 062 del veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), le fueron concedidas unas vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 las cuales disfrutaría desde el seis (6) de mayo hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante resolución N° 068 del seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se interrumpieron las vacaciones al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 el cual debía reintegrarse a sus funciones a partir del día siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) quedando pendientes catorce (14) días hábiles de disfrute de vacacione solo el tiempo.
3. Que mediante resolución 097 del cuatro (4) de julio se reanudó el disfrute de sus vacaciones por cinco (5) días, en las fechas comprendidas entre el siete (7) y el once (11) de julio ambas fechas inclusive, quedando pendientes nueve (9) días hábiles de disfrute de vacacione solo el tiempo.
4. Que de acuerdo a solicitud escrita presentada por el Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, solicitó le sea concedidos tres (3) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar solo en tiempo, para hacer uso de ellos a partir del martes dos (2) hasta el cuatro (4) de diciembre de los corrientes

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones que los nueve (9) días que le restan en tiempo por disfrutar al Jefe de Control Interno ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 para ser disfrutados los días 2, 3 y 4 de diciembre del año en curso, ambas fechas inclusive.

El Jefe de Control Interno deberá reintegrarse a sus labores el viernes cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se precisa que los días de vacaciones que quedaron pendientes por disfrutar solo son en tiempo, pues mediante Resolución 062 del veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), le fueron liquidados en su totalidad el pago de las vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de expedición

**ARTICULO CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro

Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





PI825120110100434

Itagüí, 01 de diciembre de 2025

Doctor,  
John Fredy Ortiz Tabares  
Personero municipal  
Municipio Itagüí

Doctora,  
Patricia Vélez Castaño  
Secretaria general  
Personería Itagüí

Asunto: Solicitud de disfrute de vacaciones en tiempo (3 días hábiles)

Yo, ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO, identificado CC. No. 98.528.554, Jefe de Control Interno, me permito solicitar el disfrute de TRES (3) días hábiles de vacaciones en tiempo, correspondientes a los días: martes 2, miércoles 3 Y, jueves 4 de DICIEMBRE de 2025, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 068 de mayo de 2025, mediante la cual se interrumpieron mis vacaciones, quedando días hábiles pendientes por disfrutar únicamente en tiempo.

Esta solicitud se formula en el marco del artículo segundo de la mencionada resolución, que faculta la concesión de los días restantes mediante resolución de reanudación en la oportunidad correspondiente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respectiva resolución de autorización.

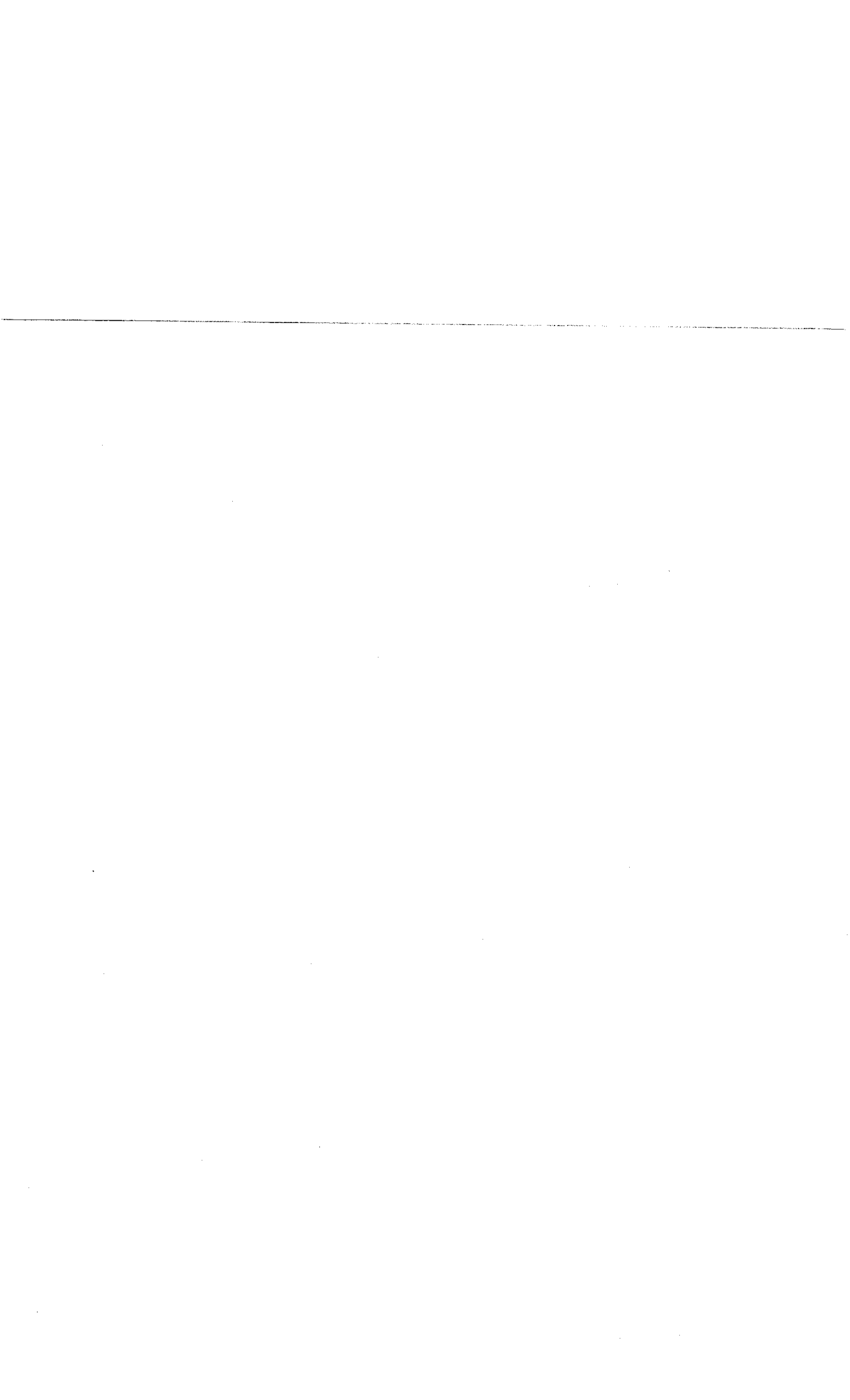
Anexo

- Resolución 068 de seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

Firma

ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO  
C.C. 98.528.554  
Jefe de Control Interno





RESOLUCIÓN No 189

Itagüí, once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA  
Y SE RATIFICA EN EL CARGO**

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, además de lo dicho en el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo "2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, señala: dispone: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo". (...)La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"

Que el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el servidor público ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 presentó escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Que hay motivos de conveniencia para que el JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO se siga desempeñando el empleo, pues es necesario dar continuidad a los procesos de la oficina y no generar traumatismos en el cumplimiento de las funciones de dicha dependencia.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** No aceptar la renuncia presentada por el servidor público ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ratifica en el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO al Abogado ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554, salvo que este insista en la renuncia en los términos del artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al Abogado ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO.

**CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/ Auxiliar Administrativa  
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S. *[Signature]* - b7c.....f'

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 2-12-2025 se notifica en forma personal al abogado ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.528.554 del contenido de la Resolución No. 189 del once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual no se acepta la renuncia y se ratifica en el cargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
ARLEY DE JESÚS RAMIREZ PATIÑO  
Notificado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



